

Plan de Acción Nacional para la
Prevención y Erradicación
de la Explotación Sexual
Comercial de Niñas, Niños y
Adolescentes menores de 18 años

2006 - 2011



Plan de Acción Nacional para la
Prevención y Erradicación
de la **Explotación Sexual**
Comercial de Niñas, Niños y
Adolescentes menores de 18 años
(ESCNNA)¹ 2006 - 2011

ICBF-UNICEF-OIT-IPEC
FUNDACIÓN RENACER
Bogotá – Colombia
2006

1. Esta expresión se utiliza en lugar del término Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), dado que si bien los dos se han usado en documentos nacionales e internacionales para referirse a la misma problemática, la sigla ESCNNA es más específica e incluyente. Con respecto a quiénes son los sujetos afectados.

Diego Palacio Betancourt
Ministro de la Protección Social

Gerardo Burgos Bernal
Director General (e)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Liliana Obregón Espinel
Coordinadora Programa IPEC OIT- Colombia

Paul Martín
Representante de UNICEF para Colombia

Comité Técnico Nacional:

Ministerio de la Protección Social
Ludmila Flórez Malagón
Carlos Plaza Trujillo
Carmenza Perilla Enciso

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Luz Mila Cardona Arce
Elenita Motta Serna

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Oficial de Protección Infantil
Nelson Ortíz Pinilla

Oficina Internacional del Trabajo (OIT-IPEC)
Oficial Proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes
María Consuelo Aponte de Pieschacón

Agencia ejecutora de la Formulación del Plan:

Fundación Renacer
Directora General
Luz Stella Cárdenas Ovalle

Equipo consultor:
Camilo Peña Porras
Ernesto Durán Strauch
Gladis Jimeno Santoyo
Jaime Prieto Méndez
Liliana Forero Montoya
Lesly Zambrano Moreno
Nelson Rivera Reyes

Coordinación Editorial
ICBF
Claudia Bedoya Zapata
Lucía Pérez Torres

UNICEF
Sara Franky Calvo

Agradecimientos al Equipo Técnico de la
Procuraduría General de la Nación
Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Inventtio
Oscar Valderrama

ILUSTRACIONES
Urazan

PRODUCCIÓN
Inventtio

ISBN: 958-623-084-8

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN	21

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1. ANTECEDENTES GENERALES	25
2. CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA	27
2.1. CONTEXTO JURÍDICO POLÍTICO	27
2.1.1. La Política.....	29
2.1.2. La normativa internacional.....	33
2.1.3. Desarrollo de la legislación nacional.....	37
2.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL	42
2.2.1. Ley 679 de 2001.....	42
2.2.2. Ley 985 de 2005.....	44

CAPÍTULO II

DESARROLLO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

1. METODOLOGÍA USADA PARA FORMULAR EL PLAN NACIONAL Y LOS PLANES LOCALES DE 15 CIUDADES	47
1.1. FASE 1: CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	48

1.1.1. Análisis de la información.....	48
1.1.2. Consulta nacional y regional.....	49
1.1.3. Talleres con niños, niñas y adolescentes.....	49
1.2. FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL DEL PLAN.....	50
1.2.1. Documento preliminar.....	50
1.2.2. Formulación del Plan.....	50
1.3. FASE 3: SOCIALIZACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PLAN..	51
1.3.1. Talleres regionales.....	51
1.3.2. Consulta electrónica.....	51
1.3.3. Consulta a ECPAT.....	51
1.4. FASE 4: AJUSTE Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES LOCALES.....	51
1.4.1. Talleres regionales.....	51
1.5. FASE 5: DOCUMENTO FINAL.....	52
2. ENFOQUE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN.....	52
2.1. ENFOQUE.....	52
2.1.1. Enfoque de derechos.....	53
2.1.2. Equidad de género.....	53
2.1.3. Equidad entre etnias y grupos culturales.....	53
2.1.4. Etapas del ciclo vital	54
2.1.5. Particularidades regionales y locales.....	54
2.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN.....	54
2.2.1. Prioridad social.....	54
2.2.2. Inclusión social.....	54
2.2.3. Universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación...56	
2.2.4. Responsabilidad del Estado.....	57
2.2.5. Corresponsabilidad.....	57
2.2.6. Protección integral.....	58
2.2.7. Participación de niños, niñas y adolescentes.....	58
2.2.8. Complementariedad con otras políticas.....	58
2.2.9. Descentralización y desconcentración.....	58
3. OBJETIVOS.....	59
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	59

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	60
3.3. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	61
3.3.1. Análisis de situación.....	61
3.3.2. Desarrollo y aplicación de las normas.....	64
3.3.3. Atención, restitución y reparación.....	69
3.3.4. Prevención.....	75
3.3.5. Fortalecimiento institucional.....	78
3.3.6. Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes.....	83
4. GESTIÓN DEL PLAN.....	86
4.1. COMITÉS QUE EXISTEN SOBRE ESCNNA O TEMAS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL.....	86
4.2. NIVEL NACIONAL	87
4.3. NIVEL LOCAL.....	92
5. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	93
5.1. NIVEL NACIONAL.....	94
5.2. NIVEL LOCAL	94

CAPÍTULO III

PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN Y ERRADI- CACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

1. PLANES LOCALES	97
1.1. ARAUCA.....	97
1.1.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	98
1.1.2. Acciones, metas y responsables.....	99
1.1.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	103
1.2. BARRANQUILLA.....	103
1.2.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	104
1.2.2. Acciones, metas y responsables.....	105

1.2.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	110
1.3. BOGOTÁ.....	110
1.3.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	112
1.3.2. Acciones, metas y responsables.....	112
1.3.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	116
1.4. CALARCÁ.....	116
1.4.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	113
1.4.2. Acciones, metas y responsables.....	119
1.4.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	123
1.5. CARTAGENA.....	123
1.5.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	124
1.5.2. Acciones, metas y responsables.....	126
1.5.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	130
1.6. CARTAGO	131
1.6.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	132
1.6.2. Acciones, metas y responsables.....	133
1.6.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	136
1.7. CHIQUINQUIRÁ.....	136
1.7.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	137
1.7.2. Acciones, metas y responsables.....	138
1.7.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	140
1.8. GIRARDOT.....	142
1.8.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	142
1.8.2. Acciones, metas y responsables.....	144
1.8.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	148
1.9. LETICIA.....	148
1.9.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	149
1.9.2. Acciones, metas y responsables.....	150
1.9.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	153
1.10. MEDELLÍN	154
1.10.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	154
1.10.2. Acciones, metas y responsables.....	156
1.10.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	159

1.11. NEIVA	159
1.11.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	160
1.11.2. Acciones, metas y responsables.....	169
1.11.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	163
1.12. PALMIRA	164
1.12.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	165
1.12.2. Acciones, metas y responsables.....	166
1.12.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	169
1.13. QUIBDÓ	169
1.13.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	169
1.13.2. Acciones, metas y responsables.....	170
1.13.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	172
1.14. SANTA MARTA	173
1.14.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	173
1.14.2. Acciones, metas y responsables.....	175
1.14.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	178
1.15. VILLAVICENCIO	179
1.15.1. Situación local frente a la ESCNNA.....	179
1.15.2. Acciones, metas y responsables.....	181
1.15.3. Gestión y seguimiento del Plan.....	185

ANEXOS

ANEXO 1. MARCO CONCEPTUAL	189
1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: ACERCAMIENTO AL PROBLEMA	189
1.1. ¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESCNNA?	189
1.2. SUJETOS PARTICIPANTES EN LA ESCNNA.....	190
2. MODALIDADES DE LA ESCNNA	191
2.1. UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN PROSTITUCIÓN.....	191

2.2. UTILIZACIÓN DE NNA EN LA PORNOGRAFÍA.....	191
2.3. UTILIZACIÓN SEXUAL DE NNA EN ACTIVIDADES VINCULADAS AL TURISMO O TURISMO SEXUAL.....	192
2.4. TRATA DE NNA CON FINES SEXUALES	192
2.5. UTILIZACIÓN DE MENORES DE 18 AÑOS EN LOS MATRIMONIOS SERVILES.....	195
2.6. UTILIZACIÓN SEXUAL DE NNA POR DISTINTOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES.....	195
3. FACTORES PREDISONENTES DE LA ESCNNA.....	194
3.1. A NIVEL SOCIOCULTURAL.....	194
3.2. A NIVEL FAMILIAR.....	197
3.3. A NIVEL INDIVIDUAL.....	198
4. FACTORES PRECIPITANTES.....	199
4.1. A NIVEL MEDIO AMBIENTAL.....	199
4.2. A NIVEL FAMILIAR.....	200
4.3. A NIVEL INDIVIDUAL.....	201
5. FORMAS DE VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL... 	201
6. IMPACTO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL.....	202
6.1. EFECTOS SOCIOCULTURALES.....	202
6.2. EFECTOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS.....	203
ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LEGISLACIÓN NACIONAL.....	206

ANEXO 3. CONSULTA DE NNA	209
ANEXO 4. MARCO INSTITUCIONAL	211
1. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL	211
1.1. RAMA EJECUTIVA DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL.....	212
1.2. RAMA JUDICIAL.....	221
1.3. ÓRGANOS DE CONTROL DEL ESTADO.....	222
2. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL	224
BIBLIOGRAFÍA	229



*“Mi cuerpo era tomado como rosa de placer, en medio de muchos rostros que disfrutaban teniéndome entre sus brazos, mientras yo estaba llena de muchas heridas y sentimientos de dolor. Muchos se aprovecharon de mi y me explotaron sexualmente sin importarles el sufrimiento que me causaban. Pero escapé de ese encierro rojo que vende flores de colores mientras que encarcela niños y asesina sueños. Ahora sé la ruta de salida y quiero guiar a todos los niños escondidos en la oscuridad”
(Niña, 14 años).*



Presentación

El presente Plan se constituye en un avance importante del gobierno colombiano, con el apoyo de la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional, para enfrentar la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA–.

El gobierno ha realizado diferentes acciones aunando esfuerzos, recursos y voluntades para prevenir y atender la problemática que afecta la dignidad y el desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Conforme a lo anterior, Colombia ha fundamentado su actuar en la Constitución Política y en los Convenios Internacionales que reconocen los derechos humanos y que el gobierno ha incorporado a su legislación mediante leyes que confirman y ratifican su compromiso para la prevención, promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo así a la aplicación efectiva y eficaz de los principios y fundamentos jurídicos que inspiran estos tratados.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) se constituye en uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes dirigido a mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes a través de la protección integral de sus derechos. En sus artículos 19 y 34 impone las siguientes obligaciones a los Estados:

“Artículo 19. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

“Artículo 34. Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales con este fin. Los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter internacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.



Por su parte, el Protocolo Facultativo que complementa la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, fue incorporado a la legislación colombiana mediante Ley 765 de 2002. Este Protocolo insta a los Gobiernos Parte a:

“Artículo 1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal tanto si se han cometido dentro o fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente: ...a) explotación sexual del niño, b) ofrecer, obtener, facilitar o proporcionar un niño con fines de prostitución en el sentido que se define en el artículo”.

A su vez, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, fueron acogidos por la legislación colombiana mediante la Ley 800 de 2003. Este Protocolo refiere en su Preámbulo:

“Los Estados Partes en el presente Protocolo declaran que para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito o destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos...”.

Los fines de este instrumento son los siguientes:

“Artículo 2. Finalidad ...a) prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;...

“Artículo 3. Definiciones. Para los fines del Protocolo, «se entiende por Trata de personas, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; ...c) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño, con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’, incluso cuando no se re-



curra a los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por ‘niño’ se entenderá toda persona menor de 18 años»”.

El Convenio No.182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, fue aprobado en Colombia mediante la Ley 704 de 2001. En él se plantea:

“Artículo 3. A los efectos del presente Convenio la expresión peores formas de trabajo infantil, abarca... b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;...”.

Todos estos instrumentos internacionales constituyen un catálogo de Derechos, cuyo objetivo es la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que le asignan al Estado la obligación de darles aplicación en la formulación de políticas, planes y programas.

En desarrollo de estos Tratados Internacionales, el Estado colombiano promulgó la Ley 679 de 2001, que es un “Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores”. Esta norma es una de las respuestas del gobierno colombiano a los compromisos adoptados ante la Comunidad Internacional en los dos congresos mundiales llevados a cabo en Estocolmo y Yokohama, para la adopción de medidas que protejan a los NNA de la explotación sexual comercial, fomentada a través del turismo o de las redes globales de información o de cualquier otro medio, como puede ser la trata de personas.

En observancia a esta ley, las instituciones responsables de su desarrollo: Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)-INTERPOL, Oficina de Delitos Informáticos, Ministerio de Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, Ministerio del Interior y de Justicia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Organizaciones no gubernamentales (ONGs), con el apoyo de UNICEF, han impulsado su cumplimiento y han realizado acciones que trascienden sus disposiciones, como es la formulación del “PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2006-2011, que hoy estamos entregando como un instrumento de política pública, que reforzará y fortalecerá las acciones



de todas las entidades del orden nacional, regional y local, involucrando a su vez a la sociedad civil, y en especial a la familia, haciendo efectivo así el principio de corresponsabilidad que consagra nuestra Constitución Nacional, para enfrentar y abordar la problemática.

Este proceso de abordaje y comprensión de la ESCNNA y de construcción del Plan, fue liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Ministerio de la Protección Social y la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, y contó con la participación de otras entidades del nivel nacional, departamental, de las organizaciones públicas y privadas, de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina contra la Droga y el Crimen Organizado de las Naciones Unidas (UNDOC), quienes desde su experiencia, conocimientos y sensibilidad sobre el tema, le aportaron a este propósito.

Este trabajo fue enriquecido además, de manera significativa, por los aportes de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), las autoridades e instituciones locales, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, a quienes hacemos un especial reconocimiento.

Esta iniciativa que incluye el diseño y formulación de planes regionales en las ciudades de Calarcá, Cartago, Girardot, Villavicencio, Barranquilla, Leticia, Neiva, Palmira, Chiquinquirá, Santa Marta, Medellín, Cartagena, Arauca, Bogotá y Quibdó, fue posible gracias al apoyo técnico y financiero de UNICEF y la OIT, y al aporte metodológico de la Fundación Renacer, ONG especializada por su conocimiento y experiencia en el manejo del tema y representante en Colombia de ECPAT Internacional.

En su diseño, el Plan puede ser considerado como una hoja de ruta para el actuar coordinado de las organizaciones y autoridades frente a la problemática, en los municipios que se formuló, y como un referente adaptable a las necesidades y características del contexto social y del fenómeno en su territorio, para aquellos municipios que deseen avanzar en su proceso de formulación.

El Plan responde a la necesidad de desarrollar y activar mecanismos eficaces y coordinados entre las entidades con competencia en el tema para



la prevención, detección y la denuncia; hacer intolerable su ocurrencia y rechazar cualquier tipo de justificación; sistematizar y difundir estrategias para ayudar a todos los niños, niñas y adolescentes, en especial a todos aquellos que han sido excluidos de los bienes y servicios sociales, con el fin de restituir sus derechos; comprender mejor sus vidas, fortalecerlos como sujetos de derecho, crear contextos que les permitan valorarse más y construir proyectos de vida más dignos y esperanzadores. La afectación de la autoestima es quizás uno de los aspectos más críticos en el caso de los niños y niñas víctimas de explotación y abuso, por lo cual su fortalecimiento y el reconocimiento de su dignidad y potencialidades se constituyen en uno de los ejes fundamentales en el proceso de acompañamiento para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Colombia, con la voluntad y compromiso de sus autoridades, ciudadanos y ciudadanas, sabrá responder al reto de resaltar la dignidad de sus niñas y niños y dar vigencia a sus derechos.

GERARDO BURGOS BERNAL

Director General (e)
Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar (ICBF)

DIEGO PALACIO BETANCOURT

Ministro de la
Protección Social

PAUL MARTIN

Representante de la
UNICEF para Colombia

LILIANA OBREGÓN ESPINEL

Coordinadora Programa IPEC
de la OIT en Colombia



Introducción ■

El documento que se presenta está dividido en cuatro capítulos. En el primero se hace una breve descripción de los antecedentes y el contexto político y jurídico dentro del cual surge y se desarrolla el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, connotando los principales avances en materia de investigación, prevención, atención a las víctimas y desarrollo normativo desde el año 1997 hasta la actualidad; también se revisan las principales normas que regulan la actuación del Estado y la sociedad civil en el tema.

El segundo capítulo presenta el proceso metodológico que se siguió para la elaboración del Plan: enfoque, principios orientadores, objetivos, proceso de gestión y proceso de monitoreo y evaluación, que en su conjunto constituyen el corpus del Plan, propuesta diseñada en consenso por las entidades que participaron en su construcción.

El tercer capítulo expone los Planes Locales de las 15 ciudades vinculadas en el proceso de acuerdo con el propósito inicial de que el Plan tuviera un fuerte arraigo en lo local; estas ciudades participaron en la consulta inicial para conocer el estado del problema y su abordaje; algunas habían avanzado en la elaboración de un plan específico contra la ESCNNA, en el marco de las peores formas de trabajo infantil o dentro de categorías como el maltrato, violencia o delitos sexuales. Para otras, esta es la primera vez que se propone un plan de acción con miras a prevenir y erradicar este grave delito contra los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Finalmente, el cuarto comprende los anexos que incluyen de manera sucinta un marco conceptual sobre el tema, un cuadro resumen de la legislación nacional en la materia y una descripción de las competencias de las instituciones que por mandato constitucional están obligadas a prestar su concurso en la prevención y erradicación de la ESCNNA. También se incluye un análisis de los resultados de la consulta que se realizó a grupos representantes de niños, niñas y jóvenes en el proceso de elaboración del Plan.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las personas que en representación de las diferentes entidades y organizaciones, tanto oficiales como privadas del ámbito central y local, y en su propio nombre, como ciudadanos y ciudadanas, han contribuido de manera desinteresada y comprometida para que este Plan salga a la luz; su concurso ha sido y



seguirá siendo fundamental para que las líneas de acción y los enunciados políticos se conviertan en hechos efectivos para la protección de los niños y niñas de nuestro país.

Un reconocimiento muy especial a los niños, niñas y adolescentes que con sus voces, sentimientos, pensamientos, experiencias y deseos, enriquecieron la formulación de este Plan.



CAPÍTULO I



Antecedentes y Contexto ■

1. ANTECEDENTES GENERALES

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNNA- existe en el mundo desde hace años; el afianzamiento a nivel mundial de un modelo social y económico, basado en el mercado y el proceso de globalización e internacionalización del mercado de capitales, ha generado un contexto específico para la existencia y el desarrollo de la ESCNNA.

Al mismo tiempo, ha ido surgiendo y consolidándose en diferentes sectores de la sociedad la conciencia de que esta situación es intolerable. Las naciones del mundo han asumido a los menores de 18 años como sujetos plenos de derechos, expresados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño -CDN-, uno de los cuales es la protección contra cualquier forma de explotación. La protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) es hoy un imperativo moral y jurídico, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Actualmente la ESCNNA es considerada como una forma de esclavitud y un crimen de lesa humanidad en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, adoptados y ratificados por muchos países que hoy disponen de un marco ético y jurídico inequívoco para combatirla.

En Colombia existe ya una experiencia acumulada sobre la lucha contra la ESCNNA, con algunos logros significativos:

- a. **Participación y trabajo conjunto de diferentes sectores de la sociedad civil con el sector público y privado contra la ESCNNA.** Diferentes sectores de la sociedad han confluído en espacios de reflexión, organización, acción y definición de políticas públicas en torno al tema. Han participado en acciones o programas conjuntos con entidades del Estado a nivel nacional, departamental y local, representantes de los órganos legislativos y de control estatal, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de jóvenes, comunidades educativas y religiosas, sector empresarial turístico, universidades, medios de comunicación, organismos de cooperación internacional, entre otros. Esta confluencia de voluntades y acciones es la base para el desarrollo efectivo de la responsabilidad social, que no reemplaza al Estado en su responsabilidad central frente al problema.
- b. **Desarrollo del conocimiento.** Se han desarrollado estudios diagnósticos, análisis locales, regionales o sectoriales, avanzando en el desarrollo de metodologías de recolección de información sobre la ESCNNA, y de detección y clasificación de la pornografía infantil a través de Internet. Estos avances a su vez han permitido ver las carencias que existen en esta línea y la necesidad de un conocimiento más profundo y sistemático al respecto.
- c. **Procesos de normatización y adopción de leyes.** Diferentes comités y grupos de trabajo han redactado e impulsado el trámite de normas nacionales e internacionales y su posterior desarrollo. Hoy el país cuenta con importantes instrumentos legales para combatir la ESCNNA. Actualmente se discute un nuevo proyecto de ley de niñez y adolescencia, entre otras iniciativas.
- d. **Existencia de servicios y/o programas de atención a los y las víctimas de ESCNNA.** Existen programas de atención organizados y ejecutados por ONGs, por diversas Iglesias o delegados por el Estado y servicios de atención donde trabajan conjuntamente administraciones locales y ONGs con el apoyo de organismos de cooperación internacional en la atención tanto a víctimas de ESCNNA, como de otras formas de violencia sexual. En este terreno la experiencia ha sido amplia aunque se requiere aún de mayores esfuerzos y recursos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención.



-
- e. **Incidencia sobre transformaciones culturales y formación de tejido social.** Se ha realizado un trabajo con los medios de comunicación, tendiente a sensibilizar a la comunidad y a develar mitos y prácticas culturales que sustentan la permisividad ante la ESCNNA. Se han realizado campañas, foros y actividades de capacitación a líderes juveniles o comunales orientadas a formar multiplicadores en la prevención e intervención de la trata con fines sexuales, el abuso y la explotación sexual. También se ha impulsado la creación de redes institucionales y de organizaciones sociales dirigidas a construir un tejido social cada vez más participativo en contra de la ESCNNA, incluyendo algunas experiencias de organización de NNA como multiplicadores en prevención.

Lo anterior no significa que exista unanimidad de enfoques o perspectivas; por el contrario, el tema ha sido abordado desde distintas miradas: primero como una de las situaciones irregulares de la niñez; luego como una violación de los derechos de la niñez, estipulados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN). Hacia finales del siglo pasado, la referencia fue la violencia sexual, materializada en la Política HAZ PAZ, centrada en el abuso sexual. Por otro lado, tras la adopción del Convenio 182 de la OIT surge la perspectiva de las peores formas de trabajo infantil. En los últimos años se ha relevado la perspectiva de la garantía de los derechos de los menores de 18 años (Ley 679 de 2001), considerando lo planteado en la Declaración de Estocolmo. También se ha abordado el tema desde la lucha contra la Trata de Personas (Leyes 747 de 2001 y 985 de 2005).

2. CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

2.1. CONTEXTO JURÍDICO POLÍTICO

Durante muchos años la ESCNNA permaneció invisible para la sociedad colombiana y para las autoridades nacionales, aunque ya en 1970 un estudio sobre la prostitución en Colombia² había mencionado que la mayoría de mujeres en esa situación se habían iniciado entre los 11 y 14 años de edad, coincidiendo con las estadísticas de delitos sexuales contra NNA que en 1967 señalaban 1.106 casos de corrupción, 823 de estupro, 1.220 de violencia carnal, 66 de incesto y 2.208 de rapto.

2. SEPÚLVEDA N., SATURNINO. *La prostitución en Colombia. Una quiebra de las estructuras sociales.* Universidad de los Andes, Bogotá, 1970.

Durante la década de los 90 la problemática se hizo más notoria con ocasión de múltiples estudios de entidades privadas y públicas que mostraron NNA ocultos detrás de la prostitución adulta; señalaron las graves secuelas que esta problemática deja en los NNA involucrados y ahondaron en los motivos que hicieron posible que la sociedad y el Estado no reconocieran la existencia de una realidad tan grave y permanecieran impasibles frente a ella.

Varios estudios promovidos por la Cámara de Comercio de Bogotá revelaron que el número de niñas explotadas sexualmente en la capital del país, pasó de 1.200 en 1990 a 2.959 en 1993³. Entre 1990 y 2002 varios estudios y monografías de grado promovidos por el Ministerio de Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, las universidades Nacional, Central y de Los Andes y entidades privadas como la Fundación Renacer y las Religiosas Adoratrices de Colombia, profundizaron en el análisis de la ESCNNA en Bogotá⁴.

En 1992, un estudio de la UNESCO puso de presente la realidad de la ESCNNA en el país⁵. Otros estudios y publicaciones de prensa revelaron públicamente la existencia de la problemática de ESCNNA en Cali (1993⁶, 1995⁷, 1997⁸), Girardot (1994)⁹, Sogamoso (1995)¹⁰, Medellín (1996)¹¹, Cartagena (1996)¹², San Andrés, Antigua Providencia y Santa Catalina, Barranquilla, Pereira y Magangué (1997)¹³.

Un sondeo realizado por la Defensoría del Pueblo (1995)¹⁴ mostró la expansión de esa problemática a otras ciudades del país, revelando como grave la situación en Neiva, Riohacha, Villavicencio, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Montería, Medellín, Cúcuta, Popayán y Cali.

3. Estas cifras se refieren a la dimensión del fenómeno sólo en la zona céntrica de la ciudad.

4. Se destacan aquí los trabajos de investigación realizados por HUGO HIDALGO (1991) y CARLOS I. GARCÍA (1999).

5. SEGURA E., NORA. *La prostitución infantil y la educación en Colombia*. UNESCO. Bogotá, 1992.

6. CRIOLLO, OLGA L. *Prostitución juvenil en Cali, un fenómeno que se expande: vendedores de amor profano*. Diario El País, Cali, 3 de octubre, p. 4-D.

7. SALAZAR E., NÉSTOR A. *Nictálopes al encuentro de otro que es un yo. Sociografía de los lugares para hombres gay en Cali*. Monografía de grado. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Cali, 1995.

8. SEVILLA C., ELÍAS y otros. *Erotismo y nacionalidad en la ciudad de Cali*. Informe científico del proyecto Razón y Sexualidad, Fase I. CIDSE. Cali, 1997.

9. *La prostitución infantil, la droga y el alcohol se toman a Girardot*. Diario El Tiempo, 9 de febrero de 1994, p. 12-B.

10. CHAPARRO B., MIGUEL E. *Prostitución de menores de edad: caso de Sogamoso*. Monografía de grado, Universidad Nacional de Colombia. Duitama, 1995.

11. CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN. *La calle como forma de sobrevivencia (gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín)*. Medellín, 1996.

12. ICBF-FUNDACIÓN RENACER. *Identificación, reconocimiento y caracterización de la prostitución infantil y adolescente en Cartagena de Indias*, D.T. Bogotá, 1996.

13. ICBF-FUNDACIÓN RENACER. *Reconocimiento y caracterización de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la prostitución en San Andrés, Antigua Providencia y Santa Catalina, Barranquilla, Pereira y Magangué*. Bogotá, 1997.

14. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Situación de la niñez explotada sexualmente en Colombia*. Serie Fémmina, 6. Bogotá, 1995.



Dos estudios de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia (1995¹⁵, 1998¹⁶) incluyeron diagnósticos sobre la ESCNNA en 19 departamentos y formularon recomendaciones sobre la necesidad de adoptar políticas y medidas específicas para enfrentar la expansión del problema.

La difusión en medios de comunicación de dichos estudios y el impacto generado en la opinión pública por las recomendaciones de la Defensoría y la Procuraduría, motivaron a varias entidades nacionales y distritales a adoptar iniciativas para la formulación de políticas públicas e impulsar medidas específicas para abordar la problemática. El ICBF inició programas piloto de atención a niños y niñas víctimas en siete regionales, mediante suscripción de convenios con ONG e instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En 1997 el ICBF y el Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social de la Universidad Externado de Colombia, con apoyo de la UNESCO, organizó el seminario “Estrategias y modalidades de atención a niños, niñas y jóvenes vinculados a la prostitución”, producto del cual surgió el “Plan de Acción en favor de los derechos de la infancia explotada sexualmente y contra la explotación sexual infantil”.

2.1.1. La Política

Las diferentes políticas, estrategias y planes nacionales ilustran sobre el terreno recorrido en Colombia para combatir esta problemática:

a) *Plan de Acción en favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y contra la Explotación Sexual Infantil de 1997*¹⁷

Proponía una serie de estrategias que involucraban a sectores gubernamentales y no gubernamentales en las líneas de sensibilización e información a través de medios masivos, con el fin de prevenir los factores facilitadores de esta problemática y propiciar cambios socioculturales; el diseño y puesta en marcha de Sistemas de Vigilancia y Control a través de acciones de la Policía y la comunidad, y sistemas de atención con un modelo que respondiera a la restitución de los derechos de los NNA.

15. ÁLVAREZ-CORREA G., MIGUEL. *Programa a favor del menor prostituido o en peligro de serlo. Informe y balance de actividades primer semestre de 1995*. Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia. Bogotá, 1995.

16. ÁLVAREZ-CORREA G., MIGUEL y SUÁREZ M., ROBERTO. *Niños y jóvenes de sexo masculino prostituidos. Una visión desde la perspectiva de los derechos*. Procuraduría General de la Nación-Uniandes-UNICEF.

17. ICBF. *Plan de Acción a favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y Contra la Explotación Sexual Infantil*. Bogotá: UNESCO, ICBF y Universidad Externado de Colombia, 1997.

Contemplaba una línea jurídica, que integraba el marco normativo internacional y nacional de protección y garantía de los derechos de los NNA; una línea investigativa, la cual planteaba desarrollar el estado del arte sobre el tema y contribuir a la comprensión del problema, y una línea institucional que apuntaba al fortalecimiento del Estado que garantizara su acción eficaz en la solución del problema.

Este Plan se desarrolló de manera parcial y desarticulada, de acuerdo con las competencias de cada institución, pero no tuvo un proceso de coordinación y seguimiento apropiados que permitieran alcanzar los objetivos propuestos ni evaluar su impacto.

b) Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar HAZ PAZ¹⁸

Su objetivo es la construcción de paz y convivencia familiar, y la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros, como estrategia fundamental para prevenir el abuso sexual de niños y niñas.

Sus objetivos específicos se resumen en:

- Prevenir relaciones violentas al interior de la familia mediante la promoción y fortalecimiento de factores que ayuden a la convivencia a través de la educación, la cultura, la recreación y la generación de espacios amables.
- Garantizar la acción oportuna de las instituciones en la detección temprana y la atención preventiva de la violencia intrafamiliar.
- Garantizar la calidad, disponibilidad, acceso y utilización de los servicios de salud, justicia, seguridad y protección para la atención de casos.
- Desarrollar modelos para la rehabilitación psicosocial de los abusadores.
- Mejorar el conocimiento sobre la violencia intrafamiliar y las formas de intervenirla.
- Fortalecer la coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional y comunitaria de los programas y servicios en los niveles territoriales.

18. REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. *Módulo Compendio Normativo*. Bogotá. Consejería Presidencial para la Política Social. *Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar-Haz Paz*, 2001.



La política HAZ PAZ se operacionaliza a nivel nacional, regional y local, con participación de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cuatro componentes: prevención, detección temprana y vigilancia, atención y transformación institucional.

c) Política Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador

Surge en 1995 con la creación, por decreto presidencial, del Comité Interinstitucional, encargado de formular y ejecutar la política en la materia; está integrado por 22 instituciones gubernamentales, representantes de trabajadores, empleadores y ONG; la Secretaría Técnica la ejercen el Ministerio de la Protección Social y el ICBF. Con la asistencia técnica y cooperación de la OIT, la política se ha materializado en 3 planes desarrollados entre 1996 y 2006; el Tercer Plan, vigente, prioriza la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil a través de cinco líneas de acción: diagnóstico, desarrollo legislativo, transformación de prácticas culturales, fortalecimiento de la política pública y atención directa a niños y niñas vinculados o en alto riesgo de vinculación. Se han formulado planes en todos los departamentos del país, un alto porcentaje de los cuales priorizó la ESCNNA como problemática urgente de abordar.

En el marco de este Plan se inició en el 2004 el proceso Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil a través de un programa de formación, liderado por el Comité Técnico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; su objetivo es implementar y evaluar un programa piloto de formación para la prevención y detección de la ESCNNA y el fortalecimiento de redes sociales. Igualmente, y también con el apoyo de la OIT, se ejecuta el Proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual desarrolla acciones en todas las líneas de la política nacional y focaliza intervención directa en Bogotá y Medellín, con el objetivo de retirar a los niños y niñas que se encuentren vinculados a la explotación sexual comercial y prevenir el ingreso de quienes se encuentren en alto riesgo.

d) Política nacional de salud sexual y reproductiva 2003-2006

Liderada por el Ministerio de la Protección Social, su objetivo es mejorar la salud sexual y reproductiva de toda la población, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas.

Plantea las siguientes estrategias: promoción de la salud sexual y reproductiva a través de información, educación, comunicación y coordinación interinstitucional; fortalecimiento de la gestión institucional y de la participación, potenciación de redes sociales de apoyo y desarrollo de la investigación.

En este marco se desarrolla, desde diciembre de 2003, con el apoyo de OIM, el proyecto “Promoción de derechos y redes constructoras de paz 2003-2006” en 9 departamentos, liderado por la Presidencia de la República a través de la Consejería de Proyectos Especiales; su objetivo es contribuir a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescentes mediante estrategias de movilización social, fortalecimiento institucional y mejoramiento de las condiciones de vida.

e) Atención integral a las víctimas de ESCNNA

El ICBF, en coordinación con entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil, presta el servicio de protección a NNA cuando se encuentran en situaciones de vulneración de sus derechos. Para el caso específico de NNA en situación de explotación sexual comercial, este servicio se presta en dos modalidades: en medio socio-familiar (ambulatorios) y en medio institucional (internado).

Estos desarrollos, que reafirman la existencia de la problemática, sustentan el propósito de avanzar hacia la construcción de una política pública para la erradicación de la ESCNNA, mediante un proceso concertado y participativo que atienda los diferentes ámbitos de lo nacional, lo regional y lo local; que realice prevención, pero también proteja, que establezca garantías y preste la debida atención a las víctimas. Tal propósito se concreta en la adopción de un **Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la ESCNNA** proyectado a cinco años que hace parte de la política social de protección y de la política pública de infancia.

Con la adopción de este Plan Nacional se quiere cumplir con las obligaciones que el Estado ha asumido a nivel internacional al ser firmante de la Agenda de Acción de Estocolmo, ratificada en Yokohama, y las distintas recomendaciones que varios organismos internacionales le han hecho en este tema. El Plan también está orientado al cumplimiento de los deberes constitucionales hacia los menores de 18 años, la sociedad civil y las familias.



2.1.2. La normativa internacional

La gravedad de la situación que viven muchos niños, niñas y adolescentes del mundo, así como la activa promoción que han realizado gobiernos y ONG internacionales, motivaron el surgimiento de diversos tratados internacionales, tanto del sistema universal como del sistema regional de derechos humanos, que han estimulado la conciencia mundial sobre la urgencia inaplazable de proteger los derechos de la niñez.

Buena parte de los instrumentos internacionales que proclaman estos derechos y establecen obligaciones de los Estados Parte han sido ratificados por Colombia, lo cual ha estimulado avances en la normatividad interna y en las políticas públicas para combatir la violencia, el abuso sexual y la ESCNNA.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado mediante la Ley 74 de 1968, previó la protección de la niñez respecto de la explotación económica y social, fijó la obligación de establecer límites de edad para el empleo de mano de obra infantil en trabajos nocivos y de sancionar legalmente su utilización¹⁹.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989 y ratificada por Colombia según Ley 12 de 1991, consagró la protección general de los derechos del niño, al que definió como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”²⁰. Esta definición ha sido ratificada por diversos instrumentos internacionales, lo que obliga a revisar ciertas normas de la legislación nacional que limitan o restringen la protección debida del Estado, la sociedad y la familia a rangos de edad menores (12, 14, 15 ó 16 años, según el derecho al que se refieran).

La Convención estableció en forma explícita deberes de los Estados Parte en relación con la erradicación de la ESCNNA al señalar, en el artículo 34, que: “Los Estados se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales”, para lo cual deberán adoptarse medidas de carácter nacional, bilateral o multilateral para impedir: “a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad

19. “Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales pelagra su vida o corre el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil”.

20. Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 1.

sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.

En 1994 fue aprobada la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores²¹, cuyo objeto es prevenir y sancionar esa práctica y regular los aspectos civiles y penales de la misma, instaurando la cooperación entre los Estados Parte para adoptar las medidas legales y administrativas requeridas con ese propósito. La Convención define el tráfico internacional de menores como “la sustracción, el traslado o la retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención de un menor con propósitos o medios ilícitos”²². Fue aprobada por la Ley 470 de 1998.

En 1995 entró en vigor la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belem do Pará”, ratificada por Colombia en virtud de la Ley 248 de 1995, que establece la obligación de los Estados Parte de adoptar políticas orientadas a erradicar la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer, en el ámbito doméstico o en el ámbito público. El artículo 9º prevé que los Estados tengan en cuenta la vulnerabilidad de la mujer a la violencia, en razón de ser menor de edad.

En agosto de 1996 se realizó el Primer Congreso Mundial contra la ESCNNA en Estocolmo, Suecia; representantes de 122 gobiernos y de numerosas ONG emitieron una Declaración y Programa de Acción que sella su compromiso de establecer una “asociación global contra la explotación sexual comercial de los niños”.

Tal compromiso implica, entre otras cosas, conceder alta prioridad a la acción contra ese fenómeno; promulgar su carácter delictivo; condenar y castigar a todos los implicados en su promoción, facilitación y consumación²³; reforzar el papel de la familia en la protección de los NNA; revisar la legislación, las políticas, programas y prácticas vigentes, y desarrollar e implementar planes y programas integrales para prevenir y eliminar la ESCNNA. La Declaración insiste en que se requiere mayor voluntad polí-

21. Esta Convención define “menor” como toda persona cuya edad sea inferior a 18 años.

22. La Convención define como propósitos ilícitos la prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro propósito ilícito; y como medios ilícitos, entre otros, el secuestro, consentimiento fraudulento o forzado, la entrega o recepción de pagos o beneficios ilícitos con el fin de lograr el consentimiento de los padres, las personas o la institución a cuyo cargo se halla el menor o cualquier otro medio ilícito.

23. “La explotación sexual de los niños es practicada por una amplia gama de individuos y grupos a todos los niveles de la sociedad. Entre estos se encuentran intermediarios, familiares, el sector de negocios, proveedores de servicios, clientes, líderes comunitarios y funcionarios del gobierno, todos los cuales pueden contribuir a la explotación mediante la indiferencia, la ignorancia de las consecuencias nocivas sufridas por los niños o la perpetuación de actitudes y valores que consideran a los niños como mercancías económicas”. Declaración y Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, agosto de 1996, A/51/385, párr. 8.



tica, medidas más eficaces y presupuestos suficientes para lograr su aplicación, así como la creación de un clima adecuado para la erradicación del fenómeno mediante la educación, la movilización social y la promoción del desarrollo.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado en 1998, incluyó como competencia de la Corte “la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”²⁴. De esta manera las personas que, formando parte de un Estado u organización, cometan en forma múltiple estos actos como una política deliberada, serán sometidas a su jurisdicción cuando tales conductas no sean sancionadas penalmente en su país.

En 1999 la Conferencia Internacional del Trabajo, recordando su resolución sobre la eliminación del trabajo infantil de 1996 y la CDN, adoptó el Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, que establece la obligación de los Estados que lo ratifiquen de “adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación”²⁵, de todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a ésta, como la venta y el tráfico de niños, el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, y “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”²⁶. El artículo 7° prevé la obligación de adoptar y aplicar, inclusive, sanciones penales.

En mayo de 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas, considerando la creciente trata internacional de niños y niñas para su venta y utilización en prostitución y pornografía, la difusión del turismo sexual y la exposición creciente de NNA a la explotación sexual, adoptó el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía²⁷, que amplía las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar la protección de los niños frente a esas graves violaciones.

24. Estas conductas están definidas en el artículo 7.1. g) [crímenes de lesa humanidad], y en el artículo 8.2. b, xxii) [crímenes de guerra en conflictos internacionales] y 8.2. c, vi) [crímenes de guerra en conflictos armados no internacionales]. Se recuerda que la inclusión de estas conductas como competencia de la Corte Penal Internacional se hace en el sentido que establece el art. 7 del Estatuto, es decir, “cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y con conocimiento de dicho ataque” en el entendido de que la Corte Penal Internacional se establece para perseguir “la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer estos actos o para promover esa política”.

25. Artículo 1 del Convenio No. 182. En Colombia el Convenio 182 fue aprobado mediante Ley 704 de 2001.

26. Artículo 3-b del Convenio No. 182.

27. En Colombia el Protocolo fue aprobado mediante la Ley 765 del 31 de julio de 2002.

Entre estas medidas se resaltan las de: prohibir la venta de niños²⁸ y su utilización en la prostitución y en la pornografía; establecer normas penales para su investigación y sanción²⁹; hacer efectiva la jurisdicción del Estado en esos delitos e incluirlos en los tratados de extradición suscritos entre Estados; proteger a las víctimas en todas las fases del proceso penal, y difundir las leyes, medidas administrativas y políticas destinadas a prevenir esos delitos.

En noviembre de 2000 fue aprobado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁰. El Protocolo establece la obligación de tipificar como delito la trata de personas³¹, estipulando que cuando cualquiera de las conductas descritas como tal afecte a un niño³², se considerará delito incluso si no se recurre a ningún medio de coacción, fraude o engaño.

Establece además que las conductas asociadas a la trata, incluida la tentativa, la complicidad y la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito, se considerarán delitos transnacionales a los que se aplicarán las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. También define obligaciones de asistencia y protección de las víctimas, tomando en cuenta las necesidades especiales de los niños; de repatriación y de prevención y cooperación bilateral o multilateral para desalentar la demanda que conduzca a la trata de personas, incluyendo medidas fronterizas de seguridad y control de documentos.

En Yokohama, en diciembre de 2001 se celebró el Segundo Congreso Mundial contra la ESCNNA, para dar seguimiento a la Declaración y Plan de Acción de Estocolmo. Al tiempo que reconoció avances, el Compromiso Global de Yokohama demandó la aplicación más efectiva de los tratados internacionales para proteger a los niños contra la ESCNNA; reafirmó la lucha contra ese flagelo a través de medidas globales de mayor acceso a la

28. Tratándose de un instrumento que adiciona la Convención sobre los Derechos del Niño, la protección establecida por el Protocolo se aplica a los menores de 18 años, conforme a la definición contenida en el art. 1 de la Convención. Al respecto, otros instrumentos internacionales son consistentes en fijar la protección a los menores de 18 años, como es el caso del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, el 17 de junio de 1999.

29. El artículo 1º expresa la prohibición general; el artículo 2º define las conductas prohibidas, y el artículo 3º enumera una serie de actos y actividades que deberán ser íntegramente comprendidas en la legislación penal como parte constitutiva de las conductas prohibidas, y establece la obligación de imponer penas adecuadas a la gravedad de las conductas y de establecer la responsabilidad penal, civil o administrativa de las personas jurídicas que intervienen en la comisión de tales conductas.

30. Estos dos instrumentos fueron adoptados por Colombia mediante la Ley 800 de 2003.

31. Artículo 3º-a): "Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;"

32. El artículo 3º-d) define que se entenderá como "niño" toda persona menor de 18 años.



educación, programas para eliminar la pobreza, medidas de apoyo social, concienciación del público, atención física y psicológica y reintegración social de niños víctimas y acciones para criminalizar esas prácticas, evitando revictimizar a las víctimas; acentuó que la única forma de avanzar es promover las redes de comunicación y cooperación a todos los niveles entre los principales actores y asegurar la asignación de recursos adecuados.

2.1.3. Desarrollo de la legislación nacional³³

No obstante que la CDN entró en vigor en Colombia en enero de 1991, y que otros tratados internacionales para prevenir la ESCNNA han sido aprobados mediante leyes expedidas por el Congreso, la legislación penal sobre la materia ha tenido avances y retrocesos, resultando contradictoria en ciertos casos.

El Código del Menor, adoptado mediante el Decreto 2737 de 1989, en su artículo 8° no incluye de manera explícita la ESCNNA como una de las situaciones respecto de la cual el menor (sic) debe ser protegido, haciendo referencia sólo a la protección contra el abuso sexual³⁴.

De la misma manera la Constitución Política, expedida seis meses después de entrada en vigor la CDN, consagró en el artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños, pero no previó en forma expresa la protección de los niños y niñas frente a la explotación sexual³⁵.

Conceptualmente tanto el Código como la propia Constitución recogen lo que hasta ese momento se reconoce socialmente como problemática, mientras que el abuso sexual a los niños y niñas es un hecho conocido y estudiado –referido casi siempre al entorno intrafamiliar–, la ESCNNA apenas empieza a hacerse visible.

a) Legislación penal sobre inducción, constreñimiento y estímulo a la prostitución de personas menores de edad

La Ley 599 de 2000 aprobó el Código Penal vigente-CPV. En cuanto a los delitos de proxenetismo este evolucionó en sentido contradictorio en relación con el Código anterior. Un análisis de la relación entre la gravedad de las conductas y la dosificación de las penas parece revelar incoherencia y desproporción.

33. Ver Anexo No. 2. Cuadro resumen de legislación nacional.

34. Artículo 8. "El menor tiene derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación. El Estado, por intermedio de los organismos competentes, garantizará esta protección".

35. Artículo 44. "[...] Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos".

Por una parte, en relación con un delito de mayor gravedad, el constreñimiento a la prostitución, que implica la realización de actos de fuerza³⁶ o presión que afectan la voluntad de la víctima, la pena mínima se aumentó a 5 años manteniendo igual la pena máxima³⁷, mientras la protección de los adolescentes se debilitó al disminuir el límite de edad por debajo del cual se establece una agravación de la pena, habiendo pasado de menores de 18 años a menores de 14³⁸, a diferencia de las normas internacionales que han afirmado la protección de los menores de 18 años frente a la ESCNNA.

Respecto a los delitos de inducción y estímulo a la prostitución, el CPV evolucionó agravando las penas. En efecto, la pena aplicable a la primera se mantuvo igual que en el Código anterior (entre 2 y 4 años), agravando la conducta cuando se realice con menor de 14 años mediante un aumento de la pena de una tercera parte a la mitad, que no se fijaba en la legislación anterior³⁹. La pena para el estímulo a la prostitución de menores, descrita como destinar, arrendar, vender, mantener, administrar o financiar “casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad”, pasó de entre 2 y 6 años en el Código anterior⁴⁰ a entre 6 y 8 años en el CPV⁴¹.

Ahora bien, mientras el constreñimiento y la inducción conducen a una persona –adulta o menor de edad– a la prostitución, en el estímulo a la prostitución de menores la conducta resultado se define como “la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad” sin definir claramente la forma de dicha participación. En consecuencia, si bien la práctica de actos sexuales en que participan menores de edad puede dar lugar a que éstos sean víctimas de prostitución, no siempre ocurre así. De esta manera, la tipificación puede resultar equívoca, porque buscando perseguir conductas que favorecen o estimulan la participación de los menores de edad en la prostitución, puede también perseguir el libre ejercicio de la sexualidad entre adolescentes.

36. Según el Diccionario de la Lengua Española, de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *constreñir* significa “Obligar, precisar, compelir por fuerza a alguien que haga y ejecute alguna cosa. Oprimir, reducir, limitar”.

37. El artículo 309 del Código Penal anterior, modificado por la Ley 360 de 1997, fijaba la pena entre 3 y 9 años; el artículo 214 del Código Penal vigente, la fija entre 5 y 9 años.

38. El artículo 309 del Código Penal anterior, modificado por la Ley 360 de 1997, establecía una circunstancia de agravación del delito y de aumento de la pena cuando éste se cometía en persona menor de 18 años; el artículo 216 del Código Penal vigente sólo define circunstancia de agravación de la pena cuando la conducta se realice en menor de 14 años, reduciendo la protección frente al constreñimiento al comercio carnal o a la prostitución de los adolescentes entre 14 y 18 años.

39. La protección de los adolescentes entre 14 y 18 años, mediante la agravación de la pena para la inducción a la prostitución, no fue establecida.

40. Artículo 312 del Código Penal anterior, modificado por la Ley 360 de 1997.

41. Artículo 217 del Código Penal vigente, Ley 599 de 2000.



El asunto a resolver, entonces, es cómo establecer un tipo penal específico para perseguir sin equívocos toda forma de ESCNNA, así como toda conducta asociada que la facilite, promueva o estimule, sin afectar negativamente el derecho de los-las adolescentes para ejercer su sexualidad en condiciones de dignidad y responsabilidad.

b) Legislación penal sobre el turismo sexual

Una incoherencia en la legislación penal es el artículo 7° de la Ley 747 de 2002 (sobre trata de personas), que deroga el artículo 219 del CPV que tipificaba el turismo sexual con menores de edad y fijaba una pena de 3 a 8 años, agravada hasta en la mitad cuando se realizara con menores de 12 años.

Esta decisión disminuye la capacidad de las autoridades policiales y judiciales para contrarrestar la expansión del turismo sexual; según estas autoridades los turistas, extranjeros o nacionales, que toman contacto con NNA con fines de explotación sexual, no pueden ser judicializados a menos que las víctimas sean menores de 14 años, en cuyo caso se les acusaría de abuso sexual.

Los organismos internacionales que han desarrollado experiencia en la lucha contra el turismo sexual con menores de edad, han reiterado que la laxitud de la legislación constituye un factor de incremento del turismo sexual, pues los explotadores sexuales se abstienen de visitar los países que han desarrollado legislaciones fuertes para perseguir esa práctica y están atentos a detectar los países con ausencia o laxitud en la legislación para satisfacer su demanda.

c) Penalización de la demanda

Autoridades de policía, de justicia y protección de los NNA, así como ONG y entidades internacionales que trabajan contra la ESCNNA, coinciden en señalar que una dificultad importante en la lucha contra ese flagelo es la ausencia de legislación penal que persiga la conducta del “cliente”.

Tal dificultad es más notoria cuando la ESCNNA no está mediada por una red de proxenetismo que se lucra de la explotación, sino que se produce como una relación directa entre el “cliente” y el-la menor de edad. En tal contexto, la acción penal pierde el efecto disuasivo esperado, ya que está prevista para perseguir un intermediario que no aparece. Se aboga entonces por una acción penal dirigida a disuadir al “cliente” de tomar contacto con el-la menor de edad.

El asunto a resolver es cómo perseguir al “cliente” como explotador y no como “adulto que establece una relación sexual” con un menor de edad. Es necesario establecer un tipo penal de explotación sexual comercial de menores de edad diferente al tipo penal de acceso carnal abusivo con menor de edad (fijada en 14 años).

d) Penalización de la pornografía con menores de edad y utilización de redes virtuales con fines de ESCNNA

En materia de pornografía con menores, el artículo 218 del CPV aumentó de 4 a 6 años la pena mínima y disminuyó de 10 a 8 años la pena máxima para quien realice conductas de producción, comercialización o exhibición de material pornográfico en el que participen menores de edad.

El artículo 33 de la Ley 679 de 2001⁴² adicionó un inciso al artículo 209 del CPV referido a los actos sexuales abusivos diversos del acceso carnal, imponiendo las penas previstas para estos actos, disminuidas en una tercera parte, cuando se realicen con menores de 14 años por medios virtuales, utilizando redes globales de información.

El artículo 34 de la misma Ley adicionó un artículo al CPV (219A), mediante el cual estableció una pena entre 5 y 10 años al que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de 18 años o para ofrecer “servicios sexuales” con éstos, pudiéndose aumentar hasta en la mitad la pena cuando tales conductas se realicen con menores de 12 años. El artículo 35 creó el delito de omisión de denuncia respecto de las conductas anteriores, estableciendo como sanción la multa de 10 a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este punto, es preciso señalar la necesidad de revisar la coherencia y proporcionalidad de una norma que penaliza drásticamente la utilización de medios materiales y virtuales de comunicación para obtener contacto sexual con menores de 18 años y mayores de 14, mientras otras normas del mismo código (artículos 208 y 209) no prohíben el acceso carnal y los actos sexuales diversos a éste cuando se trate de mayores de 14 años.

42. La Ley 679 de 2001 constituyó en un avance legislativo la perspectiva de prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, mediante la adopción de medidas administrativas, policivas y penales, cuyo alcance práctico se evaluará más adelante.



e) Penalización de la trata de personas

En solo cinco años se han producido tres reformas que han modificado la definición del delito y las penas aplicables. La Ley 599 de 2000 (art. 215) aumentó la pena mínima de 2 a 4 años, sin modificar la pena máxima que establecía el código anterior⁴³.

La Ley 747 de 2002 derogó el artículo 215 del CPV y creó el artículo 188A que redefinió el delito de trata de personas, aumentó las penas y estableció circunstancias de agravación de la conducta cuando ésta se realice contra menor de 18 años o contra menor de 12 años.

A las conductas de promoción, inducción, constreñimiento y facilitación, el artículo 188A agregó las de financiamiento, colaboración o participación y adicionó el traslado de la víctima dentro del territorio nacional. Redefinió los medios utilizados por el tratante incluyendo cualquier forma de violencia, amenaza o engaño, y agregó los fines de explotación, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio servil y esclavitud para obtener provecho económico o cualquier otro beneficio.

En agosto de 2005 el Congreso aprobó una nueva ley sobre trata de personas (Ley 985), que definió el delito como captar, trasladar, acoger o recibir a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación⁴⁴, aumentó la pena entre 13 y 23 años y suprimió la agravación de la pena en los casos de trata con menores de 18 años. Estableció que el consentimiento dado por la víctima no exonera de responsabilidad penal.

Esta Ley está en buen grado conforme con el Protocolo contra la trata y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aunque suprime la mención de los medios para consumar el delito que se hacía en la Ley 747 de 2002 y que están contenidos en el Protocolo (art. 3).

En cualquier caso, la legislación penal en materia de ESCNNA debe ser amplia y rigurosamente revisada para establecer tipos penales que en forma inequívoca persigan las conductas que favorecen, promueven, finan-

43. El artículo 311 del Código Penal anterior, modificado por la Ley 360 de 1997, fijaba entre 2 y 6 años la pena para la trata de personas.

44. La Ley 985 de 2005 definió la explotación como obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

cian y se lucran de la ESCNNA, unificando la edad límite de la protección, de conformidad con el artículo 1° de la CDN y restableciendo la proporcionalidad entre la severidad de las penas y la gravedad de los delitos.

2.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

2.2.1. Ley 679 de 2001

Constituye el primer instrumento legal específicamente dirigido a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de 18 años de edad, mediante la definición de normas penales y medidas administrativas y policivas que asignan responsabilidades a diversas autoridades públicas e instituciones privadas.

La Ley creó una comisión de expertos en redes globales de información y telecomunicaciones para elaborar un catálogo de actos abusivos en el uso de esas redes, con base en el cual el gobierno nacional adoptó medidas administrativas y técnicas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica e impedir el aprovechamiento de redes globales con fines de ESCNNA mediante el Decreto 1524 del 24 de julio de 2002, que reglamenta el artículo 5° de la Ley, del Ministerio de Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones. El Decreto estableció una serie de obligaciones que deben ser cumplidas por los proveedores (ISP) o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información.

Así mismo, la Ley dispuso obligaciones de promoción y sensibilización pública sobre los riesgos y perjuicios de la prostitución, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad a las entidades públicas, y confió a la Procuraduría General de la Nación el seguimiento y control respectivo. Igualmente, introdujo disposiciones de cooperación internacional para prevenir la ESCNNA; estableció la adopción de códigos de conducta para los prestadores de servicios de la industria turística para prevenir la explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales y extranjeros y fijó infracciones y sanciones administrativas para los prestadores de servicios turísticos que promuevan y faciliten “servicios sexuales” con menores de edad, a cargo del Ministerio de Desarrollo (Comercio, Industria y Turismo).

En relación con la apropiación de recursos para la financiación de planes y programas de prevención y lucha contra la ESCNNA, la Ley creó el impuesto a videos para adultos y el impuesto de salida del territorio nacio-



nal, creó el Fondo contra la Explotación Sexual de Menores y adicionó el objeto del Fondo de Promoción Turística para que financie la ejecución de políticas de prevención para erradicar el turismo sexual con menores de edad.

Finalmente, la Ley asignó a la Policía Nacional funciones de vigilancia y control de establecimientos hoteleros u otros donde se tenga indicio de explotación sexual de menores de edad, y de inspección de casas de lenocinio para prevenir la explotación sexual y la pornografía con menores de edad y estableció el cierre temporal o definitivo de los establecimientos que permitan actos sexuales o pornográficos en que participen menores de edad.

a) Alcance de la aplicación de la Ley 679 de 2001

No obstante los avances normativos que implicó, tales como la adopción del Código de Conducta para el manejo de redes globales por parte de Colombia Telecomunicaciones⁴⁵, la aprobación de los criterios de clasificación de páginas de Internet con contenidos de pornografía infantil –presentados públicamente en 2004–⁴⁶, y la constitución del Comité para el seguimiento de la Ley 679, “los avances en materia de prevención de la pornografía con menores de edad no se reflejan de la misma manera en el cumplimiento de otros aspectos de la ley y las medidas tomadas no son todavía suficientes”⁴⁷.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, ha hecho un llamado a las autoridades de policía y fiscalía para incrementar la vigilancia de establecimientos como bares, discotecas, hoteles y calles, y realizar las investigaciones pertinentes para que la ESCNNA no quede impune, requiriendo al DAS a fortalecer los controles de inmigración de turistas y de emigración de NNA fuera del país, reiterando la necesidad de realizar campañas de prevención para que NNA y adultos conozcan los riesgos y sepan cómo actuar para evitar la explotación sexual y ante quién acudir cuando se presenten los casos, e instando a los medios

45. La Directiva externa No. 007 de Colombia Telecomunicaciones, expedida en febrero de 2004, establece una serie de medidas dirigidas a prevenir el acceso a pornografía infantil y para prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica de los clientes del servicio “Internet- Telecom”.

46. Resultado del trabajo de la Comisión de Expertos, este documento expone los criterios de clasificación de páginas en Internet con contenidos de pornografía infantil, estructura un marco conceptual que explora el impacto de este evento en la dignidad y el desarrollo psicosocial y sexual de los NNA víctimas de explotación sexual en pornografía, e incluye recomendaciones para la prevención de la pornografía infantil y la ruta o flujograma para la denuncia, seguimiento y bloqueo de las páginas electrónicas con contenidos de pornografía infantil, por parte de las instituciones competentes.

47. VELEZ, M., WILLIAM, *Intervención ante el “Encuentro internacional contra el turismo sexual ¡Cartagena, abre tus ojos!”*. Cartagena, 18 de agosto de 2005.

de comunicación a cumplir su función social de adelantar campañas masivas de información sobre las formas de detección, protección y atención a las víctimas y sanción a los responsables, ante la indiferencia y la estigmatización que favorece la utilización de NNA en la explotación sexual⁴⁸.

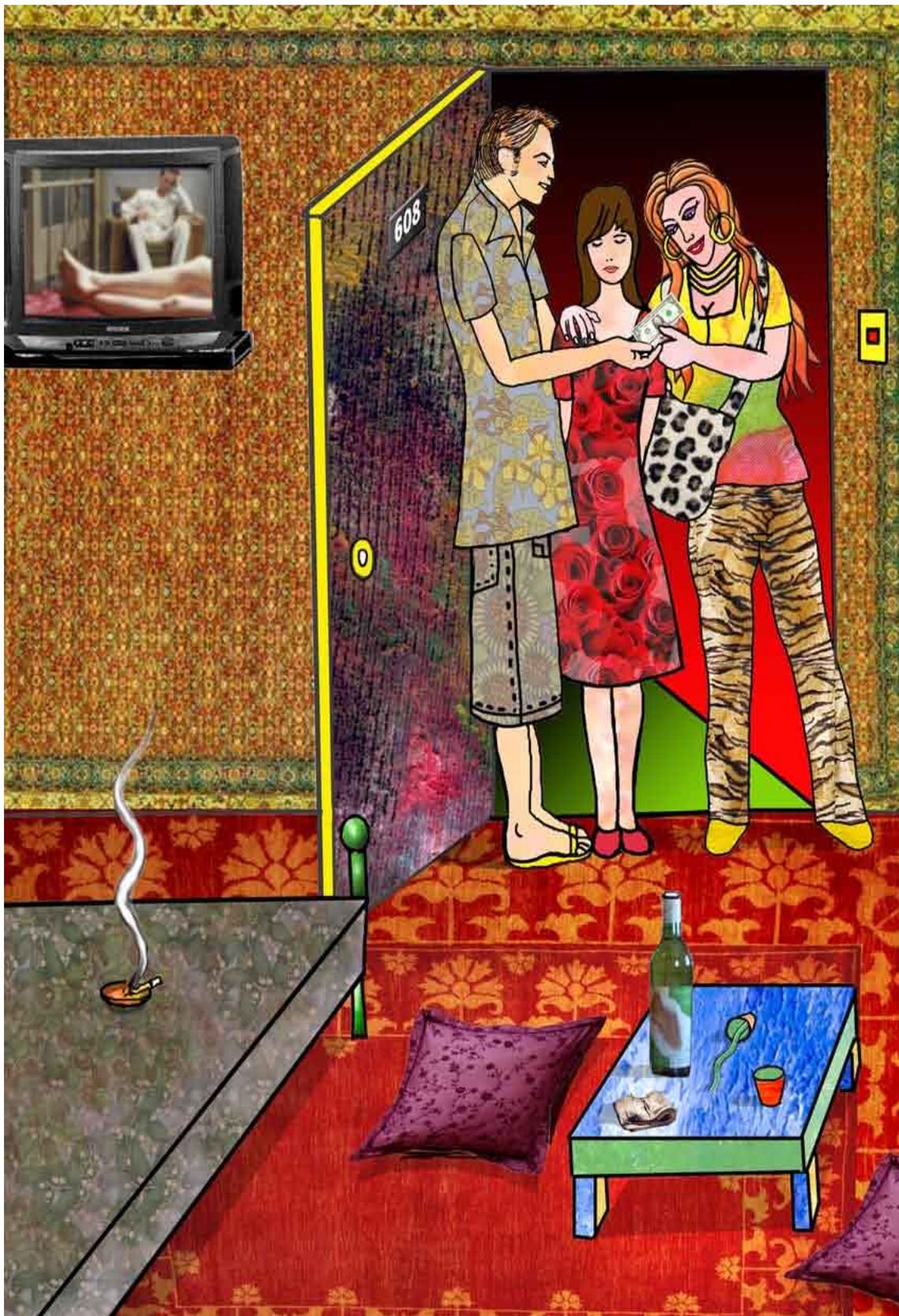
2.2.2. Ley 985 de 2005 sobre la trata de personas

En su artículo 3°, la Ley 985 de 2005 establece una estrategia nacional, fija medidas de prevención de la trata de personas, de protección y asistencia a las víctimas y de fortalecimiento de la investigación judicial, la acción policial y de la cooperación internacional para combatir esa práctica delictiva, reglamenta el Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas⁴⁹, y crea el Sistema Nacional de Información para la recolección, procesamiento y análisis de la información estadística y académica relativa a las causas, características y dimensiones de la trata interna y externa en Colombia, que servirá de base para la formulación de políticas, planes estratégicos y programas, y para la medición del cumplimiento de los objetivos trazados en la estrategia nacional.

En relación con los menores de edad, víctimas de trata de personas, el artículo 9° señala al ICBF como la entidad encargada de suministrar asistencia, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales, y fija que a las víctimas se les deberá garantizar, como mínimo, asistencia médica y psicológica por personas especializadas, alojamiento temporal en lugares adecuados, reincorporación al sistema educativo, asesoramiento jurídico durante todo el proceso legal al (la) niño(a) y a sus familiares, y reintegración del (la) niño(a) a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.

48. HURTADO, MARÍA C., *El turismo sexual y su afectación a los derechos humanos*. Cartagena, 18 de agosto de 2005.

49. El artículo 12 de la Ley 985 de 2005 definió el cambio de denominación del Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, creado por el Decreto 1974 de 1996, y lo sustituyó por el de Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, fijando su integración y funciones en los artículos 13 a 16.



CAPÍTULO II



Desarrollo Operativo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación De La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

1. METODOLOGÍA USADA PARA FORMULAR EL PLAN NACIONAL Y LOS PLANES LOCALES DE 15 CIUDADES

Preocupados por la gravedad de la problemática y conscientes de la necesidad de actuar a nivel nacional y local ante la misma, se conformó un Comité Técnico Nacional integrado por delegados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de la Protección Social, la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, OIT-IPEC y UNICEF para impulsar la construcción de estrategias para enfrentar el problema. Dicho Comité realizó una convocatoria abierta para que organizaciones nacionales desarrollaran un proceso de construcción de un Plan Nacional y 15 Planes Locales, siendo seleccionada la ONG FUNDACIÓN RENACER, dedicada desde hace muchos años al abordaje del problema.

La FUNDACIÓN RENACER conformó un equipo técnico de altas calidades que se encargó de diseñar la metodología que se describe en este

capítulo, la cual una vez consultada al Comité Técnico fue ajustada y desarrollada.

La construcción del *Plan Nacional y los Planes Locales* se realizó en varias etapas. Cada una de ellas contó con la participación activa de diferentes actores institucionales y sociales bajo la convicción de que a mayor participación más posibilidades de impulsar y hacer realidad los planes formulados.

Se planteó como objetivo específico contar con un Plan Nacional y 15 Planes Locales de Acción contra la ESCNNA diseñados y validados de manera participativa entre organizaciones gubernamentales, ONG y organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como local.

Los criterios utilizados por el Comité Técnico Nacional para seleccionar las ciudades en las cuales se impulsaría la construcción de Planes Locales fueron:

- a. Existencia de voluntad política por parte de las autoridades e instancias locales para la intervención sobre la ESCNNA.
- b. Antecedentes y avances en la conformación de comités que trabajaran en el tema.
- c. Presencia de la problemática.
- d. Diversidad cultural y regional.

Las ciudades escogidas fueron: Arauca, Barranquilla, Bogotá, Calarcá, Cartagena, Cartago, Chiquinquirá, Girardot, Leticia, Medellín, Neiva, Palmira, Quibdó, Santa Marta y Villavicencio.

La estrategia metodológica contempló las siguientes fases:

1.1. FASE 1: CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.1.1. Análisis de la información

Esta etapa implicó la recolección y consolidación de documentos que dan cuenta del abordaje del fenómeno de la ESCNNA durante los últimos años, tanto a nivel internacional, como nacional y local. Se analizó información de carácter conceptual, normativo, investigativo e institucional.

Se participó en el evento “Cartagena: abre tus ojos”, del cual se recogieron las diferentes perspectivas actuales sobre la ESCNNA de sectores guber-



namentales, algunos congresistas, ONGs, organizaciones de la sociedad civil y de otros países invitados, información que hizo parte del acopio de documentos para el análisis del tema.

1.1.2. Consulta nacional y regional

Para dicho fin se elaboró un instrumento de recolección de información que se envió a las diferentes entidades de gobierno del nivel central y a las instituciones regionales o locales con competencia en el tema de las 15 ciudades seleccionadas. A través de este se accedió a tres tipos de información:

Normativa: referida a los desarrollos a nivel local y nacional de actos administrativos y legislativos relacionados con el tema. En esta se incluyen Ordenanzas de Asamblea Departamental, Acuerdos de Concejo Municipal, Decretos de Alcaldía, Leyes del Congreso, Decretos Presidenciales, Resoluciones, entre otros.

Investigativa: referida a todos aquellos estudios realizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales –diagnósticos, caracterizaciones sociológicas de la problemática– y los informes técnicos originados a partir de proyectos gubernamentales y no gubernamentales.

Institucional: referida a las entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales con responsabilidad o trabajo en el tema, las estructuras interinstitucionales tipo redes o alianzas existentes al interior del sector público y de este con el privado conformadas para hacerle frente a la problemática y, por último, los planes, programas, proyectos y en general la oferta de servicios –públicos y privados– relacionados con la ESCNNA.

La información recolectada enriqueció el análisis de la información y la formulación de los problemas que permitieron la construcción de objetivos y las líneas de acción para la matriz del plan nacional y los planes locales.

1.1.3. Talleres con niños, niñas y adolescentes⁵⁰

Como parte de los insumos para la construcción de la propuesta base del plan se realizaron dos talleres con NNA ya sensibilizados sobre la problemática con el fin de conocer sus expectativas frente a la intervención

50. Ver Anexo No. 3. Consulta de NNA.

de la ESCNNA, teniendo en cuenta su percepción y opinión en cuanto a causas, soluciones y valoración de la oferta existente.

1.2. FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL DEL PLAN

1.2.1. Documento preliminar

A partir del análisis sobre la ESCNNA en Colombia, los antecedentes históricos encontrados, el marco conceptual discutido, la revisión de otros planes sobre explotación sexual comercial en diferentes países y de políticas y marcos normativos; de los documentos recolectados, la información acopiada a través de las consultas regionales y los talleres con NNA, se elaboró la propuesta de estructura general del plan, así como la propuesta inicial de objetivos y líneas de acción.

1.2.2. Formulación del plan

Se partió de un documento preliminar y de la propuesta de estructura general del plan, los cuales se usaron como insumos de trabajo en el taller nacional realizado en Bogotá para la formulación del Plan Nacional, en el que participaron representantes de nueve ciudades, miembros de organizaciones no gubernamentales y funcionarios de entidades del nivel central.

El taller tuvo como objetivo formular de manera concertada, entre los representantes de las entidades participantes de las regiones y del nivel nacional, los lineamientos principales del Plan Nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior se logró en tres etapas: en la primera se socializó y discutió el objetivo general, los objetivos específicos y las líneas de acción planteadas en el documento preliminar. En la segunda se trabajó en grupos la definición de metas, acciones, tiempos y responsables, para cada una de las líneas de acción previamente discutidas. La tercera etapa se concentró en establecer parámetros para la gestión e implementación del plan tanto a nivel nacional como local.

Las observaciones realizadas a la propuesta de estructura del plan y los aportes realizados a los objetivos y líneas de acción fueron incorporados y consolidados junto a las acciones definidas y los parámetros de gestión establecidos, definidos en el taller. Lo anterior le dio cuerpo a un boceto preliminar del plan que se puso posteriormente a consideración.



1.3. FASE 3: SOCIALIZACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PLAN

1.3.1. Talleres regionales

En las 15 ciudades mencionadas (14 escogidas más Bogotá) se llevaron a cabo talleres de dos días de duración, en los que se reunieron representantes del sector gubernamental y no gubernamental. Uno de los propósitos de los talleres fue socializar el plan nacional y recibir comentarios con el fin de complementar el documento.

1.3.2. Consulta electrónica

Se colocó en una página Web interactiva la propuesta borrador del Plan Nacional y se invitó por diferentes medios a los colombianos a participar en la construcción del plan con sus aportes y comentarios enviados a dicha página.

1.3.3. Consulta a ECPAT

Se envió el borrador del Plan a ECPAT, red internacional de organizaciones contra la ESCNNA y se recibieron los comentarios de expertos de dicha red.

1.4. FASE 4: AJUSTE Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES LOCALES

1.4.1. Talleres regionales

Otro de los propósitos principales de la construcción del plan fue el de avanzar en el proceso de formulación de planes locales en 15 ciudades contra la explotación sexual comercial, sea que se iniciara el proceso o se continuara fortaleciendo un proceso que ya venía adelantándose.

En las ciudades donde no existía plan se realizó un trabajo más intenso en cuanto a la sensibilización y conceptualización de la problemática, y se avanzó en la definición de lineamientos de acción que perfilaran un plan local de trabajo frente a la ESCNNA.

En aquellas en donde se venía de tiempo atrás avanzando en la intervención de la problemática y en concreto se había formulado un plan para enfrentar la ESCNNA, se trabajó en la armonización de los avances realizados con el esquema del plan nacional y en definir algunas acciones nuevas que enriquecieran el trabajo que ya se venía dando.

Los resultados de los talleres locales fueron consolidados por el equipo técnico y enviados nuevamente a las regiones para su revisión y complementación.

1.5. FASE 5: DOCUMENTO FINAL

Partiendo de los insumos recogidos en todo el proceso aquí descrito de documentación, talleres y consultas; complementados con los aportes del Comité Técnico responsable de la elaboración del Plan compuesto por el Ministerio de la Protección Social, el ICBF, UNICEF, OIT-IPEC y la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, del Comité de la Ley 679 y del equipo técnico de la Fundación Renacer se consolidaron los documentos finales del Plan Nacional y de los planes locales, los cuales se presentan a continuación.

2. ENFOQUE Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

2.1. ENFOQUE

Se adoptó un enfoque de derechos complementado por los enfoques de equidad de género y equidad entre etnias y grupos culturales, considerando además las etapas del ciclo vital y las particularidades de las diferentes regiones del país.

- El enfoque asumido ofrece varias ventajas: se armoniza con la normatividad internacional y nacional en materia de derechos y especialmente con la Declaración de Viena de 1993 aprobada en las Naciones Unidas y las características de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de estos derechos, así como con los principios de responsabilidad estatal y corresponsabilidad social con el Estado para el ejercicio y vigencia de estos derechos.
- Permite clarificar quiénes son los sujetos de derecho y quiénes, cuáles y cómo tienen responsabilidades estatales y corresponsabilidades sociales con el Estado.
- Permite tener en cuenta las diferencias de género, diversidad cultural y étnica, territorial y etaria, y las diferentes etapas del ciclo vital.
- Retoma la necesidad de la vigilancia y control de las obligaciones y responsabilidades del Estado con respecto a la protección de los



derechos de NNA y en particular de las víctimas de Explotación Sexual Comercial (ESC), por parte de las entidades y veedurías ciudadanas.

- Convoca tanto al Estado como a la sociedad civil a trabajar para garantizar a los NNA su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente apropiado, en condiciones de dignidad, igualdad y sin discriminación de ninguna índole.

2.1.1. Enfoque de derechos

Se asume que el único criterio éticamente aceptable, mandatorio y universal para fundamentar las acciones del Estado y la sociedad hacia los NNA es su reconocimiento como sujetos participantes, plenos de derecho. Los principios de no-discriminación, universalidad e interés superior de NNA, son las bases para la construcción de planes y políticas públicas.

Las instituciones públicas tienen el deber de constituirse en defensoras y garantes de los derechos de NNA, trabajando para ello en conjunto con toda la sociedad, estableciéndose una corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado para hacer cumplir y respetar los derechos de NNA. La protección y promoción de los derechos de NNA debe ser uno de los pilares fundamentales sobre los que se construyen la democracia y el desarrollo.

2.1.2. Equidad de género

Se entiende el enfoque de género como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Este enfoque reconoce las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, como violencia de género, entendida como cualquier acción basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado.

2.1.3. Equidad entre etnias y grupos culturales

El enfoque hace referencia a la responsabilidad de la atención, cuidado y protección de los NNA de los diferentes grupos culturales, incluyendo las minorías étnicas reconocidas (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, gitanos o rom, y otros) que le corresponde a la fa-

milia, la comunidad y las autoridades de acuerdo con sus culturas, organizaciones sociales y jurisdicciones especiales, en cumplimiento de la Constitución Política y acorde con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los NNA pertenecientes a los diferentes grupos étnicos tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento, la vivencia, la recreación y supervivencia de la cultura a la que pertenezcan, además de tener derecho al acceso a las diferentes manifestaciones culturales, a la participación en las actividades de creación y desarrollo artístico, científico y tecnológico y a la información necesaria para su desarrollo integral.

Se deben respetar las autoridades y las diferentes formas de familia de estos grupos étnicos, de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

2.1.4. Etapas del ciclo vital

El hecho de que sea un plan cuyos sujetos de protección por parte del Estado, la sociedad y la familia, sean la niñez y la adolescencia en sus diferentes etapas, le da de hecho un enfoque etéreo y de ciclo de vida. Las características y necesidades de cada etapa del ciclo vital se tienen en cuenta en la construcción del plan.

2.1.5. Particularidades regionales y locales

La descentralización y desconcentración son principios de organización del Estado que han sido adoptados en Colombia para establecer límites a la centralización y dar vida al reconocimiento de las autonomías territoriales (departamentales, distritales, municipales y de jurisdicción especial indígena) y para acercar a la sociedad civil a través de formas participativas para que asuma de mejor manera la corresponsabilidad social con el Estado.

En un país con una gran diversidad cultural, así como con diferencias importantes en condiciones sociales y económicas entre las diferentes regiones y municipios, es indispensable, para construir un plan nacional y, con mayor razón, para diseñar planes locales, tener en cuenta las particularidades de cada región y subregión del país.



2.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

2.2.1. Prioridad social

Asumir la prevención y erradicación de la ESCNNA como prioridad social, se corresponde con el daño que actualmente se ocasiona a los NNA víctimas de ésta. La ESC lesiona de manera grave la integridad, dignidad e igualdad de éstos y causa importantes daños físicos, mentales y sociales.

Adoptar este principio implica destinar los recursos necesarios, en los diferentes niveles administrativos territoriales del país con participación social, para prevenir y erradicar el problema. Como consecuencia cada entidad del Estado y cada ente territorial deberán incluir el problema como prioritario en sus planes de desarrollo y destinar asignaciones presupuestales y de recurso humano suficientes para la prevención y erradicación del mismo.

2.2.2. Inclusión social

La inclusión social de los NNA en riesgo o víctimas de ESC, se dirige a garantizar que ellos y ellas gocen del reconocimiento de su identidad jurídica para hacer más fácilmente exigibles sus derechos; tengan garantizados los derechos a educación, salud, familia, alimentación, recreación, así como el derecho al acceso y goce de los bienes materiales y existenciales que pueden garantizar su libre desarrollo y disminuyan su vulnerabilidad; tengan acceso a la promoción de formas de participación e información y acceso a la justicia y a la restitución integral de sus derechos cuando estos les han sido violados.

Los NNA, en su totalidad, deben ser protegidos preventivamente con políticas de inclusión social para evitar que sean víctimas de ESC. De manera específica, también lo deben ser los NNA que por sus condiciones económicas, sociales, familiares, culturales y étnicas o de ubicación geográfica en zonas de mayor pobreza y exclusión social, se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad de ser sometidos o inducidos a formas de ESC.

La inclusión social hacia los NNA es una necesidad nacional y que también ha sido adoptada por las Naciones Unidas, en la sesión especial sobre niñez de la Asamblea General, en Nueva York en el año 2002, en los principios del plan *Un mundo más justo para los niños y las niñas*. En este plan, entre otras cosas, se plantea: “1.- Poner a los niños siempre primero y 2.- Erradicar la pobreza: invertir en la infancia...”.

2.2.3. Universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional y nacional deben tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. La Declaración de Viena, adoptada en la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en 1993, crea un hito importante a nivel mundial sobre los derechos humanos y sienta este principio de manera explícita⁵¹.

La Corte Constitucional colombiana, refiriéndose a estas características de los derechos y en referencia al derecho a la vida y a la integridad, en la Sentencia T-123 de 1994 se pronuncia de la siguiente manera:

“El derecho a la vida comporta como extensión el derecho a la integridad física y moral, así como el derecho a la salud. No se puede establecer una clara línea divisoria entre los tres derechos, porque tienen una conexión íntima, esencial y, por ende, necesaria. El derecho a la salud y el derecho a la integridad física y moral, se fundamentan en el derecho a la vida, el cual tiene su desarrollo inmediato en aquellos. Sería absurdo reconocer el derecho a la vida, y al mismo tiempo, desvincularlo de los derechos consecuenciales a la integridad física y a la salud. Desde luego es factible establecer entre los tres derechos una diferencia de razón con fundamento en el objeto jurídico protegido de manera inmediata; así, el derecho a la vida protege de manera próxima el acto de vivir. La integridad física y moral, la plenitud y totalidad de la armonía corporal y espiritual del hombre, y el derecho a la salud, el normal funcionamiento orgánico del cuerpo, así como el adecuado ejercicio de las facultades intelectuales...”⁵² (negritas fuera del texto original).

En la Sentencia T-566 de 2001 dispone que *“dentro del concepto de integridad física y moral deben entenderse incluidos los aspectos físicos y psicológicos de la enfermedad⁵³, así como todos aquellos aspectos que permiten el desarrollo de la persona en los ámbitos social y sexual”*, y en Sentencia T-881 de 2002 señala *“En este contexto, la dignidad humana, en tanto objeto de protección, comprende la autonomía individual, las condiciones materiales de existencia y la integridad física y moral del individuo”⁵⁴.*

51. “5. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La Comunidad Internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales...”

“8. La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. ...”.

52. Sentencia T-123 de 1994, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

53. Sentencia T-566 de 2001, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

54. Sentencia T-881 de 2002, M.P. Eduardo Montealegre Lynett.



Estos principios jurisprudenciales, para efectos de los NNA, resultan de particular importancia en la elaboración del plan en cuanto plantean la interdependencia y el alcance de los derechos.

2.2.4. Responsabilidad del Estado⁵⁵

Las autoridades de la República, según nuestra Constitución Política, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es por esta razón que el Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar el cumplimiento, la protección y el restablecimiento de los derechos de los NNA.

A su vez, es necesario tener en cuenta que todo derecho debe contar con mecanismos jurídicos y sociales que lo hagan exigible. Por lo tanto, es parte de la responsabilidad del Estado crear mecanismos de exigibilidad jurídica y social, así como garantizar el fácil acceso a ellos para la defensa de los derechos de los NNA frente a la ESC. Así, el derecho se vuelve una posibilidad real y no es simplemente un ideal imposible o difícil de realizar.

2.2.5. Corresponsabilidad

El cumplimiento y ejercicio de los derechos es una responsabilidad que atañe tanto al Estado como a los particulares, y que hace que cada vez sea más necesario por parte de la sociedad civil en general, y en el caso de los NNA, particularmente, por parte de la familia, actuar de manera activa, participativa, solidaria y concertada con el Estado para lograr la vigencia plena de los derechos.

55. Una de las razones que sustentan la adopción de este principio es que el Estado, por decisión del pueblo colombiano, se ha reservado el monopolio de las armas, por lo cual se obliga a prestar la debida protección a cualquier ciudadano frente a las amenazas a sus derechos, así como a garantizar las condiciones para el libre ejercicio de estos. A nivel internacional, quien firma los tratados de derechos humanos es el Estado, por lo que se hace responsable ante los otros Estados y los organismos internacionales de las violaciones a los derechos de los ciudadanos que están bajo su jurisdicción, sin detrimento de la responsabilidad individual o colectiva que internamente a nivel nacional le sea adjudicada a quien o quienes cometieron la violación de un derecho humano o una infracción al derecho internacional humanitario.

2.2.6. Protección integral

Se entiende por protección integral de los NNA el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, y con la obligatoria asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

2.2.7. Participación de niños, niñas y adolescentes

La participación de NNA dentro del Plan de Prevención y Erradicación de la ESC, debe darse en los diferentes ámbitos en los que transcurre su vida: la familia, la comunidad, la sociedad, así como en los diversos espacios sociales y públicos y en los espacios de interrelación con el Estado o el sector privado.

Facilitar y hacer posible la participación de los NNA es un principio constitucional, democrático y pluralista que es necesario fortalecer. Esto permitirá que los planes, programas y políticas públicas sean más acordes con sus visiones y necesidades. Además, la mejor manera de prevenir la ESC en la niñez y la adolescencia, es fortalecer a los NNA y sus familias como sujetos de derecho participativos e informados.

2.2.8. Complementariedad con otras políticas

De la misma manera que los derechos son complementarios entre sí, las políticas públicas también lo deben ser. El Plan Nacional y los planes locales deben necesariamente complementarse con las políticas sectoriales de justicia, educación, salud, protección social, participación social, entre otros, y ser parte de una política pública nacional integral de niñez y adolescencia.

2.2.9. Descentralización y desconcentración

La descentralización y desconcentración se dirigen a organizar de la mejor manera el funcionamiento del Estado, teniendo en cuenta dos principios adoptados en Colombia: las autonomías territoriales y la mayor participación ciudadana. Las estrategias en descentralización para la ESCNNA deben ir dirigidas a incidir en:



-
- La equidad como una manera de trabajar también la inclusión social.
 - El considerar como públicos los problemas de marginalidad económica y social de los NNA víctimas de ESC.
 - La expresión y participación social de NNA en general y de las víctimas de ESC.
 - La eficiencia en la asignación de recursos y definición de competencias.
 - La mayor participación y mayor responsabilidad social y familiar.
 - El fortalecimiento del poder local.
 - La exigibilidad de derechos de los NNA y especialmente si son víctimas de ESC.

Respecto de la descentralización y desconcentración es posible adoptar diferentes estrategias. Escoger una u otra crea diferencias en la forma de incidir en la administración pública y en la prioridad que se le de a un modelo de intervención pública en los diferentes niveles administrativos del Estado.

Los aspectos en que se puede incidir son varios, de acuerdo con los objetivos y finalidades que se busquen, e incluyen: eficiencia en la asignación de recursos, desregulación o regulación, mayor participación y responsabilidad social, alternativas al gasto público; o también construcción de sociedad civil, fortalecimiento del poder local, democratización del régimen político, equidad, expresión social de los sectores aislados, y el considerar como públicos los problemas de marginalidad económica, social y política⁵⁶.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones coordinadas entre actores públicos y privados en los ámbitos nacional y local para la identificación, prevención y erradicación de la ESCNNA.

56. Ver GONZÁLES SALAS, E. A. "El desarrollo legal de la descentralización en el marco de la nueva Constitución Nacional". En *Las nuevas políticas territoriales*. Bogotá. Fescol, 1993.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Análisis de situación:* Tener conocimiento sistemático de las características y dimensiones del fenómeno, que contribuya a hacerlo visible y a generar estrategias para su intervención a nivel nacional, departamental y local.
- *Desarrollo y aplicación de las normas:* Contar con normas que regulen la protección integral de los derechos de la población afectada o en riesgo, así como con herramientas normativas específicas, armónicas entre sí, en materia penal, administrativa y policiva, que respondan a las características actuales de la problemática.
- *Atención, restitución y reparación:* Garantizar atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de la explotación sexual y comercial en todas sus formas.
- *Prevención:* Prevenir el problema aumentando y fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad, como en la sociedad en general.
- *Fortalecimiento institucional:* Articular esfuerzos entre las instituciones del Estado y de éstas con las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil para generar políticas públicas y trabajar por la erradicación del problema.
- *Participación autónoma de NNA:* Incluir la participación activa e informada de NNA y sus familias en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Plan, así como en todas las políticas, proyectos y programas relacionados con la problemática.



3.3. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.3.1. Análisis de situación

Problemas:

- 1) El conocimiento sobre las características particulares de presentación de cada una de las modalidades del problema es limitado.
- 2) Las investigaciones sobre factores de riesgo, incidencia, dinámicas, efectos, rutas críticas, victimarios, víctimas y sistemas de atención, son escasas.
- 3) La información sobre el tema es dispersa y no fácilmente accesible.

Objetivo específico:

Tener un conocimiento sistemático de las características y dimensiones del fenómeno que permita visibilizarlo y generar estrategias para su intervención a nivel nacional, departamental y local.

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Definición de los problemas prioritarios y necesidades en investigación cuantitativa y cualitativa sobre el tema para los próximos 10 años.	Existencia de equipo interinstitucional de expertos encargado de asesorar los procesos de investigación.	Realizar un estado del arte del conocimiento sobre el tema en el país.	x					Comité Nacional ICBF Universidades Centros de Investigación ONG	Cooperación internacional
	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV): Actas de Reunión	Conformar y mantener un grupo consultivo de expertos que asesore en temas de información e investigación y participe en la definición de las prioridades en investigación.	x	x	x	x	x		Comité Ley 679 Cooperación internacional
		Producir, difundir y regular la información estadística para la toma de decisiones sobre el tema.	x	x	x	x	x	DANE	Comité Ley 679 ONG
		Establecer los conceptos básicos compartidos para el desarrollo de investigaciones e indicadores que den cuenta de la problemática.	x	x	x	x	x	DANE	Comité Ley 679



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES	
			1	2	3	4	5			
Investigaciones nacionales y locales, de calidad, basadas en lo definido en el primer resultado, teniendo en cuenta las 5 modalidades del problema, desarrolladas y divulgadas.	1. Presupuesto asignado para investigación. FV: Presupuesto 2. Número de investigaciones adelantadas FV: Documentos 3. Resultados de investigaciones alimentando las políticas de prevención y atención. FV: Documentos	Crear una Línea Activa de investigación sobre el tema.	x	x					Colciencias DANE	Gobernaciones Alcaldías
		Desarrollar investigaciones sobre causas, características, y factores que generan y mantienen la problemática, población en riesgo y estrategias de prevención e intervención de las 5 modalidades del problema.	x	x	x	x	x		DANE ONGs Academia	
		Realizar investigaciones que profundicen y analicen la demanda del comercio sexual con NNA.	x	x	x	x	x		Academia ONGs DANE	Mincomunicaciones
		Publicar y difundir ampliamente los resultados de las investigaciones y trabajos sobre el tema.	x	x	x	x	x		Oficinas de prensa de instituciones Academia Colciencias DANE	

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Información estadística actualizada sobre el problema.	1. Línea de Base sobre ESCNNA en Colombia. FV: Documento	Desarrollar y probar metodologías para la investigación estadística sobre el problema.	x					DANE	Comité Nacional
	2. Consolidado estadístico anual. FV: Documento	Recolectar sistemáticamente información estadística sobre el problema.		x	x	x	x		
Observatorios locales en al menos 14 municipios que realizan seguimiento al tema.	Número de observatorios que trabajan la temática.	Crear observatorios locales pilotos en 2 municipios	x	x				Gobernaciones, Alcaldías, ICBF Mininterior y Justicia, Policía Nacional, DAS y Fiscalía	ONG Academia
	FV: Documentos	Fortalecer los observatorios existentes y crear por lo menos 12 más.			x	x	x	Gobernaciones, Alcaldías, ICBF Mininterior y Justicia, Policía Nacional, DAS y Fiscalía	ONG Academia

3.3.2. Desarrollo y aplicación de las normas

Problemas:

- 1) Existen vacíos e inconsistencias en la normatividad penal, administrativa y policiva colombiana vigente.
- 2) Se presenta dificultad en la aplicación de la normatividad existente tanto en el proceso jurídico de atención a víctimas como en la judicialización de los agresores.

Objetivo específico:

Contar con herramientas normativas en materia penal, administrativa y policiva, armónicas entre sí y específicas a las características y necesidades de la problemática.



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES	
			1	2	3	4	5			
Reforma de la normatividad penal existente en torno al tema tramitada ante el Congreso.	Modificaciones a la ley o nuevas leyes sancionadas. FV: Gaceta	Crear una comisión inter-institucional que revise la normatividad penal existente y proponga reformas de la legislación en cuanto a: judicialización de clientes, mínimos de las penas, tipificación del delito de explotación sexual comercial con menores de 18 años, protección y garantía de los derechos de las víctimas en los procesos judiciales, entre otros.	x						Defensoría del Pueblo ICBF, Policía, Fiscalía, Ministerio y Justicia, Jueces y Defensores de Familia, ONGs, expertos-as	Sociedad Civil
		Impulsar el trámite de la reforma a la normatividad penal existente.		x	x				Defensoría del Pueblo	
		Aplicar nueva normatividad y vigilar su aplicación.				x	x		Sector judicial Procuraduría Veedurías ciudadanas	

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES		
			1	2	3	4	5				
Reforma del Código Nacional de Policía para el control de la problemática.	1. Modificaciones incorporadas al Código. FV: Documento. 2. Porcentaje de medidas correctivas aplicadas a clientes y establecimientos. FV: Registros	Realizar un encuentro con los comandantes de policía de menores del país para discutir sobre la aplicabilidad del Código de Policía frente a la problemática.	x						Policía de Menores	Comité Nacional ONGs	
		Revisar el Código de Policía actual y proponer reformas para hacerlo más eficaz en cuanto a: Control de la movilización de NNA entre ciudades, tipos de medidas correctivas para clientes, intermediarios y establecimientos.	x								Policía Nacional, Ministerio del Interior y Justicia
		Impulsar la reforma del Código.	x	x	x	x	x				Policía Nacional Ministerio y Justicia
		Aplicar el nuevo Código y hacer seguimiento a su aplicación.			x		x				Policía Nacional Procuraduría Veedurías ciudadanas



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Reforma de normas administrativas sobre el control del uso o destinación de inmuebles tramitada.	1. Modificaciones incorporadas a la normatividad. FV: Documento 2. Porcentaje de propietarios de establecimientos e inmuebles sancionados. FV: Registros	Revisar normas administrativas y proponer reformas en cuanto a: control de ingreso de menores a hoteles, apartahoteles, etc. (particularmente en zonas turísticas), destinación de inmuebles para ESCNNA, entre otros.	x					Comisión Interinstitucional	Sociedad Civil
		Impulsar reformas de las normas administrativas.		x					
		Aplicar nuevas normas administrativas y hacer seguimiento a su aplicación.			x	x	x	Autoridades locales Procuraduría Veedurías ciudadanas	

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Reforma aprobada y aplicada de la normatividad relacionada con el acceso efectivo de las víctimas de explotación sexual comercial a la atención en salud.	1. Modificaciones incorporadas a la normatividad. FV: Documento.	Revisar la normatividad sobre atención especializada a poblaciones vulnerables e incluir a las víctimas de ESCNNA dentro de las poblaciones especiales para atención en salud en forma permanente.	x	x				Ministerio de la Protección Social Consejo Nal. de SSS	
	2. Porcentaje de víctimas atendidas oportunamente desde el sector salud. FV: Registros	Aplicar la norma y hacer seguimiento a la aplicación de esta reforma.		x	x	x	x	Minprotección Consejo Nal. de SSS Procuraduría Veedurías ciudadanas IPS	Organismos de control locales
Defensores públicos asignados en los procesos judiciales para las víctimas de ESCNNA (Ley 600 de 2000, CPP).	Número de víctimas de ESCNNA que reciben asistencia jurídica. FV: Registros	Brindar asistencia jurídica a las víctimas para que se respeten sus derechos en el proceso judicial y se promueva y vigile que haya reparación integral.	x	x	x	x	x	Defensoría del Pueblo	ONGs Veeduría Ciudadana.



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Aumento significativo de la judicialización y disminución de la impunidad de los explotadores.	Porcentaje de casos judicializados y penalizados de explotadores sexuales. FV: registros	Realizar seguimiento de la penalización efectiva a todos los explotadores sexuales.	x	x	x	x	x	Fiscalía, Policía ICBF, Ministerio y Justicia, Jueces y Defensores de Familia Procuraduría Veedurías ciudadanas	Defensoría del Pueblo Sociedad Civil
		Sanción efectiva a todas las autoridades judiciales y de policía que no hagan cumplir la ley, sean cómplices o faciliten la ESCNNA.	x	x	x	x	x		

3.3.3. Atención, restitución y reparación

Problemas:

- 1) La atención a las víctimas no contempla las diferentes condiciones y modalidades de la problemática, existe baja cobertura y esta se localiza sólo en algunas ciudades.
- 2) No existen procesos y rutas de atención a víctimas que articulen las competencias institucionales para atender los casos de ESCNNA.

Objetivo específico:

Contar con herramientas normativas en materia penal, administrativa y policiva, armónicas entre sí y específicas a las características y necesidades de la problemática. Garantizar la atención integral, de calidad, eficaz y oportuna, que permita la restitución y reparación de los derechos vulnerados a las víctimas de explotación sexual comercial en todas su formas.

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Ruta eficiente de atención inmediata a las víctimas de ESCNNA, conocida y aplicada por todas las instituciones.	1. Existencia de una ruta. FV: Documento	Definir una ruta general de detección y atención intersectorial por competencias, a víctimas de ESCNNA.	x	x				Comité Ley 679 y todas las entidades con competencias	ONGs
	2. Número de funcionarios encargados que conocen la ruta. FV: Encuesta	Adaptar la ruta general de detección y atención a nivel de cada departamento o municipio de acuerdo a competencias, necesidades y recursos.		x	x	x	x	Gobernaciones Alcaldías Comités Locales Consejos de Política Social	
	3. Número de casos en los que se ha aplicado la ruta de atención. FV: Registros	Realizar el seguimiento a la aplicación de la ruta de atención intersectorial.		x	x	x	x	Procuraduría Defensoría Personería Veedurías ciudadanas y entidades involucradas en la ruta	



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Aumento de la detección, denuncia, el reporte y la búsqueda activa de casos en todo el país	1. Número de denuncias de casos de ESCNNA. FV: Registros 2. Número de casos detectados por búsqueda activa. FV: Registros	Diseñar un formato único de notificación de casos y un sistema unificado de recepción y trámite de los casos notificados.	x					Comité Ley 679	Cooperación Internacional ONGs
		Realizar campañas de concientización ciudadana sobre la responsabilidad social de la denuncia y el reporte.	x	x	x	x	x		
		Definir lineamientos de atención para aprovechamiento de las líneas de atención al ciudadano y sitios o portales de Internet para consejería, denuncia y reporte de casos de violencia sexual.	x	x					
		Redactar y publicar un manual orientador para instituciones y personas sobre búsqueda activa de casos y poblaciones de alto riesgo.	x	x	x				
		Capacitar a Comités y funcionarios locales sobre procesos y herramientas para identificación y búsqueda activa de casos de víctimas y de poblaciones en alto riesgo.		x	x	x			

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Protocolos y lineamientos para la atención inmediata y mediata, de las víctimas de ESCNNA construidos, difundidos y aplicados intersectorialmente	1. Existencia de protocolos y lineamientos para la atención de las víctimas. FV: Documento	Construir y adaptar protocolos y lineamientos nacionales para la atención a víctimas de ESCNNA acorde con sus características y nivel de vulneración de sus derechos.	x	x				ICBF Minprotección Social Mineducación Mininterior y Justicia Fiscalía Policía ONGs	Otras entidades del SNBF
	2. Porcentaje de cumplimiento de los objetivos planteados en los protocolos. FV: Informe	Aplicar los protocolos de atención a nivel local, adaptándolos cuando sea necesario.		x	x	x	x	ICBF, Secretarías de Salud y Educación Fiscalía.	Otras entidades del SNBF ONGs
	3. Porcentaje de Entidades que aplican los lineamientos y protocolos. FV: Encuesta	Ajustar los lineamientos de protección del ICBF a las características y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial.	x	x				ICBF en coordinación con los sectores competentes en el tema	Otras entidades del SNBF ONGs
Programas de atención integral de calidad, funcionando en todas las capitales de departamento y en ciudades	1. Número de programas de atención existentes en el país. FV: Informe	Evaluar y recoger lecciones aprendidas de los programas de atención existentes, para definir modelos exitosos de atención a víctimas de ESCNNA.	x	x				ICBF SNBF	ONGs NNA
	2. Porcentaje de capitales y ciudades intermedias donde	Establecer criterios de calidad para programas de atención a víctimas de ESCNNA.		x					



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES	
			1	2	3	4	5			
intermedias donde existe el problema con cobertura suficiente para la población víctima de ESCNNA ⁵⁷	<p>existen programas. FV: Registros</p> <p>3. Porcentaje de programas de atención que aplican lineamientos y protocolos y cumplen criterios de calidad. FV: Evaluaciones e informe de los programas</p>	<p>Actualizar los programas existentes de acuerdo con el análisis de modelos exitosos, con los lineamientos y protocolos de atención y con los criterios de calidad establecidos.</p>		x	x				ICBF ONGs	
	<p>4. Porcentaje de cupos de atención en programas para las víctimas. FV: Registros.</p>	<p>Implementar y/o fortalecer programas de atención integral en todas las capitales y en las ciudades intermedias donde existe el problema.</p>			x	x	x		ICBF Alcaldías Municipales	
		<p>Aumentar de manera progresiva la cobertura en programas existentes hasta llegar a cubrir a todas las víctimas.</p>	x	x	x	x	x		SNBF	Cooperación Internacional

57. Programa integral se refiere a procesos de atención que incluyan al menos atención terapéutica especializada, educación, salud, recreación, nutrición y formación para el trabajo, acordes con los lineamientos y protocolos definidos.

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
NNA víctimas de ESC, acceden de manera efectiva a todos los servicios y programas para la restitución de sus derechos (vida y supervivencia, desarrollo, protección y participación)	1. Número de víctimas que acceden a servicios de educación, salud, recreación, formación para el trabajo, nutrición, bienestar social, etc. FV: Registros 2. Porcentaje de casos analizados y atendidos de manera integral. FV: Registros	Vincular los NNA identificados como víctimas de ESC, en los diferentes servicios y programas para la restitución de sus derechos.	x	x	x	x	x	Entidades locales, Sistema Nacional de Bienestar Familiar	ONGs Organismos de control.
		Realizar análisis y seguimiento de casos para garantizar que las víctimas accedan sin barreras a servicios y programas estatales existentes y monitorear la respuesta institucional.	x	x	x	x	x		
Acompañamiento jurídico a las víctimas y sus familias.	Porcentaje de víctimas que han recibido acompañamiento en los procesos jurídicos. FV: Registros	Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos judiciales de cada una de las víctimas, asegurando su no revictimización y la restitución efectiva de sus derechos.	x	x	x	x	x	Fiscalía Defensoría delegada Procuraduría delegada ICBF	ONGs
		Formar y preparar a víctimas y sus acompañantes para enfrentar procesos judiciales.	x	x	x	x		ICBF Defensoría	ONGs



3.3.4. Prevención

Problemas:

- 1) Las actitudes, percepciones y comportamientos en la familia, la comunidad, la empresa turística y de los medios de comunicación, y los mismos NNA frente a la ocurrencia de la explotación sexual y comercial, se basan actualmente en una cultura permisiva, violenta y débil en su conciencia de proteger y brindar condiciones para el bienestar y ejercicio de los derechos de los NNA.
- 2) Los NNA que se encuentran en situación de riesgo frente a la explotación sexual y comercial cuentan con pocas herramientas que les permitan autoprotgerse de ella.
- 3) La movilización social y articulación de las redes sociales existentes y/o la generación de nuevas redes que promuevan la exigibilidad de derechos, la detección y el control social de la explotación sexual comercial de NNA son débiles e insuficientes para tratar de evitarla.

Objetivo específico:

Aumentar y fortalecer los factores de protección y disminuir los de riesgo frente a la ocurrencia de la problemática, tanto en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad como en la sociedad en general.

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Se habrán desarrollado y evaluado campañas masivas de comunicación dirigidas a la sensibilización e información sobre el problema.	1. Número de estrategias de comunicación, sensibilización e información implementadas. FV: Informes	Diseñar estrategias de comunicación, sensibilización e información sobre el manejo de la temática en los medios de comunicación, dirigida a publicistas, libretistas y comunicadores.	x					Comité Nacional Ley 679 ICBF Mineducación Minprotección Social	ONGs NNA
	2. Factores protectores y de riesgo utilizados como base para el diseño de estrategias de comunicación. FV: Mensajes.	Implementar estrategias de comunicación, sensibilización e información en medios escritos, radiales, televisivos y virtuales.		x	x	x	x	Defensoría Mincomunicaciones Oficinas de prensa institucionales	Medios de comunicación CNTVNNA

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Grupos de la ciudadanía cuentan con herramientas para identificar, rechazar y denunciar el problema con un sentido de corresponsabilidad.	1. Materiales y procesos de formación diseñados. FV: Documentos 2. Número de personas participantes en los procesos de formación. FV: Registros 3. Número de personas multiplicadoras de los procesos de formación. FV: Registros	Diseñar materiales y desarrollar procesos de formación dirigidos a sectores de la economía y sectores sociales que tienen ingerencia sobre el tema (turismo, empresas de software, gremio de transportadores, iglesia, educadores, organizaciones comunitarias, etc.).	x	x	x	x	x	Comité Nacional Gobernaciones Alcaldías Policía Mineducación ICBF Mininterior y Justicia	ONGs Cooperación Internacional
		Diseñar materiales y desarrollar procesos de formación dirigidos a funcionarios-as multiplicadores de instituciones públicas con competencias en el tema.	x	x	x	x	x		
		Diseñar materiales y desarrollar procesos de formación dirigidos a organizaciones o grupos de adolescentes y jóvenes multiplicadores.	x	x	x	x	x		
		Diseñar materiales y desarrollar procesos de formación dirigidos a minorías étnicas.	x	x	x	x	x		
		Evaluar los procesos formativos implementados.	x	x	x	x	x		



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Programas de prevención implementados en poblaciones en riesgo identificadas	1. Apropiación de habilidades de autoprotección en la población en riesgo identificada FV: Encuesta	Diseñar e implementar estrategias de formación de habilidades de autoprotección ante el problema para las poblaciones en riesgo identificadas.	x	x	x	x	x	Minprotección Social ICBF Mineducación Gobernaciones Alcaldías Colombia Joven Policía Procuraduría Minindustria y Comercio Defensoría	Sector privado Cámaras de Comercio SENA ONGs NNA
	2. Número de personas en riesgo identificada que accede a servicios estatales y privados de prevención. FV: Registros	Diseñar e implementar estrategias específicas, para poblaciones en riesgo identificadas, que garanticen su acceso a la atención integral en salud y educación, ofertas de recreación y generación de ingresos para sus familias.	x	x	x	x	x		
	3. Número de Redes comunitarias actuando para la prevención de la ESCNNA. FV: Informes	Promover y fortalecer redes sociales, familiares y comunitarias para que actúen en la prevención del problema.	x	x	x	x	x		
Los currículos de formación escolar básica y media Incluyen el tema de prevención de ESCNNA.	Número de PEI que incluyen contenidos de prevención de la ESCNNA. FV: Registros	Desarrollar una propuesta de inclusión de la temática en los contenidos de educación sexual de los PEI.	x	x				Ministerio de Educación ICBF	ONGs
		Incluir el tema en los contenidos de educación sexual de los PEI en todo el país.		x	x	x	x		

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Se encuentra funcionando una página Web interactiva, que informa sobre el desarrollo del Plan, facilita materiales y recursos para utilizar en prevención y atención y con link a otras páginas institucionales para promover la denuncia	Portal Web actualizado y funcionando.	Construir y mantener una página Web interactiva del Plan.	x	x	x	x	x	Comité Nacional	ONGs Cooperación Internacional

3.3.5. Fortalecimiento institucional

Problemas:

- 1) Existe desconocimiento y falta de cumplimiento en el ejercicio de las competencias de las entidades con responsabilidades en la prevención y atención de la problemática.
- 2) La capacidad financiera, técnica y de infraestructura de las entidades con competencia en la problemática es insuficiente.
- 3) Existe desarticulación y falta de compromiso en la coordinación entre organizaciones gubernamentales, el sector privado y organismos internacionales, en el ámbito local, departamental y nacional.

Objetivo específico:

Articular esfuerzos entre las instituciones del Estado y de éstas con las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil para generar y desarrollar políticas públicas y trabajar por la erradicación de la ESCNNA.



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Los planes de desarrollo nacional, departamentales y locales, tienen priorizada la problemática y le asignan recursos significativos para su intervención.	1. Porcentaje de Planes de Desarrollo que priorizan la problemática. FV: Documentos 2. Porcentaje del presupuesto asignado para la atención y prevención de la problemática. FV: Registros	Gestionar la priorización del tema en el Plan de Desarrollo del país.	x	x				Presidencia de la República ICBF Minprotección	ONGs Procuraduría Contraloría Defensoría del Pueblo
		Gestionar la priorización del tema en todos los planes de inversión y de desarrollo departamentales y locales de las capitales y ciudades intermedias donde existe el problema.		x	x	x	x	Gobernaciones Alcaldías ICBF	
El problema se encuentra posicionado en la agenda de los Consejos Locales de Política Social	Porcentaje de Consejos de Política Social con la temática incluida en sus agendas. FV: Registros/ Actas	Gestionar la inclusión del tema en la agenda de los Consejos Locales de Política Social de las capitales y ciudades intermedias donde existe el problema.	x	x	x	x	x	Gobernaciones Alcaldías ICBF	ONGs Procuraduría Contraloría
Nuevas entidades del Estado integradas a los Comités y comprometidas con el Plan.	Nuevas entidades del Estado integradas a los Comités. FV: Registros/ Actas	Incluir representantes del Consejo Superior de la Judicatura y del Ministerio del Transporte en el Comité Nacional y en los Comités locales donde tengan presencia.	x	x	x	x	x	Mininterior y justicia Mintransporte	Comité Nacional

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Documento general y uno por cada institución donde se de cuenta de las responsabilidades, procesos y procedimientos intrainstitucionales e interinstitucionales frente a la problemática.	Documento general y uno por cada institución donde se de cuenta de las responsabilidades, procesos y procedimientos intrainstitucionales e interinstitucionales frente a la problemática.	Elaborar un documento por parte de cada entidad estatal con alguna responsabilidad frente al problema, que defina competencias, procesos y procedimientos institucionales, ubique fortalezas y debilidades en su accionar ante el tema y proponga las modificaciones necesarias (planes de mejoramiento institucional).	x	x				Entidades estatales con responsabilidades en el tema Minprotección Comité Nacional	Cooperación Internacional Procuraduría
		Elaborar y divulgar un documento que recoja y articule las responsabilidades, procesos y procedimientos de las diferentes instituciones del Estado para la atención y prevención de la problemática.			x	x		Comité Nacional	
		Construir de manera concertada manuales, y/o flujogramas que visibilicen las responsabilidades institucionales en la prevención y las rutas de atención de las diferentes modalidades del problema.			x	x			



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
El personal responsable de la atención a las víctimas de ESCNNA, se encuentra formado en procesos y procedimientos frente a la problemática	El personal responsable de la atención a las víctimas de ESCNNA, se encuentra formado en procesos y procedimientos frente a la problemática	Diseñar materiales y desarrollar procesos de formación permanente a funcionarios responsables de la atención a víctimas de todas las instituciones públicas con competencias en el tema.	x	x	x	x	x	Entidades estatales con responsabilidades en el tema Secretaría Técnica del Plan	Comité Ley 679
		Desarrollar procesos de sensibilización y capacitación a todos los funcionarios relacionados indirectamente con el tema, a través de los funcionarios líderes previamente capacitados.		x	x	x	x		
		Formar a los operadores judiciales de los municipios donde hay planes locales sobre el problema, la normatividad existente, herramientas nacionales e internacionales para la judicialización de los agresores y la protección integral de las víctimas en los procesos judiciales.	x	x	x			Defensoría Fiscalía Ministerio y Justicia	
		Formar a los operadores judiciales del resto del país (10 departamentos por año) sobre el problema, la normatividad existente, herramientas nacionales e internacionales para la judicialización de los agresores y la protección integral de las víctimas en los procesos judiciales.			x	x	x	Defensoría Fiscalía Ministerio y Justicia	

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Nuevos convenios de cooperación técnica y financiera interna para la prevención y atención de la problemática, tramitados.	Número de convenios funcionantes de cooperación técnica y financiera para la prevención y atención de la problemática. FV: Documentos	Gestionar la firma de nuevos convenios de cooperación técnica y financiera en torno al problema.	x	x	x	x	x	ICBF Minprotección Social Secretaría Técnica del Plan	
Alianzas formalizadas con el sector privado, que incluyan apoyo financiero para las acciones del Plan	1. Número de entidades del sector privado involucradas en las acciones de prevención, detección y atención de la problemática. FV: Registros/ Actas 2. Existencia de compromisos y acuerdos de cooperación internacionales, nacionales y locales. FV: Documentos	Sensibilizar al sector privado sobre su responsabilidad ética y financiera ante el problema.	x	x	x	x	x	Comité Nacional Ministerios de Comercio y Turismo Mintransporte, Mininterior y Justicia Comité Nacional Ministerios de Comercio y Turismo Mintransporte, Mininterior y Justicia	
		Vincular el sector privado en las instancias nacionales y locales de coordinación del Plan.	x	x					
		Firmar compromisos y acuerdos internacionales, nacionales y locales con los sectores turismo y hotelería para la prevención, detección y denuncia del turismo sexual.	x	x	x	x	x		
		Firmar compromisos y acuerdos nacionales y locales con el sector de transportadores de personas y carga para la prevención, detección y denuncia de la Trata de NNA con fines de explotación sexual.		x	x	x	x		



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Estudiantes de pregrado y postgrado de las Facultades de Derecho y centros de formación de la Fiscalía y Policía formados en la normatividad existente frente al tema.	Estudiantes de pregrado y postgrado de las Facultades de Derecho y centros de formación de la Fiscalía y Policía formados en la normatividad existente frente al tema.	Incluir en los currículos de pregrado de todas las Facultades de Derecho del país un módulo sobre el tema.	x	x	x			Mininterior y Justicia Fiscalía DIJIN Mineducación Consejo Superior de la Judicatura	Universidades Centros de capacitación
		Incluir en los currículos de postgrado de Familia y derecho Penal un módulo sobre el tema.	x	x	x				
		Incluir un módulo sobre el tema en las escuelas de formación de funcionarios judiciales y de policía.	x	x	x				

3.3.6. Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes

Problemas:

- 1) La población de NNA tiene dificultades para acceder a la información, poseen una formación insuficiente y se encuentran ausentes de los procesos de construcción de políticas sociales.
- 2) Los grupos y redes juveniles no contemplan el tema desde sus prioridades.

Objetivo específico:

Incluir la participación activa e informada de NNA en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de Plan, así como en todas las políticas, programas y proyectos relacionados con la problemática.

RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Programas lúdico-recreativos con NNA orientados a reflexionar sobre el problema funcionando en todos los sitios donde hay una política local ante el problema.	Número de programas lúdico-recreativos con NNA orientados a reflexionar sobre el problema.	Diseñar y realizar con NNA programas lúdicos, culturales y recreativos donde se reflexione sobre la problemática.	x	x				Comité Nacional Ministerio de Educación Ministerio de Cultura	Comité Nacional Ministerio de Educación Ministerio de Cultura
Realización anual de foros con NNA y jóvenes y encuentros generacionales e intergeneracionales.	1. Número de NNA y jóvenes que participan en foros para analizar el problema y las alternativas de acción. FV: Registros 2. Número de foros y encuentros intergeneracionales anuales. FV: Informe	Realizar foros anuales con NNA y jóvenes en todas las capitales y ciudades intermedias donde es crítico el problema para analizar las alternativas ante el mismo.	x	x	x	x	x	Mincomunicaciones Oficinas de prensa institucionales	ONGs Comité Nacional Comités locales Cooperación Internacional Comisión Nacional de Televisión Organizaciones de NNA y jóvenes Gremios de la comunicación
		Realizar encuentros generacionales y/o intergeneracionales anuales en todas las capitales y ciudades intermedias donde es crítico el problema.	x	x	x	x	x	Mineducación Oficinas de Juventud Consejos de Juventud ICBF	



RESULTADOS	INDICADORES	ACCIONES	AÑO					RESPONSABLES	CORRESPONSABLES
			1	2	3	4	5		
Las organizaciones de NNA y jóvenes tienen posicionado el tema dentro de sus agendas	Número de organizaciones que abordan la temática y participan en los espacios de decisión frente al tema.	Capacitar NNA y jóvenes como líderes y multiplicadores.	x	x	x	x	x	Mineducación Oficinas de Juventud Consejos de Juventud ICBF	Cooperación internacional Colombia Joven Ministerio de la Cultura
		Incluir el tema en las organizaciones de NNA y jóvenes existentes, para que aborden la problemática y se comprometan con su prevención y erradicación.							
NNA participan activamente en los espacios de coordinación, decisión política, seguimiento y evaluación del Plan	1. Número de espacios de decisión política, seguimiento y evaluación del plan en los que participan NNA. FV: Informes	Incluir en las instancias nacionales y locales del Plan la representación y participación de niños, niñas y adolescentes.	x	x	x	x	x	Comité Nacional Comités Locales	ONGs Organizaciones de NNA y jóvenes
	2. Aportes de los NNA en los procesos de monitoreo y evaluación de la ejecución del plan nacional y los planes locales. FV: Registros y documentos.	Vincular en los procesos de seguimiento y monitoreo del Plan a nivel local la representación y participación de niños, niñas y adolescentes y sus familias.	x	x	x	x	x		
Se cuenta con metodologías que sirven de apoyo a la participación de NNA en el Plan	Materiales desarrollados que apoyen la participación de NNA. FV: Documentos	Desarrollar materiales y recursos e implementar metodologías que apoyen a la participación de NNA en todo el proceso de implementación del Plan, sus programas y proyectos	x	x	x	x	x	Ministerio de Educación ICBF Ministerio de la Protección Social	Secretarías de Educación Cooperación Internacional ONGs

4. GESTIÓN DEL PLAN

4.1. COMITÉS QUE EXISTEN SOBRE ESCNNA O TEMAS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL

Los Comités actualmente existentes en el desarrollo de alguna norma o delegación de funciones relacionadas con el tema son:

Comité Ley 679 de 2001. Participan el ICBF, DAS, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de la Protección Social, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Fundación Esperanza, UNICEF, OIT/IPEC, Fundación Renacer, DANE, Ministerio de Educación, entre otros. Su objeto es articular las funciones asignadas por esta ley para la prevención y atención de la temática.

Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Participan el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Protección Social, ICBF, DAS, INTERPOL, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil, Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad, Organización Internacional para las Migraciones, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre otros. Este espacio tiene como objeto la lucha contra la trata de personas, que contempla entre sus finalidades la explotación sexual.

Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil. Participan los Ministerios de Educación, Agricultura y Desarrollo Rural, Comunicaciones, Protección Social, ICBF, DANE, Departamento Nacional de Planeación, Coldeportes, SENA, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Programa IPEC de la OIT, UNICEF, Agencia Española de Cooperación Internacional, Embajada de EE.UU, CGT, CUT, CTC, ANDI, Minercol, Ingeominas, Asocolflores, Confederación Colombiana de ONGs. Este espacio desarrolla acciones en el marco del III Plan de Erradicación del Trabajo Infantil, en donde la Explotación Sexual Comercial es considerada una peor forma de trabajo infantil.

Equipo Técnico Central del Convenio 03 para aunar esfuerzos en la atención integral a víctimas de violencia sexual. Agrupa al ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal, el Ministerio de la Protección Social,



la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Ministerio del Interior y Justicia, la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Este equipo trabaja la problemática como una de las formas de violencia sexual consideradas dentro del Convenio, desarrollando un modelo para su atención integral en los municipios.

En el desenvolvimiento del Plan se desarrollarán acciones conjuntas para que estos Comités trabajen coordinadamente y aúnen esfuerzos para asumir las acciones del Plan, tarea esta de articulación que estará a cargo del ICBF, como ente articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

4.2. NIVEL NACIONAL

La ejecución y seguimiento del plan debe basarse en la aplicación de los principios orientadores del plan:

- o Prioridad social
- o Inclusión social
- o Universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación
- o Responsabilidad del Estado
- o Corresponsabilidad
- o Protección integral
- o Participación de NNA
- o Complementariedad con otras políticas
- o Descentralización y desconcentración

En cuanto a las formas organizativas para la ejecución y gestión del Plan Nacional, se propone adoptar diversas instancias que permitan: a) la coordinación ejecutiva y técnica del Plan Nacional, y b) la participación de las distintas entidades estatales nacionales y de los niveles territoriales que se requiera participen en el Plan para garantizar la efectividad y eficacia en la ejecución durante los cinco años y su articulación con la sociedad civil, la academia y los NNA.

Conociendo las dificultades que tiene coordinar la operatividad de un plan nacional, se constituyen dos instancias:

1. **Un Comité Nacional**⁵⁸ en el que estarán representadas instituciones públicas con responsabilidad en el tema y representantes de la sociedad civil (ONG, sector privado, NNA). Este comité será el actual Comité de la Ley 679 ampliado con representantes de otros comités que trabajan temáticas afines (así el Comité de Ley 679 estaría cumpliendo su función por medio del desarrollo del plan). Este Comité Nacional estará conformado de la siguiente manera:
 - o Representantes de las entidades del Gobierno del nivel nacional responsables del tema.
 - o Representantes de las secretarías técnicas de los otros comités.
 - o Representantes de las ONGs que trabajan el tema.
 - o Representantes de la empresa privada.
 - o Representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.
 - o Representantes de los órganos de control del Estado.
 - o Representantes de los organismos de cooperación internacional que impulsan y apoyan el plan, como invitados permanentes.

Esta composición atiende a los distintos criterios de responsabilidad del Estado, corresponsabilidad de la sociedad civil y participación de NNA en las decisiones que los afectan. En caso de que los miembros nombren una delegación al Comité, esta será de carácter permanente y con capacidad de decisión.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a cualquier entidad del Estado, personas jurídicas de derecho privado, particulares y organizaciones nacionales e internacionales que tengan como objeto la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y/o la lucha contra la ESCNNA, cuya presencia sea conveniente para el cumplimiento de las funciones del Comité. Esta instancia tendrá las siguientes funciones:

58. Ver Anexo No.4. Marco Institucional.



	Funciones	Acciones
PLANEACIÓN	1. Definir el proceso de planeación operativa y el seguimiento a la implementación del plan a nivel nacional y en las ciudades donde se inició la tarea.	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar el plan de acción y dictar su reglamento interno.• Coordinar procesos de revisión de los programas y proyectos asociados a la implementación del plan.• Definir los indicadores y metas de los programas y proyectos que sobre ESCNNA se implementen a nivel nacional.• Conformar grupos especializados que apoyen el cumplimiento de sus funciones.• Convocar a expertos-as en el tema para el desarrollo de consultas (Academia, ONGs, etc.). Estos expertos podrían abordar problemas específicos y/o líneas de acción determinadas, que pueden ser de carácter temporal o permanente.• Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación al Plan y consecuentemente recomendaciones para que se logre su desarrollo.• Trazar orientaciones y prestar asesoría a las ciudades en la formulación y desarrollo de planes para combatir la ESCNNA.

	Funciones	Acciones
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	<p>2. Coordinar con las instituciones públicas del orden nacional, departamental, distrital y local, así como con los organismos de cooperación y las entidades privadas, la definición e implementación de los programas y proyectos que permitan darle desarrollo al Plan Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servir de órgano asesor y promotor de las acciones a efectuar por las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la ESCENNA. • Ser instancia de coordinación de las entidades del Estado, de los organismos privados y de la sociedad civil que participan en la ejecución del Plan, en relación con las acciones interinstitucionales que deban emprender. • Formular recomendaciones en materia legislativa, penal, administrativa y técnica para fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra la ESCENNA. • Coordinar procesos de revisión de acuerdos y convenios internacionales suscritos por Colombia en materia de ESCENNA para hacer seguimiento a su cumplimiento y recomendaciones.
COMUNICACIÓN	<p>3. Coordinar el diseño e implementación de estrategias de comunicación efectiva que permita difundir la información que sobre ESCENNA se genere a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer formas efectivas de comunicación entre las instituciones, a través de las cuales se haga el seguimiento de casos y el manejo de documentos pertinentes a la problemática: investigaciones, estadísticas, eventos de organizaciones y de entidades del gobierno y establecer un canal de intercambio con las organizaciones sociales vinculadas con el tema. • Impulsar la realización de procesos de movilización masiva acompañados de actividades de información, educación y comunicación sobre el tema. • Avanzar en el desarrollo de publicaciones relativas al tema.



2. **Una Secretaría Técnica Ejecutiva Nacional** conformada por: el ICBF y otra entidad del Estado designada por el Comité Nacional. La Secretaría será la encargada de velar por la ejecución y cumplimiento de las funciones definidas al Comité en el proceso de implementación del plan. Como funciones específicas tiene:

Funciones	
PLANEACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Velar por la ejecución y cumplimiento de las funciones indicadas al Comité.• Coordinar el Comité Nacional, cumpliendo las funciones de secretaria técnica.• Convocar al Comité a reuniones ordinarias.• Coordinar el proceso de planeación operativa y el seguimiento a la implementación del plan a nivel nacional y en las ciudades donde se inició la tarea.• Rendir informes trimestrales a los integrantes del Comité sobre su funcionamiento y las acciones adelantadas para el desarrollo del Plan.
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar el posicionamiento y socialización del plan ante las instancias políticas correspondientes y ante las entidades ejecutoras del nivel nacional y local, para garantizar su cumplimiento y seguimiento.• Gestionar procesos de cooperación técnica y económica a nivel nacional e internacional con entidades u organizaciones con el fin de establecer convenios que coadyuven al desarrollo del plan.• Brindar acompañamiento técnico a las 15 ciudades que elaboraron planes locales y promover la elaboración de planes en el resto del país.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Mantener un sistema de comunicación efectiva que permita difundir la información que sobre ESCNNA se genere a nivel nacional.• Impulsar la realización de eventos y publicaciones.

Para dar inicio a la ejecución del presente Plan, se desarrollarán los siguientes pasos:

- o La realización de este plan implicará en primera instancia la identificación y armonización de las actividades que las entidades ya tienen definidas para la presente vigencia 2006, relacionadas con el tema de la ESCNNA.
- o Constituir un grupo para estructurar y gestionar la reforma de la Ley 679 a fin de hacer operativa la propuesta de gestión del plan.
- o La secretaria técnica tendrá la responsabilidad de coordinar la elaboración, en el año 2006, de un plan operativo de trabajo para el año en curso en el que se especificarán las actividades asociadas a

cada una de las acciones definidas en el plan, los responsables, costos y cronograma para las actividades propuestas. La metodología para construir el plan operativo y la consecuente ejecución de actividades durante los siguientes 4 años se decidirá en el Comité Nacional.

- o Socialización y posicionamiento del plan ante las instancias políticas correspondientes y ante las entidades ejecutoras del nivel nacional y local, para garantizar su cumplimiento y seguimiento. Se utilizará la Página Web del plan y se realizará una campaña de medios de comunicación para apoyar la divulgación del mismo.

4.3. NIVEL LOCAL

La instancia ejecutora del Plan Local (Consejo de Política Social, mesa, redes, Comité), tendrá un carácter amplio, donde asistan instituciones de protección, instituciones de la administración municipal, instituciones de policía, instituciones del sector judicial, secretarías de salud y educación, ONG, organizaciones de NNA, gremios económicos, personeros y/o defensores públicos, asociaciones comunitarias, según lo que se defina en cada municipio.

A nivel local se recomienda seguir los siguientes pasos:

- o Sensibilizar sobre el problema.
- o Divulgar el plan.
- o Impulso a las acciones locales con la asesoría y apoyo del nivel nacional.
- o Incluir el Plan Local dentro del plan de desarrollo municipal y dentro del presupuesto municipal para el próximo período, iniciando su posicionamiento desde principios del año 2006, comprometiendo a los candidatos a las alcaldías con la gestión futura del Plan si son elegidos.
- o Establecer formas de asesoría y apoyo de la cooperación internacional.
- o Tramitar un acuerdo del Concejo Municipal que avale el Plan.
- o Hacer el cabildeo que se requiera según las condiciones locales propias.
- o Se sugiere que la secretaría técnica cuente con una persona contratada para la coordinación de la ejecución del plan local.

A nivel local existirá una **secretaría técnica local**, en la cual se propone participen:

- o Un representante de las instituciones públicas involucradas.
- o Un representante del ICBF.



-
- o Un representante de la Alcaldía.
 - o Un representante de la sociedad civil.

Esta secretaría estará encargada de dinamizar la ejecución del plan local, así como la articulación intersectorial y social en su ámbito territorial; coordinar la instancia ejecutora del plan; fortalecer las redes existentes; gestionar ante el subcomité de infancia y familia la inclusión de la temática en su agenda; impulsar el establecimiento de una veeduría ciudadana y los mecanismos de monitoreo y seguimiento del plan local; articularse con los organismos coordinadores del plan nacional.

5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la ejecución de cualquier plan es un componente primordial que le da sentido al ejercicio mismo de la planeación. El establecimiento de esquemas claros de evaluación permitirá que durante la ejecución del plan contra la ESCNNA se valoren de manera oportuna sus avances y dificultades con el fin de corregir a tiempo el curso de sus acciones.

“El monitoreo, como una herramienta de movilización social para sensibilizar a la comunidad en general, se convierte en un instrumento importante para convocar a los diferentes sectores sociales en objetivos que favorezcan a la niñez y adolescencia”⁵⁹.

La ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la ESCNNA, será posible, siempre y cuando pueda contar con un componente de monitoreo que de cuenta del avance sistemático en el logro de las metas propuestas. La labor de monitoreo y evaluación debe ser coordinada bajo los principios de corresponsabilidad y participación consignados en él y especialmente teniendo en cuenta la responsabilidad del Estado en su cumplimiento.

“Como características importantes de este sistema de monitoreo y evaluación, además de la necesaria articulación del trabajo sectorial en este campo, es imprescindible convocar la participación de la ciudadanía y especialmente de los NNA en este trabajo y generar mecanismos de información al alcance de los ciudadanos, acción que se puede facilitar aprovechando los avances en las tecnologías de la información”⁶⁰.

59. Extractado de: Ministerio de Educación del Perú: Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, Perú. www.minedu.gob.pe/normatividad/xtras/pnaia2002-2010.pdf. Consultado en noviembre de 2005.

60. Tomado de: Ministerio de Educación del Perú: Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, Perú. www.minedu.gob.pe/normatividad/xtras/pnaia2002-2010.pdf consultado en noviembre de 2005.

5.1. NIVEL NACIONAL

El monitoreo o seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de prevención y erradicación de la ESCNNA será:

- o Interno de cada entidad participante con responsabilidades en el Plan.
- o Interno de la Secretaría Técnica Nacional con informes semestrales, con un componente evaluativo, ante el Comité Nacional, quien evaluará y trazará redireccionamientos al Plan o a su ejecución. Estos informes serán de dominio público.
- o Externo a través de veedurías ciudadanas en las cuales participen NNA.
- o Externo a través de los organismos de control del Estado.
- o Una vez elaborado el plan, se enviará a los organismos de control estatal (Procuraduría y Defensoría del Pueblo) para su control preventivo.

Se conformará una mesa de monitoreo y seguimiento del plan, coordinada por la Procuraduría, de la que harán parte los organismos de control y las veedurías ciudadanas. Esta mesa se reunirá anualmente para evaluar los desarrollos del Plan, para lo cual puede citar a la Secretaría Técnica a que rinda sus informes. Esta mesa producirá un documento público anual con los resultados del monitoreo y evaluación.

5.2. NIVEL LOCAL

El seguimiento a la ejecución del plan debe ser:

- o Interno de cada entidad.
- o Interno de la Secretaría Técnica Local con informes semestrales de la gestión que deben tener un componente evaluativo.
- o Externo a través de una veeduría ciudadana.
- o Externo a través de los organismos de control del Estado.
- o Se sugiere que una vez elaborado el plan, se elabore un resumen o protocolo de objetivos, metas y resultados y le sea enviado a los organismos de control estatal a nivel local para su control preventivo.

El otro nivel organizativo para la gestión en cuanto al monitoreo y seguimiento del plan local es el establecimiento de una veeduría ciudadana local, la cual debe ser autónoma y externa, pero a su vez debe estar informada de la problemática e involucrada en su solución.

Cada plan local concertará las estrategias para el seguimiento y monitoreo de las acciones propuestas; se sugiere la conformación de una mesa similar a la que existirá a nivel nacional.



CAPÍTULO III



Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

1. PLANES LOCALES

1.1. ARAUCA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Universidad Santo Tomás
- o Alcaldía de Arauca
- o Procuraduría
- o Hospital San Vicente
- o Solsalud
- o Ministerio de la Protección Social
- o UAE Salud Arauca
- o ICBF
- o Cruz Roja Colombiana
- o Hoteles de Arauca

- o Scout de Colombia
- o Gobernación
- o Dispensario de la Brigada
- o CAPRECOM ARS
- o ESE Jaime Alvarado
- o Policía Nacional
- o Secretaría de Salud Municipal
- o Hospital Materno Infantil
- o Casa de la Mujer
- o Caja de Compensación de Arauca - COMFAMILIAR
- o Fundación el Alcaraván

1.1.1. Situación local frente a la ESCNNA

De acuerdo con la investigación realizada por la Fundación Renacer, entre abril y junio del 2005 en Arauca, se sabe de 146 niñas y 14 niños víctimas de ESC, utilizados(as) sexualmente en prostitución, trata, casamientos tempranos y por grupos armados.

A nivel normativo no se identifica la existencia de instrumentos en lo local para enfrentar la problemática. No existe una ruta jurídica para la atención de víctimas y no hay claridad sobre la existencia de normas que regulen la parahotelería. Se conoce sobre una disposición que restringe la ubicación de zonas de tolerancia en sectores residenciales.

La atención que se brinda a las víctimas de la ESCNNA proviene del ICBF, sin embargo al interior de esta institución no se ha abierto un rubro especial de atención para abordar esta problemática. El ICBF en la actualidad atiende 6 casos en hogar sustituto y se cuenta con dos cupos contratados con la FUNDACIÓN RENACER en Bogotá.

En cuanto a prevención, a partir de la investigación realizada se identificaron algunos sectores poblacionales y territoriales que están en riesgo frente a la problemática. De un tiempo para acá y asociado al proceso de investigación se han iniciado labores de sensibilización sobre el tema, así como su posicionamiento como intolerable social. Estas labores han comprometido principalmente a funcionarios de diversas instituciones, pero ahora es necesario multiplicar la información hacia la comunidad en general.

En la medida que las acciones de prevención son incipientes, no existe aun una medición de su impacto. Se está planteando que la Red de prevención al maltrato asuma responsabilidades frente al abordaje de la ESCNNA en



un sentido amplio. Con relación a la coordinación interinstitucional, algunos funcionarios conocen parcialmente la problemática y sus características. La tendencia general es que no existe claridad sobre las competencias institucionales, lo que genera un traslado de los casos y las responsabilidades frente a ellos de dependencia en dependencia.

Arauca no cuenta con un equipo de profesionales debidamente calificados para atender la problemática de ESCNNA en el municipio. Existe la Red de Prevención al Maltrato y el Consejo de Política Social, sin embargo estos funcionan de manera esporádica. Los anteriores son posibles espacios para el abordaje de la problemática, dado que en la actualidad no existen planes específicos sobre el tema. Acerca de la participación de los niños, niñas y adolescentes, estos no tienen espacios para expresarse frente al tema ni se les consulta para involucrar sus opiniones en la construcción de proyectos asociados con la problemática.

1.1.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Diseñar y socializar un formato único para la notificación y recepción de casos. Definir una institución para que centralice la información. Desarrollar una campaña por medios de comunicación para sensibilización y aumentar la denuncia de casos-reporte.	En el segundo semestre de 2007 se realizará un control estadístico de los casos detectados. Desde el segundo semestre de 2007 se aplicará el formato de notificación diseñado de acuerdo con los procedimientos definidos. Al finalizar el año 2007 la población de Arauca habrá recibido información sobre la ESCNNA. Al finalizar el año 2008 se habrá incrementado significativamente el número de casos reportados.	ICBF, Casa de la Mujer, Alcaldía- Secretaría de Salud, Comisaría de Familia Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Medios de comunicación, Ejército Nacional
	Crear un centro de documentación sobre el tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2008 se contará con un centro de documentación dotado y en funcionamiento.	Biblioteca Municipal, Alcaldía Sec. de Educación.
	Crear una red de información virtual sobre ESCNNA.	A partir del segundo semestre del 2007 se contará con un portal Web como soporte para el sistema de información y la difusión de temas relacionados con la ESCNNA.	Alcaldía-Área de sistemas Sec. de Salud.

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 2: Normatividad	Incluir formalmente el tema de ESCNNA en la agenda de la Red de Prevención del Maltrato.	A partir del año 2007 se estará implementando e impulsando el Plan local para prevenir y erradicar la ESCNNA.	Sec. de Salud, Sec. de Educación, ICBF, Comisaría de Familia, Policía, DAS, Ejército, Ministerio de la Protección Social
	Promover la realización de investigaciones-tesis de grado en derecho de familia, civil y personas.	A partir del año 2007 se elaborará mínimo una investigación o tesis de grado al año relacionada con el tema.	Red de Prevención del Maltrato, Universidades SENA, Hospital Militar.
	Difundir la normatividad existente hacia funcionarios de instituciones y comunidad en general.	Al finalizar el año 2007 la comunidad conocerá la normatividad, los derechos y mecanismos para exigirlos y sus deberes frente a la ESCNNA. Al finalizar el año 2007 se habrán emitido acuerdos, decretos y otras normas de carácter local a nivel preventivo y sancionatorio	Defensoría del Pueblo, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Fiscalía
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Involucrar a modo de acompañamiento los consultorios jurídicos de las universidades en los procesos de atención, restitución y reparación	Incremento progresivo en el número de casos judicializados (explotadores y abusadores).	Universidades, Defensoría del Pueblo
	Hacer un estudio de factibilidad para montar un Hogar terapéutico o centro de atención.	Al finalizar el año 2007 se habrá estructurado una alternativa de asistencia integral a los NNA y sus familias a través de convenios con instituciones externas y equipos interdisciplinarios.	Alcaldía, Gobernación, ICBF, Universidades
	Ajustar los lineamientos del ICBF para la atención a NNA víctimas de ESC	Al finalizar el año 2007 NNA víctimas de ESC habrán sido incluidos en los diferentes programas de atención especializados.	ICBF
	Desarrollar procesos de promoción de la denuncia de explotadores y abusadores.	Al finalizar el año 2008 se habrá incrementado significativamente el número de denuncias.	Fiscalía
	Promover la atención prioritaria integral para NNA víctimas de la ESC	Al finalizar el año 2007 todos los NNA víctimas de ESC identificados estarán siendo atendidos e incluidos en procesos para la restitución de sus derechos.	ICBF, Sec. de Salud, Sec. de Educación, SENA, Coldeportes, Sector de comercio y empresarial
	Definir una ruta de atención que integre las diferentes competencias institucionales.	Desde el segundo semestre del año 2007 se contará con una ruta o protocolo de atención interinstitucional	Red de Prevención del Maltrato



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	<p>Sensibilizar y capacitar sobre ESCNNA y temas asociados a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Padres de familia. 2. Comunidades indígenas. 3. Grupos específicos: taxistas, hoteles, medios de comunicación. 4. Grupos de jóvenes multiplicadores. 6. NNA de los sectores de alto riesgo. 	<p>Al finalizar el año 2008 el 80% de escuelas de padres, el 80% de los comités de salud de las JAC habrán sido capacitadas en el tema.</p> <p>Al finalizar el año 2007 se habrán realizado mínimo una charla de sensibilización en cada barrio, una jornada de sensibilización con empleados y dueños de hoteles, residencias y dos charlas de sensibilización con conductores de taxi.</p> <p>Al finalizar el año 2008 se habrá realizado una capacitación con los líderes en el tema de sexualidad de los colegios.</p> <p>Al finalizar el año 2007 los animadores juveniles de los clubes juveniles tendrán conocimientos frente al tema de la ESCNNA.</p>	<p>Sec. de Salud, Comisaría de Familia, Asoc. Hoteles de Arauca, Casa de la Mujer, ICBF, Ministerio de la Protección Social, Gobernación, Cruz Roja, Hospital</p>
	<p>Desarrollar una campaña masiva de comunicación a través de medios y piezas de comunicación.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Canal regional. b. Radio comercial y de la Policía-Ejército. c. Afiches. d. Pasacalles. e. Vallas f. Calcomanía. 	<p>Al finalizar el año 2007 se habrá difundido una cuña por radio y televisión relacionada con la ESCNNA.</p> <p>Al finalizar el año 2008 se habrán distribuido 2000 afiches.</p> <p>Al finalizar el año 2008 se habrán distribuido 500 calcomanías.</p> <p>Al finalizar el año 2008 se habrán montado 5 vallas.</p> <p>Al finalizar el año 2007 se habrán publicado mínimo tres notas sobre ESCNNA en el periódico Don Petro.</p>	<p>Sec. de Salud, Gremios (cofinanciación), Gobernación, Occidental, Policía, Ejército</p>
	<p>Integrar el tema de ESCNNA y temas asociados al proceso de desarrollo grupal de comunidades indígenas afectadas con la problemática.</p>	<p>A partir del año 2007 se desarrollará un trabajo de prevención de la ESCNNA con las dos comunidades indígenas más afectadas.</p>	<p>ICBF, Sec. de Salud, Casa de la Mujer, Coordinación de Asuntos Indígenas, ASCATIDAD, Gobernación</p>

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Capacitar en competencias específicas para la atención de la ESCNNA a los funcionarios de las instituciones responsables.	Al finalizar el año 2007 el 100% de los funcionarios responsables estarán sensibilizados y capacitados en el tema.	Sec. de Salud, Gobernación, Casa de la Mujer
	Conformar un equipo extramural específico para el tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se contará con un equipo para el manejo exclusivo del tema.	Sec. de Salud, Gobernación
	Sensibilizar y capacitar a los docentes de las áreas rural y urbana sobre ESCNNA.	A partir del año 2007 se habrá realizado una capacitación por unidad educativa.	Comisaría de Familia, Sec. de Educación Mpal. y Deptal.
	Capacitar a los profesionales de las ARS y vincularlos al proceso de la Red.	Al finalizar el año 2008 el 100% del personal del las ARS con responsabilidad frente al tema contará con conocimientos sobre el tema.	Sec. Salud Mpal. y Dptal., Hospital, Cruz Roja
	Integrar a los procesos de formación de los miembros de las fuerzas militares en tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá socializado e informado sobre el tema al 80% de los miembros de las fuerzas armadas.	Sec. de Salud Mpal., Ejército, Policía, Casa de la Mujer
	Capacitar a los facilitadores de ACRECER sobre el tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 el 100% de facilitadores estarán capacitados en ESCNNA.	ICBF
Línea 6: participación de NNA	Abrir espacios de participación y representación de NNA en la red, Consejo de Política Social.	Desde el año 2007 se contará con la participación permanente de un representante juvenil en las reuniones de la Red y el Consejo de Política Social.	Red, Consejo de Política Social
	Integrar el tema de ESCNNA en el proceso del proyecto ONDAS.	Al finalizar el año 2008 se habrá asesorado y apoyado todas las iniciativas investigativas en torno a la ESCNNA generadas por los grupos de jóvenes formados.	Fundación El Alcarabán, Sec. Educación, Sec. de Salud, SENA, ICBF
	Capacitar al Consejo de Juventud en el tema de ESCNNA para que lo posicione en los espacios de representación.	Al finalizar el año 2007 el 100% de consejeros estarán capacitados.	Sec. de Educación
	Abrir y apoyar un espacio de expresión de los NNA sobre el tema de ESCNNA y temas asociados durante el Día del Niño.	Desde el año 2007 mínimo un grupo de NNA por año será apoyado.	Primeras Damas, Red, Casa de la Mujer



1.1.3. Gestión y seguimiento del Plan

Se reactivará la Red de Prevención del Maltrato, escenario desde el cual se podrá abordar institucionalmente la problemática de la ESCNNA. Para este fin se considera el Consejo de Política Social como una instancia favorable para darle impulso a la red y al plan construido. La Red se estructuraría a partir de un comité coordinador compuesto por el ICBF y la Alcaldía, las Secretaría de Salud y de Desarrollo Social (en proceso de creación). Las funciones de dicho comité serían las de:

- Convocar a la Red y dinamizarla.
- Elaborar un proyecto integral para desarrollar el plan avalado por la Red y presentarlo para acceder a recursos de regalías.
- Elaborar una programación de las acciones puntuales a ejecutar durante el año 2006.
- Realizar el seguimiento y control de las acciones programadas.

La Red deberá contar con una secretaria técnica representada por un(a) profesional o funcionario (a) contratado (a) con funciones y dedicación determinada para llevar a cabo las labores de coordinación. Se está adelantando el trámite de un proyecto de promoción y prevención específico para abordar la problemática a través del cual se va a contar con un equipo de trabajo que puede entrar a apoyar la gestión del plan en los meses siguientes.

El posicionamiento político del plan requiere los siguientes pasos: presentación del plan en el próximo Consejo de Política Social. Presentar el plan antes del 20 de noviembre de 2005 ante el Concejo Municipal y la Asamblea Departamental. Se establece éste como plazo para presentar ante la Red el proyecto integral para el desarrollo del plan contra la ESCNNA, fecha en la cual también se presentará el programa de acciones 2006.

El monitoreo y evaluación del plan queda por definir, a partir de la concreción del proyecto de desarrollo del plan.

1.2. BARRANQUILLA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Regional Atlántico-ICBF
- o Centros Zonales-ICBF
- o Alcaldía Distrital

- o Secretaría de Educación
- o SIJIN-Policía Nacional
- o Fundación Renacer Barranquilla
- o Policía de Menores
- o Personería Distrital
- o Fiscalía Seccional
- o Fundación Semilla de Esperanza, Amor y Vida
- o Instituto Nacional de Medicina Legal
- o Ministerio de la Protección Social
- o UAF Malambo
- o Corporación para el Desarrollo

1.2.1. Situación local frente a la ESCNNA

Durante el año 2004, 32 funcionarios y funcionarias de la ciudad recibieron el proceso de formación “Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil”⁶¹, en el cual se construyó un árbol de problemas con objetivos que sirvió de referencia para la construcción del plan local 2003-2006. Finalizado este proceso se realizó la depuración del plan y se dio inicio a las acciones programadas en el proyecto redes sociales para la prevención de la ESCI, cuyo objetivo era constituir una red por localidad, en el marco de la política nacional de erradicación del trabajo infantil.

Como actividades cumplidas de este plan se reporta la realización de un simposio en agosto de 2004 con funcionarios y funcionarias de la ciudad. En el mes de septiembre del mismo año se adelantó un seminario de motivación con 20 conciliadores, docentes, líderes comunitarios y la pastoral social, entre otros, organizado por el ICBF, Minprotección y Pastoral Social. Los talleres para la formación de redes se adelantaron durante el 2005 cumpliéndose las metas frente al número de líderes y docentes formados. El ICBF, por su parte, ha formado 500 madres comunitarias para liderar redes de prevención, y la Secretaría de Salud ha formado a la población de Escuela Saludable con recursos PAB. Sin embargo se reporta desarticulación en el desarrollo de estos procesos, de los cuales no se conoce cuál ha sido su avance.

La formación de familias en riesgo no ha podido adelantarse. Hasta el momento se conoce que se ha formado población, pero aún no se han conformado las redes en las localidades. Por otro lado, no se han realizado las campañas masivas propuestas para cambio cultural, puesto que no se

61. Este proceso fue realizado por la Fundación Esperanza y financiado por la OIT con el apoyo del Ministerio de la Protección Social y el ICBF. Ver JOVES ESPERANZA. *Cartas de navegación para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil*. Bogotá. OIT-IPEC, 2005.



contó con recursos financieros para las mismas, esto también justificado en que no se ha logrado la inclusión de la problemática en el Plan de Desarrollo de la ciudad, ni se ha logrado tampoco que los Consejos de Política Social se comprometan a trabajar con la problemática. Las acciones programadas frente a la atención fueron aplazadas en la depuración del plan para ser ejecutadas con posterioridad.

Como debilidades del proceso se identifican la desarticulación entre las instituciones y al interior de las mismas, la red no opera y no hay dinámica para la coordinación, de igual forma se reportan dificultades tales como: rotación del personal formado, duplicidad de las reuniones y tendencia a asignar toda la responsabilidad frente a la problemática exclusivamente al ICBF. Se considera también que el plan no tiene un doliente ya que el Alcalde no se ha hecho responsable de éste y no se adelantaron proyectos institucionales.

Como oportunidades se identifican la generación del Fondo para la ESC del ICBF, la disposición del sector salud para el trabajo frente a la problemática y la asignación de recursos PAB, además de la sensibilización de los funcionarios-as que continúan en la Red y de la población.

1.2.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Convocar un encuentro con la academia y las entidades públicas (ente territorial, Secretarías, Min. Protección) y privadas para comprometerlas en el desarrollo de investigaciones. Generar un protocolo y formato para el reporte y consolidación de la información de casos atendidos de ESCNNA en las instituciones.	En diciembre de 2007 se contará con una investigación que cuantifique y cualifique la problemática en Barranquilla.	ICBF, Alcaldía y Fundación Renacer
	Divulgar de manera masiva a través de medios de comunicación masivos y alternativos los resultados de las investigaciones.	Al finalizar el año 2007 se habrán divulgado los resultados de la investigación en el 100% de los medios de comunicación masivos locales y el 50% de los alternativos locales.	Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía
	Generar un protocolo y formato para el reporte y consolidación de la información de casos atendidos de ESCNNA en las instituciones.	Al finalizar el año 2007 se contará con un documento que de cuenta del proceso de reporte y consolidación de la información.	Comisión Redactora: Fiscalía (SIJUB), Fundación Renacer, ICBF, Secretaría de Salud, Policía (Centro de Investigaciones Criminológicas), Alcaldía

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 2: Normatividad	Elaborar un instructivo para la realización de operativos de control a sitios abiertos al público donde son explotados NNA.	En diciembre de 2007 se contará con un documento que describa el procedimiento para la realización de los operativos de acuerdo a la competencia.	Comisión Redactora: Policía Nacional, Fiscalía, Medicina Legal, Personería, Procuraduría, Comisarías de Familia e ICBF.
	Elaborar una norma administrativa que obligue a los establecimientos públicos a publicar y conocer cómo distinguir la autenticidad de un documento de identidad, y que obligue a los dueños de establecimientos de lenocinio a enviar los documentos de las trabajadoras sexuales a la Registraduría para verificar su autenticidad.	En diciembre de 2007 estará sancionada la norma administrativa.	Secretaría de Gobierno, Personería, Policía, Procuraduría, Minprotección Social y el ICBF
	Elaborar una ficha técnica para el reconocimiento del documento de identidad.	Al finalizar el año 2007 se contará con una ficha técnica publicada en un lugar visible de los establecimientos públicos: hoteles, moteles, residencias, bares, tabernas, discotecas, licorerías y establecimientos de lenocinio.	Medicina Legal (INML), Cámara de Comercio, Minprotección Social y Registraduría
	Realizar operativos de control del transporte de menores de edad en las entradas y salidas de la ciudad.	Al finalizar el año 2007 se contará con una medida administrativa que facilite el control del traslado de los NNA.	Área metropolitana, Metrotránsito, Alcaldía y Policía Nacional (nivel nacional)
	Redactar un acuerdo distrital a través del consejo municipal para la coordinación interinstitucional frente a la problemática de la ESCNNA.	Al finalizar el 2007 se contará con un acuerdo distrital aprobado que apoye el Plan.	Alcaldía Distrital, Consejo Municipal



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Revisar y validar la ruta de atención para víctimas de explotación sexual.	A partir del año 2007 todas las instituciones competentes aplicarán la ruta de atención.	ICBF, Fiscalía, Minprotección Social, Secretaría de Salud, Policía, Comisarias de Familia, Casas de Justicia
	Fortalecer el análisis y seguimiento de casos de ESC a través de los mecanismos de las redes de abuso sexual.	Al finalizar el año 2007 las redes de abuso sexual estarán haciendo seguimiento a los casos de ESC por localidad.	Secretaría Técnica de las Redes de abuso: ICBF, Fiscalía, INML
	Priorizar los cupos de protección para afiliar al régimen subsidiado a los niños (as) víctimas de ESC.	En el segundo semestre del 2007 los NNA víctimas de ESC atendidos por el ICBF estarán afiliado al Régimen subsidiado de salud.	Secretaría de Salud, ICBF, ONGs que brinden atención ambulatoria y de internado
	Diseñar un mecanismo técnico y de control para garantizar la educación formal a los NNA víctimas de ESC.	En el segundo semestre del 2007 los NNA víctimas de ESC tendrán acceso y permanencia en el sistema educativo formal.	Secretaría de Educación, Procuraduría, Personería
	Establecer un convenio con la empresa privada para la generación de alternativas productivas para los NNA víctimas de ESC y sus familias.	Al finalizar el 2007 se habrá establecido al menos un convenio con una empresa privada.	Ministerio de la Protección Social, FENALCO, Cámara Comercio, SENA
	Mantener el convenio inter-administrativo ICBF - SENA, para atención a población vulnerable.	En el segundo semestre del 2007 el 100% de la población víctima de ESCNNA habrá sido atendida por el ICBF y capacitada por el SENA.	SENA, ICBF
	Garantizar la atención de los NNA en explotación sexual con problemas asociados a consumo de drogas psicoactivas y de salud mental a través de convenios.	Al finalizar el 2007 el 100% de población ESCNNA habrá sido atendida en drogodependencia y salud mental a través de convenios con la Alcaldía.	Secretaría Salud Distrital, Procuraduría de Familia

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Diseñar y divulgar campañas de sensibilización que permitan la visibilización y concienciación de la problemática en la comunidad, mediante prensa, radio, televisión (afiches y folletos) con la participación de NNA.	Al finalizar el 2007 se habrán realizado dos campañas televisivas, cuatro radiales y dos en prensa en el distrito.	Diseño: oficinas de prensa y comunicaciones de ICBF, Fiscalía, Minprotección Social, Policía, Secretaría Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Mincomunicaciones Divulgación: Policía, Secretaría Social y Mincomunicaciones
	Capacitar a Agentes Educativos Institucionales (AEI), Agentes Educativos Comunitarios (AEC), NNA y familias de la comunidad en prevención, detección ESCNNA que favorezcan factores de protección.	a) Al finalizar el año 2007 se habrá capacitado el 70% de A.E.I y AEC en ESCNNA. b) Al finalizar el año 2009 se habrán multiplicado las capacitaciones en ESCNNA por parte de AEI y AEC según su radio de acción en dos años.	Secretaría Social, Secretaría Educación, ICBF, ONG, Sec. Salud, AEI, AEC, Fiscalía, Futuro Colombia
	Realizar sensibilizaciones a los gremios comerciales (FENALCO, ANDI, COTELCO, ANALTRA, UNDECO) y medios de comunicación en torno a la prevención de la problemática.	Al finalizar el año 2007 se habrá sensibilizado el 80% de los gremios del distrito.	Ministerio de la Protección Social
	Crear y fortalecer los programas de microempresas familiares y comunitarias que desestimen el trabajo infantil.	Al finalizar el 2007, existe un programa por cada localidad.	SENA, Ministerio de la Protección Social
	Diseñar e incluir en el PEI de las instituciones educativas el tema de la prevención de la ESCNNA y garantizar su continuidad y cumplimiento.	Al segundo semestre del 2007 el tema de ESCNNA estará incluido en los PEI.	Secretaría de Educación Distrital



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Fortalecer la Red en su operatividad técnica en prevención ESCNNA.	En el segundo semestre del 2007 existirá una red fortalecida y sostenible para la prevención de la ESCNNA.	Instancias del orden nacional (ICBF, Ministerio de la Protección Social)
	Gestionar frente a la temática ESCNNA recursos (económicos y técnicos) de cooperación internacional.	Al finalizar el año 2007 se habrá presentado al menos un proyecto ante entidades internacionales.	Todos los integrantes de la Red y la Academia
	Conformación o fortalecimiento de redes sociales y comunitarias para la prevención, atención y erradicación de la ESCNNA.	Al finalizar el 2007 existirán tres redes sociales, comunitarias operando en cada una de las localidades en la prevención, atención y erradicación de la ESCNNA.	Alcaldías locales Secretaría de Educación, ICBF, ONG, Centros Zonales del Distrito, Sec. Salud y ONG
	Revisar, ajustar y divulgar la ruta de atención a las víctimas para responsabilizar a las instituciones en los compromisos frente a la prevención, atención y erradicación de la ESCNNA.	Al finalizar el 2007 existirá una ruta divulgada por parte de todas las instituciones involucradas.	Secretaría técnica, ONG, Sec. Salud Alcaldías locales, Redes locales conformadas, Fiscalía, Policía, Procuraduría, Personería, Educación
	Realizar seguimiento al cumplimiento de las competencias institucionales frente a la problemática ESCNNA.	En el segundo semestre del 2007 las instituciones estarán ejerciendo efectivamente su competencia.	Cada institución de la Red
Línea 6: participación de NNA	Fortalecer a los grupos juveniles frente a la problemática de ESCNNA.	Al finalizar el 2007 estarán participando activamente en la prevención de la problemática al menos tres organizaciones juveniles.	Alcaldías locales, IDR, ONG involucradas, Secretaría de Educación, Ministerio de la Protección Social
	Participación de los consejos de juventud en los espacios de toma de decisiones políticas frente a la ESCNNA.	En el segundo semestre del 2007 el consejo de juventud estará fortalecido frente a la problemática de la ESCNNA.	Alcaldías Locales, Policía, Secretaría de Educación (colegios, universidades), Minprotección Social, Secretaría de Desarrollo Social, IDR
	Diseñar material didáctico preventivo frente a la ESCNNA con la participación de NNA.	Al finalizar el 2007 existirá un material didáctico (afiche, folletos, etc.), frente a la ESCNNA producido con la participación de NNA.	Alcaldía, ICBF, Secretaría de Educación, IDR, ONG

1.2.3. Gestión y seguimiento del Plan

Se propone que al igual que se hizo con el Plan Inicial, deben presentarse los nuevos compromisos y el Plan fortalecido al Consejo de Política Social, y esta labor estaría a cargo de la Secretaría Técnica de la Red (Minprotección, ICBF, Alcaldía). Frente al Plan fortalecido, esta secretaría asumiría las funciones de convocatoria a los actores comprometidos en la columna de responsables, la elaboración de agendas de trabajo y la oficialización del Plan fortalecido ante las instancias que no asistieron al presente taller y con los titulares de las instituciones presentes.

Se prevé que la ejecución de las nuevas acciones y la medición de las metas en relación a los años del plan programados se realice a partir de junio de 2006, una vez se oficialice y depure el Plan.

Para el monitoreo y seguimiento de las acciones se propone la conformación de un grupo por las siguientes instituciones: Personería, Procuraduría y Consejo de Juventudes. Se propone de igual forma la elaboración de formatos e instrumentos técnicos para el seguimiento del cumplimiento de las metas y el impacto de las acciones, para lo que se solicita apoyo técnico y coordinación con el nivel nacional.

1.3. BOGOTÁ

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las instituciones que conforman el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual:

- o Programa Futuro Colombia-Fiscalía General de la Nación
- o Policía de Menores-Policía Metropolitana de Bogotá
- o Centro Zonal Puente Aranda-ICBF Regional Bogotá
- o DABS: Gerencia de Familia, Comisaría de Familia, OIR Ciudadanía (Terminal de Transportes) y Oficina de Orientación y Referenciación del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
- o Personería de Bogotá
- o Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)
- o Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) – Fiscalía
- o Fundación Renacer
- o Asociación Cristiana de Jóvenes
- o Representante de la Población
- o Secretaría de Educación



1.3.1. Situación Local Frente a la ESCNNA

En Bogotá existe el Plan Distrital para la Atención Integral a NN víctimas de Abuso y Explotación Sexual, como desarrollo del Acuerdo 12 de 1998 que crea el Consejo Distrital para el mismo fin y que fue reformado por el Acuerdo 152 de 2005 para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual. Dentro de este plan se han desarrollado acuerdos para la atención a las víctimas de Explotación Sexual Comercial, entre las instituciones pertenecientes a este Consejo. En este espacio se decidió fortalecer las acciones contra la ESC, ya que el énfasis del trabajo desarrollado ha estado en el abuso sexual y se requiere un plan más estructurado frente a la problemática de ESCNNA.

1.3.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Incluir las variables para el seguimiento de casos de ESCNNA en la ficha de análisis y seguimiento de los comités locales de atención víctimas de violencia sexual.	Desde finales del año 2006, el 100% de los casos ESCNNA identificados y atendidos son registrados en la ficha de seguimiento de casos de los comités locales de atención a Víctimas de Violencia Sexual (VSX).	Secretaría Técnica del Consejo Distrital, Coordinación DABS
	Gestionar la inclusión de una línea de investigación en ESCNNA con las Universidades.	Al finalizar el año 2007 se habrá desarrollado por lo menos una investigación con centros universitarios.	Futuro Colombia, ICBF, Secretaría de Educación y DABS
	Gestionar recursos para investigación con cooperación internacional (OIT, UNICEF, OIM, etc.).	Al finalizar el año 2007 se habrá elaborado al menos una investigación sobre ESCNNA con cooperación técnica y financiera internacional.	ICBF, DABS y Secretaría de Educación
	Capacitar los comités locales de atención a víctimas de violencia sexual en registro, identificación y seguimiento de casos de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 y de manera permanente se registrará el aumento en la identificación y registro de casos ESCNNA en los Comités Locales.	Secretaría Técnica del Consejo Distrital y Consejos Locales
	Obtener y analizar las estadísticas de la Fiscalía del 2000 al 2005 sobre casos de ESCNNA y confrontarlas con las cifras de casos atendidos.	Al finalizar el año 2006 se cuenta con un documento que presenta un balance de la denuncia y judicialización de casos de ESCNNA 2000-2005.	Secretaría Técnica del Consejo Distrital, Fiscalía e ICBF

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 2: Normatividad	Contribuir a la revisión y ajuste del Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 079 de 2003) en lo concerniente a Medidas Correctivas para “clientes”, intermediarios y establecimientos de ESCENNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá elaborado y presentado ante el Concejo de Bogotá una Propuesta de Reforma al Código de Policía a través de los consultores designados por la Secretaría de Gobierno y la Policía Metropolitana	Comisión Redactora: Secretaría de Gobierno, Policía MEBOG, DABS, Defensoría, Personería, ONGs y Abogada Representante de la Población.
	Elaborar una pieza comunicativa que reúna las normas administrativas y policivas útiles para el control de establecimientos donde se produce la ESCENNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá producido y distribuido una pieza comunicativa como mínimo entre: 25 Comisarias, 19 Comandantes de Estación, 100 Comandantes de CAI, 119 uniformados de la Policía de Menores, 20 Alcaldes Locales y 20 Personeros Locales, inspecciones de Policía y Unidades de Mediación.	Policía de Menores, Secretaría de Gobierno, DABS y Personería. Posibles financiadores organismos internacionales, ONG's
	Seguimiento desde las personerías locales, de las medidas correctivas, aplicadas a establecimientos por parte de Alcaldes y Comandantes de Estación.	Desde finales del año 2006 se realiza seguimiento mensual al 100% de los comparendos de la Policía por ESCENNA.	Personerías Locales. coordina Personería
	Divulgar a través de medios de comunicación locales, la normatividad relativa a la ESCENNA y la ruta de atención.	Desde el año 2007 se realizará una campaña anual por cualquier medio.	Fiscalía General de la Nación- Programa Futuro Colombia o a quien haga sus veces, y Subcomité de Comunicaciones del Consejo Distrital
	Vincular a la Cámara de Comercio de Bogotá, la Curaduría Urbana y Planeación Distrital, en el trabajo de prevención, detección y sanción de la problemática.	Al finalizar el año 2007 se habrán firmado acuerdos con estas entidades para revisar y ajustar sus procedimientos a la prevención, detección y sanción de la ESCENNA.	Secretaría Técnica del Consejo Distrital



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Revisar y ajustar las Políticas Distritales para la atención de víctimas de ESCNNA en materia de Salud física y mental, educación y protección.	Al finalizar el año 2007 se cuenta con una propuesta de ajuste de políticas y normas distritales para la garantía y restitución de los derechos a la Salud, Educación y Protección de las víctimas de ESCNNA.	Mesa de Trabajo en ESCNNA del subcomité de atención del Consejo Distrital
	Exigir a través de mecanismos de control, la capacitación intrainstitucional del personal que atiende víctimas de ESCNNA (EPS, Secretaría de Salud, Educación, Policía, Defensores de Familia y Comisarías).	Al finalizar el año 2008 por lo menos el 60% del personal estará capacitado en la atención a víctimas de ESCNNA, de manera permanente.	Comité de organismos de Control del Consejo Distrital y Secretaría Técnica del mismo
	Realizar convenios intersectoriales para formación y generación de alternativas productivas a las Víctimas de ESCNNA y sus familias.	Al finalizar el año 2007 estarán suscritos por lo menos dos convenios: uno con el Sena y uno con una empresa para generación de alternativas productivas a las víctimas y sus familias.	Comité de organismos de Control del Consejo Distrital y Secretaría Técnica del mismo
	Construir lineamientos técnicos para garantizar la vinculación y permanencia de los NNA víctimas de ESC en el Sistema educativo	Al finalizar el año 2007 estará aprobado y distribuido en los CADEL un documento con los lineamientos	Secretaría Técnica de Consejo. Coordinación: Secretaría de Educación
	Revisar, ajustar y divulgar la ruta de atención a víctimas de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 la ruta de atención a víctimas estará revisada, ajustada y divulgada al interior de las instituciones del Consejo y a la comunidad.	Convenio DABS-ACJ-ICBF
	Generar espacios de socialización de los diferentes modelos de atención a víctimas de ESC.	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado por lo menos dos actividades de intercambio de experiencias en atención a víctimas de ESC	ICBF DABS ONG's que aborden la problemática

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Implementación del Día Distrital Contra la ESCNNA que involucre campañas masivas de prevención sobre factores protectores de la ESC dirigida a los NNA y construida con su participación.	Desde el año 2007 anualmente se habrá realizado una campaña preventiva del Día Distrital Contra la ESCNNA.	Integrantes del Consejo Distrital. Subcomité de Comunicaciones
	Usar los circuitos cerrados de T.V., emisoras y periódicos en instituciones educativas promoviendo la prevención de ESCNNA.	Desde el año 2006 se habrán realizado al menos dos jornadas de sensibilización en instituciones educativas de Bogotá.	CADEL, Secretaria de Educación, Fiscalía-Programa Futuro Colombia, ONG's Coordinación: SED
	Vincular a Hogares y Jardines comunitarios en la prevención de la ESCNNA con NNA y padres de familia.	Desde el año 2006 se realiza mínimo una sensibilización al año para el reconocimiento en estos espacios del fenómeno de ESCNNA como problema.	ICBF, Asociaciones Padres de Familia, DABS, Departamento Administrativo de Acción Comunal
	Implementar estrategias de comunicación, sensibilización e información en medios masivos de comunicación (TV, radio, otros).	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado dos campañas anuales generando audiencia sensibilizada.	Subcomité de Comunicaciones del Consejo Distrital
	Involucrar el componente de prevención de la ESC en los Planes Locales de Orientación Escolar y PEI.	Al finalizar el año 2007 existirá una directriz por parte de la Secretaría de Educación para sugerir la inclusión de la capacitación en ESC en las instituciones educativas como una problemática que afecta a los NNA escolares.	Secretaría de Educación
	Incluir acciones de formación sobre ESC en las políticas de familia del DABS, en el programa "ámbitos" de la Secretaría de Salud, en los planes de orientación de la Secretaría de Educación, Policía e ICBF	Desde el año 2006 se realizan dos jornadas de formación anuales por localidad.	



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Recopilar información de todas las actividades de las diferentes instituciones frente a la problemática de ESC.	Al finalizar el año 2006 se contará con una Base de datos y directorio de entidades y servicios interinstitucional	Comisión redactora con delegado (a) específico (a) por entidad Coordinación ICBF
	Formar al personal de cada entidad sobre ESCNNA de manera permanente.	Desde el año 2006 los funcionarios responsables de la atención, reciben capacitación conceptual y sobre el manejo de la problemática de ESC.	Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital
	Crear Alianzas estratégicas intersectoriales para la prevención y atención de la problemática.	Al finalizar el año 2006 se contará con convenios y acuerdos interinstitucionales formalizados.	Secretaría Técnica del Consejo Distrital
	Fortalecer la Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital.	Desde el año 2006 las entidades competentes para la ejecución del plan de acción participan efectiva y activamente en la Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención.	Grupo que lidere el proceso conformado por un delegado de ICBF, Fundación Renacer, UNICEF, OIT-IPEC en la Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital
	Definir los criterios y/o lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de los procesos de atención integral a víctimas de ESC.	A partir del año 2008 se contará con una estrategia que permita la evaluación y seguimiento de los procesos de atención a las víctimas de ESC.	Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital
Línea 6: participación de NNA	Involucrar niños, niñas y jóvenes en espacios de coordinación, participación y decisión política.	Al finalizar el año 2007 al menos una organización juvenil por localidad trabajará en red contra la ESCNNA y los jóvenes posicionarán el tema en el Parlamento Juvenil Andino	Fiscalía, Gerencia de Juventud-DABS, DAAC-Consejos Locales de Juventud, COL, Alcaldías locales, Personeros Estudiantiles, Veeduría de Jóvenes, ONG's
	Generar espacios juveniles de participación, discusión y construcción de estrategias pedagógicas sobre factores protectores de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá construido material pedagógico con participación de jóvenes y para jóvenes sobre factores protectores de ESCNNA, validado y difundido.	Fiscalía, Gerencia de Juventud, DAAC- Consejos Locales de Juventud, COL, Alcaldías locales, Personeros Estudiantiles, Veeduría de Jóvenes, ONG's.
	Propiciar espacios de análisis sobre el manejo del tema de ESCNNA en los medios de comunicación.	Desde el año 2007 se realizará un Foro Anual con jóvenes sobre el manejo del tema de ESCNNA en los medios de comunicación.	DABS (Convenio DABS-UNICEF) Oficinas de Comunicación de la Gerencia de Juventud, la Alcaldía e ICBF, Secretaría de Salud, Educación, ONG. Coordina: Subcomité de Comunicaciones
	Desarrollar estrategias de participación de NNA para todas las líneas de acción del Plan Distrital.	Al finalizar el año 2006 se contará con la participación de NNA en el desarrollo de cada una de las líneas de acción del plan	Mesa de Trabajo ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital

1.3.3. Gestión y seguimiento del Plan

Para coordinar la ejecución del presente plan se propone que el ente coordinador sea el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual, como instancia decisoria y el subcomité de atención como su instancia técnica y demás subcomités del Consejo. Para el desarrollo de las acciones en la **Mesa de Trabajo de ESCNNA del Subcomité de Atención del Consejo Distrital** se propone un grupo que lidere el proceso, conformado por el ICBF, la Fundación Renacer, DABS, OIT-IPEC, y coordinado por ICBF, teniendo en cuenta que en comunicación del 16 de septiembre de 2005 la Directora general del ICBF, Beatriz Londoño Soto, informó que *“...este plan nacional está siendo construido en forma conjunta por: ICBF, UNICEF y la OIT en el marco de la Ley 679 de 2001, (...) en este proceso los aliados permanentes serán el Centro Zonal de ICBF, la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social y la Fundación Renacer, entidad encargada de coordinar el desarrollo de las actividades pertinentes a la formulación del plan”*.

Para dar inicio a su ejecución se realizará una presentación formal en el espacio del Consejo Distrital, y una vez aprobado se elaborará en el año 2006 un cronograma para su ejecución y se socializará la metodología de trabajo propuesta.

El monitoreo y seguimiento de su ejecución se realizará por parte de los organismos de control del Consejo Distrital y Veeduría Ciudadana, se realizará con la frecuencia que se acuerde en la elaboración del cronograma. Se propone que la ejecución del Plan de Acción tenga su inicio a partir del segundo semestre de 2006.

1.4. CALARCÁ

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Policía de Menores
- o Policía de Carreteras
- o Policía Nacional
- o Personería de Calarcá
- o Comisarías de Familia
- o Secretaría de Gobierno
- o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- o ONG Juan XXIII



-
- o Orientadoras sector educativo
 - o Red contra la ESCI
 - o Ministerio de la Protección Social
 - o Instituto Seccional de Salud
 - o Secretaría de Salud
 - o Cooperativa de Trabajo Asociado Las Ameritas

1.4.1. Situación local frente a la ESCNNA

En este municipio se desarrolló el proceso de “Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil”, en el cual se estructuró la Red de prevención de la ESCI, se capacitaron funcionarios, se brindó material para la réplica del proceso y se formuló un plan de acción en el tema. En el mismo año la Fundación Esperanza junto con la OIT realizaron el estudio de línea de base de ESC en Calarcá el cual brindó información sobre las modalidades de explotación sexual que ocurren en la ciudad y caracterizó niñas y niños explotados. A pesar de estos avances las instituciones reportan que no tienen información estadística ni disponen de investigaciones sobre el fenómeno que permitan precisar las cifras, pero han advertido un aumento significativo del fenómeno en los últimos años, que atribuyen a la emergencia de la actividad turística y a la característica de ciudad de paso hacia Bogotá, y que la información sobre las modalidades de explotación sexual que ocurren en la ciudad y sobre el perfil de clientes y proxenetes es muy general.

Han sido identificados algunos barrios de la ciudad como zonas de riesgo de ESCNNA, en las que se ubican negocios de expendio de licores y drogas y se localizan moteles y residencias que favorecen o se dedican a la explotación sexual comercial. Así mismo, las instituciones tienen información sobre lugares públicos en los que se realizan contactos entre “clientes” y menores de edad para la explotación sexual. Las autoridades reconocen que existe reclutamiento de menores de edad para ESC por personas que llegan de otros municipios. Con frecuencia, camioneros actúan como “clientes” o favorecen el tráfico ilegal de menores de edad que emigran hacia otras ciudades y que son potencialmente víctimas de ESCNNA. En las zonas de riesgo varias instituciones de la Red de prevención de la ESC, han desarrollado acciones preventivas, mediante labores de información sobre las características del fenómeno, su detección y la forma de prevenirlo. El sector educativo y la Policía de Menores apoyan las labores de información y prevención con obras de títeres y teatro que favorecen la comunicación con los destinatarios.

En relación con la atención a víctimas las instituciones estatales de salud prestan atención primaria, pero no existen centros especializados para ofrecer atención integral. Una entidad no gubernamental ofrece un centro de acogida a niñas y jóvenes embarazadas víctimas de abuso o de explotación sexual, al que el ICBF paga unos cupos para atención de víctimas que son remitidas por las defensoras de familia. No obstante los esfuerzos de coordinación de las instituciones que conforman la Red, aún no existe una ruta de atención que sea concertada y aplicada por las distintas instituciones públicas y privadas que prestan servicios a las víctimas de explotación sexual. Las instituciones carecen de recursos presupuestales y de formación sobre las características de la ESCNNA y la atención integral a las víctimas.

Con respecto a la normatividad no existen normas específicas en el nivel municipal para regular los hoteles, moteles y residencias, y prevenir la ESCNNA. Las autoridades de Policía realizan operativos de control en este tipo de establecimientos, pero tales operativos son poco frecuentes y se limitan a realizar retenciones de menores de edad que se encuentran en estos sitios, sin incluir actuaciones respecto de clientes y proxenetas. Tales autoridades argumentan este hecho en la falta de normatividad que les permita retener a adultos que no se encuentren en flagrancia y en la ausencia de denuncia y de recaudo de pruebas. Además, la falta de formación y sensibilización sobre el tema de los funcionarios de policía judicial y la escasa dotación de recursos técnicos conduce a confusión entre casos de ESCNNA y de abuso sexual, formas de revictimización de los menores de edad, bajo nivel de aplicación de la normatividad sobre ESCNNA y pobres resultados en la investigación de los responsables. Se admite que el nivel de impunidad es muy alto y que en los casos de flagrancia con frecuencia las personas capturadas son liberadas porque el delito es excarcelable.

En Calarcá funciona la Red de prevención de la ESCI, en la que participan entidades estatales y no gubernamentales que han desarrollado actividades de prevención de la explotación sexual. Sin embargo hace falta una mayor voluntad política de las instituciones que la conforman, que permita superar el nivel del compromiso personal de funcionarios muy sensibilizados frente al tema. La mayoría de instituciones que participan de la Red no disponen de recursos presupuestales destinados al tema y muchas actividades de difusión y prevención son realizadas con recursos del salario de los funcionarios, y en algún caso se ilustró que funcionarios del sector educativo deben realizar acciones de la Red en tiempos fuera de su horario laboral pues no reciben autorización para hacerlo en tiempo laborable. La Secretaría de Salud cuenta con algunos recursos del presu-



puesto municipal que han sido puestos a disposición de las actividades de la Red, y la Administración municipal informó que un rubro presupuestal específico fue incluido en la propuesta de presupuesto para 2006 presentada al Concejo de la ciudad.

1.4.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Consultar la información socio-económica del SIL y establecer las zonas más vulnerables.	A los tres meses de la consulta se conoce las características de la Explotación Sexual y se dispone de un mapa de los sectores más vulnerables del municipio, según las condiciones socio-económicas y culturales.	Centro Zonal del ICBF y Secretaría de Salud
	Definir términos de referencia y realizar la contratación de un diagnóstico.		Centro Zonal del ICBF y Secretaría de Salud
	Realizar talleres, grupos focales, visitas y conversatorios, para levantar información		Centro Zonal del ICBF y Secretaría de Salud
Línea 2: Normatividad	Realizar programas de sensibilización y capacitación dirigidas a las autoridades encargadas de aplicar la normatividad.	A los seis meses se habrá mejorado la disposición de elementos técnicos que permitan recolectar la prueba necesaria para judicializar a los infractores.	Fiscalía Seccional CTI ICBF
	Realizar programas de capacitación técnica dirigidos a la policía judicial para investigar los casos de explotación sexual. Adquirir equipos y elementos técnicos necesarios para la recolección de pruebas.	A los seis meses los funcionarios de policía judicial estarán más dispuestos a investigar los casos de explotación sexual comercial.	Fiscalía Seccional CTI, en asocio con el ICBF

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Gestionar y suscribir un convenio inter administrativo entre ICBF, Alcaldía municipal y Gobernación para poner en funcionamiento la unidad móvil.	En el año 2007 se dispondrá de una unidad móvil para atención de casos de maltrato, abuso y explotación sexual para el municipio de Calarcá.	ICBF, Alcaldía, Gobernación, Corregidores Secretaría de Salud, Luz y Vida
	Elaboración de un proyecto para el financiamiento de una unidad móvil para 3 corregimientos y centros poblados.	En el años 2007 se dispondrá de una unidad móvil para la atención de casos de maltrato, abuso y explotación sexual para los 3 corregimientos y centros poblados del municipio.	ICBF, Alcaldía, Gobernación, Corregidores Secretaría de Salud, Luz y Vida
	Gestión de recursos y suscripción de un convenio con un cooperante internacional para el financiamiento del proyecto.	Finalizando el 2007 se han ampliado los cupos de en la institución de atención a víctimas de explotación sexual.	ICBF, Alcaldía, Gobernación, Corregidores Secretaría de Salud, Luz y Vida
	Gestión y suscripción de un convenio entre ICBF, Alcaldía y Luz y Vida para la ampliación de cupos par atención de víctimas de explotación sexual.		
Línea 4: Prevención	Implementar la estrategia IEC (Información, educación y comunicación).	A partir del año 2007 se divulgará en medios de comunicación la problemática de ESCNNA. Igualmente, se establecen compromisos por parte del sector turístico para generar parámetros de conducta y controles que eviten la aparición de la ESC en sus establecimientos.	S.I.F. (Subcomité de Infancia y Familia), HAZ PAZ, Red ESCNNA, Red ESCI, Secretaría de Salud, Comisaría de Familia, Personería, Secretaría de Educación/ Junta Municipal de Educación y Policía
	Capacitaciones talleres, actividades lúdicas, foros, títeres, obras de teatro como estrategias de formación en factores protectores ESCNNA.		
	Diseño y aplicación de programas de sensibilización y capacitación a padres y comunidades sobre explotación sexual y forma de detectarla		
	Gestión para comprometer a autoridades educativas (jefes de núcleo, rectores, otros) para establecer cronograma de información sobre explotación sexual en sistema educativo.	En el primer semestre de 2007 los camioneros conocerán el tema de ESCNNA y las consecuencias penales de transportar NNA.	S.I.F. (Subcomité de Infancia y Familia), HAZ PAZ, Red ESCNNA, Red ESCI, Secretaría de Salud, Comisaría de Familia, Personería, Secretaría de Educación/ Junta Municipal de Educación y Policía
Diseño y aplicación de programas de sensibilización y capacitación a NNA sobre explotación sexual y forma de detectarla.	En el segundo semestre de 2006 NNA, padres, maestros y comunidad, conocen la forma de detectar la explotación sexual comercial, y se dispone de una línea para denunciar los casos de explotación sexual comercial.		



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Integración S.I.F. (Subcomité de Infancia y Familia), Red ESCI, ESCNNA para articular acciones.	A los tres meses de integrado el subcomité se dispone de un grupo de funcionarios y ciudadanos adecuadamente capacitado y formado para realizar labores de difusión y formación de promotores en relación con la explotación sexual comercial	ICBF, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Sector Educativo y RED DE REDES "RR"
	Priorizar el tema en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal con recursos asignados.	A partir del primer año y con evaluación anual hasta el quinto año, se realiza reunión con todos los miembros del subcomité de Infancia y Familia, ESCI, ESCNNA que permita la concertación, unificación de las entidades, instituciones, ONG en el subcomité de Infancia y Familia	ICBF, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Sector Educativo y RED DE REDES (RR)
	Elaborar portafolio-protocolo de servicios de instituciones pertenecientes a la Red.	A los tres meses de iniciada la ejecución del plan, las políticas públicas en materia de violencia sexual (ESC, abuso) serán objeto de análisis y voluntad política de las autoridades locales. A partir del primer año y con evaluación anual hasta el quinto año. A partir del primer año y con evaluación anual hasta el quinto año las organizaciones conformarán documentos con sus procedimientos sobre ESCNNA y un diagrama de flujo de interacción institucional.	ICBF, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Sector Educativo y RED DE REDES "RR", Secretaría de Salud, Alcaldía

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 6: participación de NNA	<p>Involucrar a grupos juveniles a la Red Central en contra de la ESCNNA para capacitarlos y/u orientarlos como agentes multiplicadores.</p> <p>Capacitación de NNA sobre ESCNNA para formar agentes multiplicadores.</p>	<p>En el primer mes de iniciada la ejecución del plan, y a partir de primer año, se contará con grupos de jóvenes participando activamente en la depuración y ejecución del Plan de Acción Municipal contra la ESCNNA.</p> <p>Conformación y mantenimiento de la Red Juvenil contra la ESCNNA realizando eventos lúdicos, recreativos, deportivos, culturales y artísticos.</p>	<p>Secretaría de Educación, Docentes y Red Central contra la ESCNNA</p>
	<p>Involucrar a la población con discapacidad en la realización y ejecución del plan de acción.</p>	<p>En el primer mes de iniciada la ejecución del plan y a partir del primer año se fomentará la participación de los NNA y personas con discapacidad en la prevención de la ESCNNA incrementando factores protectores.</p>	<p>Secretaría de Educación, Docentes y Red Central contra la ESCNNA</p>
	<p>Dotar a la biblioteca municipal de materiales sobre la ESCNNA.</p>	<p>En el primer mes de iniciada la ejecución del plan y a partir del primer año se habrá formado y dotado la biblioteca Municipal con materiales sobre la ESCNNA.</p>	<p>Secretaría de Educación, Docentes y Red Central contra la ESCNNA</p>



1.4.3. Gestión y seguimiento del Plan

Se realizará una reunión con la participación de la Personería Municipal, la Secretaría de Salud, el Ministerio de la Protección Social, el Concejo Municipal y el ICBF para analizar el proyecto de presupuesto para 2006 que se discute en el Concejo Municipal, a fin de verificar la inclusión de un monto presupuestal para la prevención de la explotación sexual comercial de menores de edad, según anuncio realizado en el taller por el Alcalde encargado de la ciudad y, en caso de ser necesario, proponer la aprobación de recursos presupuestales para el tema. En el propósito de obtener el respaldo político institucional al Plan de acción local, se promovió una reunión con la Alcaldesa Municipal antes de finalizar el año 2005, en la que varios de los funcionarios participantes en el ejercicio de armonización presentaron el plan a la mandataria local. Para ello fueron delegados el Personero municipal, la funcionaria de la Secretaría de Salud, la Concejal que participó del ejercicio y los corregidores.

Se promoverá la difusión y ratificación del plan de acción local con otras autoridades que no se hicieron presentes en el taller (CTI, Hospital, Policía de Menores, Corregimiento de Barcelona, Jefatura de Núcleo, Junta Municipal de Educación, Juzgado Promiscuo de Familia), mediante una convocatoria realizada por la Alcaldesa municipal, acompañada de la gestión de la Red ESCI. Así mismo, se gestionará para que la Alcaldesa municipal presente el plan de acción ante el Consejo de Política Social para procurar el compromiso interinstitucional con los objetivos, metas y actividades previstos en el plan.

Las instituciones responsables de las actividades programadas realizarán proyectos dirigidos a lograr la ejecución de tales actividades, en el propósito de la gestión de los recursos para su financiamiento, bien en el presupuesto municipal o con recursos de entidades nacionales o internacionales. El Ministerio de la Protección Social, el ICBF, la Personería Municipal, la Secretaría de Salud y el Concejo Municipal constituirán el ente de gestión, seguimiento y evaluación del plan, animando la realización de proyectos para la ejecución de las actividades del plan y propiciando iniciativas de apoyo técnico y financiero de entidades nacionales e internacionales.

1.5. CARTAGENA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Pastoral Social
- o Centros Zonales ICBF
- o Regional Bolívar ICBF
- o Universidad Tecnológica de Bolívar
- o Universidad de Cartagena
- o Ministerio de la Protección Social
- o Policía de Menores
- o Alcaldía Local 1
- o Alcaldía Local 2
- o ONG Terre des Hommes
- o Casa de Justicia 1
- o Fundación Renacer Cartagena
- o Fiscalía
- o Defensoría del Pueblo
- o Personería Distrital
- o ONG Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli CISP
- o Secretaría de Participación

1.5.1. Situación local frente a la ESCNNA

En Cartagena el ICBF adelantó durante el 2004 una investigación que aproxima el número de víctimas identificadas y atendidas a 1.000, cifra que se incrementa en temporada vacacional y da a conocer que las formas de ESCNNA que se presentan son la utilización de NNA en prostitución, pornografía, trata con fines sexuales, casamientos tempranos y especialmente el turismo sexual.

Frente a la regulación de los hoteles se han establecido códigos de conducta, pero se cree que es posible avanzar en este aspecto con reglamentaciones de asamblea y consejo. Se considera como dificultad la inexistencia de normas que regulen a los “clientes” y otro tipo de agresores de las modalidades de ESC.

En materia de coordinación interinstitucional la ciudad tiene el Acuerdo 012 de 1999 que crea el Consejo Distrital de Política Social para la Atención del Menor Explotado Sexualmente. En Cartagena se cuenta con la Fundación Renacer en el servicio de atención contratado por el ICBF, programa que se enmarca en la doctrina de derechos y se encarga de las coordinaciones pertinentes para la atención desde los diferentes servicios de salud, educación, registro civil, formación para el trabajo, etc. Sin embargo es necesario fortalecer la coordinación entre las instituciones para garantizar la efectividad en la restitución y reparación de los derechos vulnerados



a los NNA víctimas de ESC. Se han identificado sectores de riesgo en Cartagena, como son: Plaza de Toros, Bomba El Amparo, Olaya Herrera, Nelson Mandela, San José de los Campanos, San Francisco, Pasacaballos, Lemaitre y Loma Fresca.

Se han adelantado acciones de prevención con la empresa turística para la firma de un código de conducta y capacitación al equipo psicosocial de las instituciones educativas en la problemática. También se ha realizado a través del comité del menor trabajador en asocio con la Fundación Renacer sensibilización a rectores y coordinadores de colegios, conductores de empresas de transporte y líderes comunitarios de todas las localidades de Cartagena. Para posicionar la ESCNNA como intolerable social se han realizado encuentros y foros internacionales, diplomados en prevención con funcionarios y funcionarias del Distrito.

En cuanto a la participación de la sociedad civil, esta se realiza en el espacio de la Red del Buen Trato, donde se facilita y promueve su participación junto con la de las instituciones integrantes. En este momento se está fortaleciendo el Consejo de Política Social del Acuerdo 12 de 1999, pero no existen metas claras ni se ha incluido la problemática en el plan de desarrollo del distrito; sin embargo, los proyectos de las ONG y el Estado se están gestionando y adelantando positivamente.

Se considera que no se cuenta con las herramientas adecuadas para medir la calidad en la atención, pero a través de Casas de Justicia ya se ha hecho la auditoría y por medio del análisis y seguimiento de casos se toman acciones para mejorar en este sentido. Se considera necesario sistematizar los procesos y conformar un verdadero comité, ya que no todos los existentes hablan el mismo idioma ni tienen comunicación, pues varias personas de una misma institución participan en los diferentes espacios de coordinación pero no se comunican entre sí, por lo que la información de lo allí trabajado se compartimenta o se pierde por la rotación del personal.

Se plantea que no están creados o promovidos los espacios a nivel local donde participen los NNA, se han logrado avances en este aspecto en cuanto a consulta e información de los NNA en las decisiones, a través de la formación y conformación de grupos juveniles como ECPAT para la prevención de la problemática en la ciudad, y el proyecto de prevención de la Pastoral Social donde se les consultan las acciones de prevención en diferentes problemáticas. Existe también el Consejo Distrital de Juventud, pero esta instancia es débil y no tiene una significativa incidencia en la construcción de política pública.

1.5.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Diseñar e implementar un sistema único de información de ESCNNA de Cartagena a través del Observatorio ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se contará con una cifra única de casos atendidos.	Consejo Distrital ESCNNA, ICBF- OG-ONG
	Diseñar un protocolo de manejo para el Sistema Único de Información (SUI) ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se contará con un SUI para casos de ESCNNA con protocolo de manejo.	Comité Técnico Interinstitucional para el Protocolo: ICBF, Fiscalía, Departamento de Salud Distrital (DADIS), Secretaría de Educación, CIPS-Renacer y Terre des Hommes.
	Capacitar y comprometer a funcionarios (as) de OG y ONG para el reporte y consolidación del SUI	Al finalizar el año 2007 el 80% de funcionarios estarán capacitados en SUI-ESCNNA.	Comité Técnico interinstitucional para el Protocolo: ICBF, Fiscalía, DADIS, Secretaría de Educación, CIPS-Renacer y Terre des Hommes
	Capacitación y formación a la comunidad para la identificación y reporte de casos.	Al finalizar el año 2007 el 70% de líderes comunitarios y Agentes Educativos Institucionales de las localidades 1, 2, 3 identificarán y reportarán casos.	Comité Técnico Interinstitucional para el Protocolo: ICBF, Fiscalía, DADIS, Secretaría de Educación, CIPS-Renacer y Terre des Hommes
	Implementar investigación sobre el "cliente".	Al finalizar el año 2008 se contará con una investigación sobre clientes.	Fundación Renacer, Universidad -ICBF y COTELCO.
	Implementar investigaciones una vez al año en torno a la ESCNNA.	A partir del año 2008 y de manera anual se desarrollará una investigación sobre la dinámica ESCNNA	ICBF en convenio con la Universidad de Cartagena, ONG.
Línea 2: Normatividad	Elaborar propuesta a la Alcaldía para la supervisión y control de la Para-Hotelería en Cartagena.	Al segundo semestre del 2007 se habrá sancionado un acuerdo Municipal o Decreto Distrital para el control de la Hotelería y Parahotelería.	Defensores de Familia ICBF, Terre des Hommes, Alcaldía Distrital, Secretaría Técnica Consejo Distrital
	Capacitar a los operadores judiciales en herramientas jurídicas sobre los tratados internacionales.	Al finalizar el año 2007 el 90% de los operadores judiciales estarán capacitados (Fiscales, Jueces de Familia, Defensores, Comisarías, Inspectores, Agentes del Sistema de Bienestar Familiar, Policía, Medicina Legal).	Defensoría del Pueblo Regional Bolívar



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Crear mecanismo intersectorial para el seguimiento de casos de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 estará funcionando la comisión intersectorial de seguimiento de casos de ESCNNA.	ICBF, Procuraduría Delegada en asuntos del menor y la familia.
	Revisar y ajustar la ruta de atención de abuso sexual para los casos de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se contará con una ruta de atención a víctimas de ESCNNA revisada, ajustada, conocida y operando.	Consejo Distrital en cabeza de su Secretaría Técnica
	Garantizar la atención en Salud a NNA víctimas de ESC a través de la Divulgación en afiches y volantes del art. 34 del Código del Menor y el 44 y 33 de la Constitución Nacional en Hospitales y con los NNA víctimas de ESC.	Al finalizar el año 2007 las IPS públicas y privadas exhibirán afiches sobre derechos de atención de los NNA y se habrán distribuido un mínimo de 1500 volantes a las víctimas ESCNNA identificadas.	Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Cartagena y Personería
	Establecer convenios con el SENA y la empresa privada para brindar alternativas productivas a jóvenes en fase de egreso de atención y/o sus familias.	Al finalizar el año 2007 se contará con al menos un convenio con el Sena, uno con un almacén de cadena y uno con un hotel de la ciudad.	Ministerio de la Protección Social, Fundación Renacer, Pastoral Social, Sena

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Divulgación de los proyectos de prevención de las diferentes instituciones.	Al segundo semestre del 2007 se habrá sistematizado un banco de datos de proyectos de instituciones que trabajan la ESCNNA.	Consejo Distrital ESCNNA
	Diseñar programas de sensibilización e información en las zonas focalizadas de alta vulnerabilidad frente a la ESCNNA.	Al segundo semestre del 2007 se habrán sensibilizado 60 organizaciones sociales de base, de las tres localidades.	Consejo Distrital ESCNNA, Personería, Secretaría de Educación, Procuraduría de Familia Fiscalía, Renacer, Pastoral Social, Defensoría, Tierra de Hombres, ICBF, Casas de Justicia y Alcaldías locales.
	Realizar campañas publicitarias contra la ESCNNA (elaboración de material, afiches, plegables, programas muy propios de Cartagena).	Al segundo semestre del 2007 se habrán realizado tres campañas publicitarias (una por localidad al año).	ICBF, Casas de Justicia, Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Policía Nacional, Pastoral Social, CIPS-Renacer
	Crear y fortalecer redes comunitarias y sociales, familiares que promuevan la prevención y el control social.	Al segundo semestre del 2007 se habrán creado y fortalecido 3 redes de apoyo, una por localidad.	Ministerio de la Protección Social, ICBF, Casas de Justicia, Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Policía Nacional, Pastoral Social, CIPS-Renacer
	Generar e implementar una formación en factores auto-protectores: herramientas de auto ayuda en el contexto local que eviten la vinculación de NNA en la ESCNNA.	A finales del año 2007 se habrá implementado un programa formativo en factores auto-protectores por localidad.	ICBF, Casas de Justicia, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Policía Nacional, Pastoral Social, CIPS-Renacer Alcaldía-Secretaría de Educación
	Capacitación en prevención dirigida a los actores sociales que trabajan la problemática.	Al finalizar el año 2007 se habrán capacitado 150 funcionarios (as) (50 por localidad) en aspectos de prevención.	Alcaldía, CIPS- Renacer
	Incluir en el PEI de las instituciones educativas, acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa en la prevención de la ESCNNA.	Al finalizar el 2006 estarán incluidas acciones formativas en prevención de ESCNNA en los PEI de las instituciones educativas públicas y privadas de los sectores en riesgo.	Secretaría de Educación, CIPS-Renacer, Tierra de hombres y Universidad de Cartagena
	Sensibilización y posicionamiento sobre ESCNNA con personas e instituciones relacionadas con el sector hotelero y turístico.	A finales del año 2006, se habrán implementado y ejecutado acciones de sensibilización con el 50% de entidades pertenecientes al sector turístico y hotelero.	Alcaldía, Pastoral Social, Policía Nacional, CIPS- Fundación Renacer



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Implementar un proceso de evaluación de la calidad de atención que se les brinda a las víctimas.	Al finalizar el año 2007 se contará con un modelo cualificado y concertado de atención integral a las víctimas.	ICBF, Pastoral Social, Policía Nacional, Casas de Justicia, Alcaldías locales, Tierra de Hombres, Renacer, CISP, Ministerio de la Protección Social
	Fortalecer y entrenar el talento humano para el abordaje y manejo interinstitucional de ESCNNA y problemáticas a fines.	Al segundo semestre del 2007 todas las instituciones involucradas en el proceso, contarán con personal especializado en el manejo de ESCNNA.	Alcaldía, ICBF, Universidad de Cartagena, Universidad Tecnológica, Policía Nacional, Ministerio de la Protección Social
	Incluir los planes de acción de redes y consejos, objetivos y metas claras relacionada a la ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 estarán incluidos en los 3 consejos locales de política social, los objetivos y metas de atención y prevención frente a la ESCNNA.	Alcaldías locales
	Impulsar acciones de prevención de la ESCNNA al interior del sector hotelero.	Al finalizar el año 2007, 10 hoteles estarán realizando acciones de prevención en torno a la ESCNNA y al finalizar el año 2008 lo harán la totalidad de los hoteles	Alcaldía, COTELCO, Corporación de Turismo, promotora de turismo y Minprotección social
	Consultar e involucrar a las entidades turísticas en torno a alternativas productivas para las comunidades en riesgo.	Al segundo semestre del 2007 se habrá realizado la consulta al 100% de las entidades hoteleras y/o turísticas.	Minprotección Social, SENA, Pastoral Social, Corporación de Turismo, Policía de Turismo, Alcaldía, Universidad de Cartagena
Línea 6: participación de NNA	Realizar y promover encuentros y espacios de participación de jóvenes entorno a ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá realizado un encuentro por localidad.	Alcaldías locales, ICBF, ONG administradoras de clubes juveniles-Pastoral social, Consejo de Juventudes
	Fortalecer el consejo de juventudes existente a nivel Distrital en lo relacionado con el tema de la ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 se tendrán 10 iniciativas productivas conformadas y funcionando	Alcaldía Distrital, Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Alcaldías locales
	Fortalecimiento del grupo juvenil ECPAT Colombia para participar en el consejo de juventudes.	Al finalizar el año 2007 se contará con un consejo de juventudes fortalecido entorno al tema de ESCNNA. Al finalizar el año 2007 el Grupo juvenil ECPAT, estará fortalecido en su participación y representación de la población juvenil ante el consejo en torno de la prevención de ESCNNA.	Fundación Renacer, Pastoral Social, Alcaldías locales, Alcaldía Distrital (Secretaría de Participación y Desarrollo)

1.5.3. Gestión y seguimiento del Plan

La instancia en la que se coordinará la ejecución del plan, será el Consejo Distrital de política social de prevención y atención a víctimas de Explotación Sexual Comercial, creado por Acuerdo 12 de 1999, con el apoyo en su implementación del ICBF Regional Bolívar. Recientemente se hizo una modificación a este Acuerdo para incluir en la Secretaría Técnica a las ONG's que trabajan la problemática en el distrito. De igual forma se hará dentro de los Consejos Locales que se están conformando en las 3 localidades en las que está dividida la ciudad administrativamente. A la fecha de realización del taller aún se esperaba la respuesta del Concejo de la Ciudad para la incorporación de estas modificaciones. A partir de los principios del Plan se gestionará la participación de los NNA en los consejos locales y en el Consejo Distrital, en coordinación con el Consejo Distrital de Juventud.

Se propone que la Procuraduría de Familia se encargue de jalonar frente a la Alcaldía y las entidades responsables el posicionamiento y cumplimiento del Plan, una vez se posea el nuevo Alcalde. Se sugiere también la conformación de un grupo coordinador de la implementación del Plan, el cual estaría conformado por las siguientes instituciones: el ICBF, la Secretaría de Desarrollo Social, un Representante de las ONG, un representante de las Organizaciones Religiosas, y un representante de las Universidades. Este grupo tendría como asignaciones promover los procesos, realizar las convocatorias respectivas, elaborar agendas de trabajo, articular y gestionar ante el Consejo de Política Social los intereses y compromisos del Consejo ESCNNA, el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Plan y coordinar la articulación de los Consejos Locales garantizando la inclusión y participación de los NNA.

Como fases para la ejecución del Plan se propone, en primer lugar, la revisión de la programación institucional y de asignación de recursos para ajustar las acciones y fechas programadas dentro del presente Plan, haciendo el ejercicio de establecer cuáles requieren inversión económica y cuáles gestión interinstitucional. La segunda fase consistiría en la depuración y validación del Plan, para la cual se convocaría nuevamente a las instituciones que quedaron comprometidas en la columna de responsables. Estas dos primeras fases se realizarían en el segundo semestre de 2006, período después del cual se daría inicio a la ejecución del plan y medición de las metas. Para la divulgación del Plan se propone que sea la oficina de prensa de la alcaldía quien se responsabilice de realizar una rueda de prensa y que coordine con los medios de comunicación locales



comprometidos con el trabajo frente a la ESCNNA para su publicación y divulgación. Finalmente el grupo solicita formalmente el apoyo técnico del nivel nacional para la ejecución exitosa de las acciones propuestas en el presente Plan.

Para el monitoreo y seguimiento se propone la conformación de un grupo de vigilancia que tendría la responsabilidad de hacer informes semestrales de la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas; este grupo estaría conformado por los organismos de control (Procuraduría, Personería y Defensoría), un representante de Veeduría Ciudadana y un representante del Consejo de Juventud, apoyados por el grupo coordinador anteriormente nombrado.

1.6. CARTAGO

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Casa de Justicia
- o INTEI
- o Secretaría de Salud Municipal
- o Secretaría de Educación
- o Casa de Protección Senderos
- o Hogar Isabela ICBF
- o Asuntos afrocolombianos
- o Policía de Menores
- o Fundación Despertando Corazones
- o Funsa
- o Personería Municipal
- o Secretaría de Gobierno
- o Ministerio de la Protección Social
- o Hogar Infantil San José
- o COMFAMA Cartago
- o ICBF
- o Scope operador turístico
- o Scout . Fundación San Jerónimo
- o Procuraduría
- o Hospital Departamental
- o Fundación Teresita Cárdenas

1.6.1. Situación local frente a la ESCNNA

Cartago también recibió el proceso de capacitación para la “Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil”, en el cual se conformó la Red de prevención de la ESCI, se formuló un plan inicial de acción en el tema y se realizó el estudio de línea de base de ESCI en Cartago, el cual caracterizó población explotada y brindó información sobre las modalidades de explotación sexual que ocurren en la ciudad. Con gran compromiso por parte de las organizaciones sociales y algunas entidades del gobierno nacional que tienen presencia local, la Red ha venido avanzando en la implementación de su plan de prevención contra la ESCNNA, diseñado a finales del año 2004 en el marco del proceso de fortalecimiento de redes para la prevención de la ESC.

A pesar de los esfuerzos continuos, la concreción de algunos proyectos se ha enfrentado con obstáculos relacionados con la gestión del gobierno local, quien como responsable principal frente a la problemática no ha sido ágil en el trámite e impulso de las iniciativas presentadas desde la Red. De igual manera las instituciones de la administración local no han hecho una presencia sostenida en el proceso, lo que agudiza la sensación de distanciamiento entre lo que se tiene propuesto desde el plan y los avances reales.

Entre las acciones adelantadas se cuenta con la inclusión de la mayoría del plan en las proyecciones del Consejo de Política Social. Se tiene adelantado el diseño de la ruta de atención, que se complementa con un manual de procedimientos, en construcción, donde se especifican las competencias de las entidades y el curso de acción frente a los casos de explotación. Próximamente las entidades con responsabilidad sobre la atención a víctimas se van a concentrar en la Casa de Justicia, lo cual facilitará la labor y contribuirá en la disminución de la revictimización. Uno de los trabajos más fuertes realizados durante el año 2005 fue la multiplicación de los módulos para la prevención de la ESCNNA en la comunidad: en torno a este se cubrieron el sector turístico, padres de familia, transportadores, sector universitario y docentes.



1.6.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Realizar la investigación social participativa sobre la percepción de la ESCNNA con los animadores juveniles del ICBF	A finales de 2006 habrá culminado la investigación.	ICBF Centro zonal Cartago
	Difundir y visibilizar las acciones de la Red a través de los medios de comunicación.	A partir del 2006 se realizará una nota radial semanal en Cartago Stereo sobre la Red ESC y su trabajo. A partir del 2006 habrá una nota semanal en el periódico Cartago Hoy. Al finalizar el año 2007 se habrán distribuido 5000 volantes alusivos a la ESCNNA.	Fundación Despertando Corazones, Casa de Protección Senderos, Nuevos Sueños Afrocolombianos, ICBF, Comité de Comunicaciones de la Red ESC.
	Centralizar y actualizar la base de datos con respecto a los delitos sexuales especialmente en los casos de ESCNNA	Al finalizar el año 2007 la base de datos estará actualizada y funcionando.	Secretaría de Gobierno, ICBF, Fiscalía, Procuraduría
	Analizar y socializar las investigaciones sobre ESCNNA	A partir del 2006 se habrán realizado dos jornadas de estudio y discusión de la línea de base y la investigación "las voces de la infancia" por parte de la Red. A octubre de 2006 se habrá realizado una jornada de socialización de la investigación social participativa sobre ESCNNA	Red ESC e ICBF
Línea 2: Normatividad	Incluir en las facultades de derecho de las universidades con presencia en el municipio, formación y capacitación en el tema de delitos sexuales.	A partir del 2007 el tema de delitos sexuales y ESCNNA estará incluido en el proceso formativo de las facultades de derecho.	Red ESC, Universidad Cooperativa
	Realizar seguimiento en la aplicación de normas y restitución de derechos de los casos de víctimas.	Desde el 2007 se producirá un reporte semestral del seguimiento a los casos.	Procuraduría, Personería, Fiscalía, ICBF, Comité de Seguimiento
	Legalizar la Red ESC mediante resolución oficiada por la Alcaldía Municipal.	A 2007 la resolución formalizando la Red ESC estará sancionada.	Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno, Red ESC

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Atender mediante seminternado, externado e internado a niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 30 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de seminternado. Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 112 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de externado. Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 45 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de internado.	Fund Despertando Corazones, Fund Teresita Cárdenas, ICBF, SSIM (ONG Catalana), Se esta haciendo gestión ante el Fondo Ambiental
	Atender de acuerdo con la ruta de atención establecida los casos de ESCNNA.	A partir del 2007 el 100% de los casos atendidos estarán ajustados a lo planteado en la ruta de atención a víctimas de ESCNNA.	Alcaldía Municipal, Policía Nacional, Fiscalía, ICBF, Sec. de Gobierno, Casa de Justicia
	Implementar una línea de atención gratuita para víctimas y familias de víctimas.	Al finalizar el año 2006 la Línea 104 estará en funcionamiento.	Alcaldía Municipal, Policía Nacional, Fiscalía, ICBF, Sec. de Gobierno, Casa de Justicia
	Realizar atención y orientación psicosocial a las familias.	Al finalizar el año 2007, 500 familias habrán sido atendidas.	Red ESC, Instituciones educativas proveedoras de practicantes.



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Multiplicar los nódulos de ESCNNA a la comunidad, en especial al gremio turístico, de transportadores, docentes y padres de familia.	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado 100 replicas.	Alcaldía Municipal: Sec. de Gobierno, Turismo, Sec. de Educación
	Capacitar a la comunidad educativa sobre ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 50 Réplicas se habrán realizado	Sec. de Educación, Red ESC
	Realizar jornadas masivas de información y sensibilización sobre la ESCNNA	Desde el año 2007 se realizarán 4 jornadas al año	Red ESC
	Diseñar y realizar programas enfocados a la formación laboral y pre-laboral para jóvenes	Al finalizar los años 2008 y 2009 se habrán ejecutado 3 programas de formación para el trabajo.	Secretaría de Educación, SENA, ICBF, SSIM
	Capacitar a NNA en prácticas de autocuidado a través de la cátedra de ética y valores	Al finalizar el año 2006 habrá realizado la capacitación 12 instituciones educativas.	Red ESC, Secretaría de Educación
	Fortalecer factores protectores frente a situaciones de riesgo en NNA.	Al finalizar el año 2007 habrá capacitado en factores protectores 350 NNA.	Red ESC
	Creación de comités de participación para evitar la ESCNNA en cada institución educativa.	En el 2007 habrá un comité por cada institución educativa.	Secretaría de Educación, Red
	Contratar educadores familiares para el desarrollo de escuelas de familia.	Al finalizar el año 2006 se contará con un equipo de 7 educadores familiares contratados por la alcaldía y 12 por el ICBF. Al finalizar el año 2006 84 escuelas para padres habrán sido realizadas	ICBF, Alcaldía - Sec. de Salud
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Capacitar periódicamente el sector médico.	A Febrero de 2007 estarán capacitados 200 profesionales del sector salud.	CTI, Medicina Legal, Fiscalía y Secretaría de Salud Municipal
	Tramitar ante la IPS municipal un proyecto de prevención de la ESCNNA	A partir del 2006 el proyecto estará incluido dentro del presupuesto 2006	Red, Secretaría de Salud Municipal
	Incluir dentro del PAB municipal y Dptal el programa de prevención de la ESCNNA	A partir del 2006 el programa estará incluido en el presupuesto del PAB 2006	Red
	Incluir el tema de ESCNNA en la cátedra de Salud sexual y reproductiva de las instituciones educativas.	Desde el año 2007 la temática de la ESCNNA estará incluida en la cátedra de Salud sexual y reproductiva	Secretaría de Educación
	Elaboración del manual sobre procedimientos y competencias institucionales	A partir del 2007 el manual habrá sido validado y socializado entre las instituciones	ICBF, Alcaldía, ONGs

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 6: participación de NINA	Abrir un espacio de participación para los animadores juveniles y educadores familiares dentro de la red	Desde el año 2006 habrá una participación permanente de animadores juveniles y educadores familiares en las reuniones y actividades de la red.	Red
	Formar grupos de líderes de niños y adolescentes para prevenir la ESCNNA	A partir de 2006 se habrá conformado un grupo de 50 líderes	Secretaría de Educación, Red, Personería
	Realizar un foro con jóvenes	A partir del 2006 se habrá realizado un foro de información sobre ESCNNA y la presentación del plan	Caja de Compensación Com-familiar, Red

1.6.3. Gestión y seguimiento del Plan

Como ya se planteó, Cartago cuenta con una Red de Prevención contra la Explotación Comercial Infantil. Esta red está constituida por 30 organizaciones que han venido adelantando diversas actividades durante el presente año. El trabajo realizado en este periodo ha estado permeado por una serie de dificultades relacionadas con el acceso deficiente a recursos con los que teóricamente se iba a contar para realizar las acciones contempladas en el plan. Los inconvenientes frente a los recursos están relacionados con la baja presencia y compromiso del gobierno local frente a la red y el tema de la ESCNNA. A pesar de la gestión realizada frente al alcalde y algunas de las entidades municipales, no se han logrado concretar proyectos puntuales a través de los cuales se dinamizaría el trabajo de la red y se avanzaría en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Según información de la Secretaría de Gobierno, en el plan de inversión del año 2006 ya quedó incluido el tema de ESCNNA, lo cual facilitará la disposición de los recursos para adelantar las acciones previstas.

Ante esto se propuso en el taller continuar consolidando el trabajo que se viene realizando, mejorando la estructura de trabajo e insistiendo para que el gobierno local se involucre de una manera adecuada.

1.7. CHIQUINQUIRÁ

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o ICBF
- o Asociación San Judas Tadeo



-
- o Amparo Juvenil
 - o Unisangil
 - o UNAD
 - o Fundación Alma y Vida
 - o Familias en Acción
 - o ICBF
 - o ICBF Seccional Cundinamarca
 - o Colegio Varela
 - o Transportes Reina
 - o Alcaldía
 - o Iglesia Cristiana El Encuentro
 - o CTI Fiscalía
 - o Ministerio de la Protección Social
 - o Corporación AMSAVI
 - o ICBF Chiquinquirá
 - o Municipio Otanche
 - o Comisaría de Familia

1.7.1. Situación local frente a la ESCNNA

Se desconoce el número de víctimas porque el tema aún no se ha visibilizado. En cuanto al conocimiento de las modalidades de ESCNNA, se conoce el casamiento temprano, la pornografía por acceso a Internet sin supervisión de un adulto y la trata con fines sexuales. El ICBF atiende los casos denunciados, pero no se cuenta con información estadística. A nivel del municipio se necesita realizar una divulgación de los programas existentes por parte de cada institución, y las posibilidades de atención, etc.

En cuanto a las acciones dirigidas a disminuir este riesgo se menciona, en Chiquinquirá, a la Personería que dicta charlas a los jóvenes junto con la Policía. En Otanche se realizan dichas actividades por parte de OCENSA (Asociación Afecto), el ICBF, el ICDP, escuelas, padres de familia y clubes juveniles. Como medición del impacto de las acciones de prevención se mencionan algunas estadísticas del PAB. No existen, concretamente, redes o asociaciones de la sociedad civil con responsabilidades concretas frente a la prevención de ESCNNA. El compromiso institucional es todavía débil pero se están creando los espacios para trabajar institucionalmente con planes y objetivos claros frente a este problema. En cuanto a la normatividad se sabe que existe el Código de Policía donde se contemplan las acciones frente a los hechos; aunque no se tiene conocimiento de los artículos y aunque existe la normatividad nacional, las autoridades y propietarios de establecimientos no la hacen cumplir.

Los NNA no participan de manera autónoma en la definición de programas y proyectos contra la ESCENNA, ya que no cuentan con espacios de consulta establecidos.

1.7.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Adaptar el formato de diagnóstico de violencia sexual para incluir las modalidades de explotación sexual	A partir del 2006 se habrá definido los sectores de alto riesgo de ESCENNA	ICBF, Procuraduría, Fiscalía, Dirección de núcleo, Alcaldía, Comisaría de Familia
	Hacer una aproximación inicial sobre las zonas de riesgo, a partir de los casos atendidos en las instituciones	En diciembre de 2006 contar con un diagnóstico de la problemática, dimensión, características de cada zona	ICBF, Procuraduría, Fiscalía, Dirección de núcleo, Alcaldía, Comisaría de Familia
	Convocar a la academia y ONG para conformar un grupo interdisciplinario de investigación para definir áreas de investigación en ESCENNA	En julio de 2008 se contará con un documento que contenga la oferta institucional y responsabilidades para prevenir y atender los casos de ESCENNA	ICBF, Dirección de núcleo, Alcaldía, Comisaría de Familia, Ministerio de Protección
	Recolectar información de las instituciones con responsabilidad en ESCENNA con su respectiva oferta institucional	Al finalizar el 2006 se contará con un documento que contenga la oferta institucional y responsabilidades para prevenir y atender los casos de ESCENNA	Red contra la ESCENNA (ESCI)
	Gestionar recursos para realizar las investigaciones que se definan	En noviembre de 2007 se contará con un recurso financiero que soporte la investigación	ICBF, Alcaldía, Ministerio de Protección, Gobernación
Línea 2: Normatividad	Revisar la normatividad nacional, municipal y local tanto en el ámbito administrativo y policivo	En el 2006 se habrán identificado vacíos, necesidades y fortalezas que tienen las normas locales, que respalden la sanción por ESCENNA	Red contra la ESC
	Hacer lobby para que se introduzcan cambios en la normatividad a nivel local que contemple sanciones administrativas y policivas que ataquen la ESCENNA	En el año 2007 se habrá logrado introducir cambios en la normatividad a nivel local que respalden las sanciones por ESCENNA	Ministerio de Protección Social, Inspector de la Policía, Alcaldía y Personería
	Divulgar, sensibilizar y comprometer la rama judicial y administrativa para que apliquen la norma existente y a su vez formar a la población para que haga aplicar la misma	En diciembre de 2006 se estará garantizando la aplicación de las normas en procesos judiciales sin que haya revictimización de los NNA en el mismo	Fiscalía-CTI, Personería, Organismos de control, Veeduría Ciudadana y Alcaldía



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Definir la ruta de atención a NNA víctimas de ESCNNA con funciones y responsabilidades definidas	Para diciembre de 2007 se habrá definido una ruta de atención	Red ESC
	Brindar atención integral a NNA víctimas de ESC de manera articulada e intersectorialmente	En el año 2007 se habrán establecido y definido las responsabilidades de la atención integral a NNA víctimas de ESC dentro del Consejo de Política Social. En el 2006 se habrá gestionado al menos dos convenios con ONG y Universidades para la atención psicosocial de NNA víctimas de ESC	Red ESC
	Brindar atención y seguimiento a los NNA que han sido víctimas de ESC y que egresan de las instituciones de protección y a sus familias	En el 2007 se estará brindado atención psicosocial a NNA y sus familias para evitar la recaída.	ICBF, Comisaría de familia, Fiscalía, Personería
Línea 4: Prevención	Capacitar e informar sobre ESCNNA y temas relacionados a: - medios de comunicación - padres de familia - sector educativo - funcionarios públicos - sector privado (hoteles, turismo, comercio) - ludotecarias y otros	En cinco (5) años: <ul style="list-style-type: none"> • 80% de la población informada. • 100% de los funcionarios públicos informados. • 20% de los funcionarios de las entidades públicas competentes, formados como multiplicadores. 	ICBF Alcaldía Municipal, Personería, Comisarios de Familia, Policía, Ludoteca y Biblioteca, y Ministerio de la Protección Social (Of. de Trabajo)
	Divulgación y sensibilización sobre la problemática y consecuencias de la ESCNNA.	En cinco (5) años implementar una campaña permanente sobre la prevención de la ESCNNA, por prensa y radio (publicación mensual en prensa y semanal en radio y TV).	ICBF, Alcaldías municipales, Minprotección Social, sector educativo y medios de comunicación

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Inclusión del Plan de prevención y erradicación de la ESCNNA en los planes de Desarrollo municipales y en los presupuestos municipales.	En un (1) año y con continuidad hasta por cinco (5) años, año a año: - Consecución de recursos para el Plan. - Inclusión de la prevención y erradicación de la ESCNNA como política pública municipal.	ICBF, Red de Prevención de ESCNNA, Consejo de Política Social, Consejo municipal de planeación, Alcaldía, Concejo
	Fortalecimiento de las instituciones competentes en la aplicación eficiente y eficaz de sus competencias y normas.	En cinco (5) años, con resultados semestrales definidos y evaluados, generar mayor denuncia de los hechos que se cometan de ESCNNA, y generar mayor confianza en las entidades públicas.	Fiscalía (SAU), Procuraduría, DAS/ SIJIN/CTI, Comisarías de Familia, Policía Nacional, ICBF.
	Fortalecimiento de la Red de prevención contra la ESCNNA.	Creada en seis (6) meses y fortalecida en un (1) año la articulación y complementación de las competencias institucionales.	Red ESC: todas las entidades que la conforman
Línea 6: participación de NINA	Crear un programa de vinculación de organizaciones de jóvenes gubernamentales y no gubernamentales al plan en la prevención y atención.	En seis (6) meses para elaborar y cinco (5) años para desarrollar al 100% de jóvenes y organizaciones de jóvenes del municipio que son cobertura del Plan, informados sobre ESCCNA.	ICBF, Alcaldías municipales, Organizaciones de jóvenes, Secretaría de Bienestar Social y Personeros estudiantiles
	Crear un programa lúdico sobre ESCNNA para NNA a través de la ludoteca municipal.	En seis (6) meses de capacitación y cinco (5) años de ejecución el 100% de los NNA asistentes a la ludoteca y biblioteca informados y capacitados.	Red ESC y Ludoteca

1.7.3. Gestión y seguimiento del Plan

El Consejo de Política Social debe hacerse responsable de la coordinación para la ejecución de las acciones del Plan. En este participan el alcalde (Plan Injude-SBF), Personero, ICBF, Minprotección, Policía, Fiscalía. Invitados: Clero, Alma y Vida, JAL; presidente del Consejo, Personero Estudiantil, Cámara de Comercio, Red ESC.

Las funciones serán: coordinar y hacer seguimiento al plan de acción, gestionar los recursos y diseñar las políticas y las líneas de acción del plan dentro del Consejo. Se necesita dinamizar que el Consejo de Política Social involucre y priorice dentro de sus acciones el Plan contra la ESCNNA. Los responsables son: Alcaldía, Ministerio de la Protección Social y el ICBF que



conforman la Secretaría Técnica de la Red. Se podrá invitar a un representante de la sociedad civil.

Se contará con una Secretaría Técnica constituida por el Ministerio de la Protección Social, ICBF, Alcaldía y Fiscalía, cuyas funciones son la de dirigir la ejecución del plan, hacer seguimiento y divulgación del plan. Otras entidades y organizaciones de la Sociedad Civil y ONG, tendrán responsabilidades en cuanto a la ejecución de acciones, seguimiento y control externo y veeduría ciudadana

Las fases de implementación del Plan propuestas fueron:

Inicio:

- Posicionar el plan en el Consejo de tal manera que se concierten los recursos para su ejecución.
- Sensibilizar a las organizaciones del Consejo sobre la importancia del tema.
- Divulgar y presentar el plan intra e inter institucionalmente y con la sociedad civil.
- Construcción, consolidación y fortalecimiento de la red de ESCI.
- Establecer los compromisos y responsabilidades, así como los recursos para ejecutar el plan y de esta manera terminarlo.

Ejecución y seguimiento:

- Diseño de planes anuales de acción.
- Diseñar instrumentos de seguimiento.
- Ajustes anuales.

Evaluación de resultados:

- Diseñar indicadores de evaluación.
- Hacer un informe de resultados.

La Procuraduría y la Personería ejercerán el control estatal al Plan contra la ESCNNA. A nivel interno el Consejo de Política Social realizará evaluaciones periódicas cada tres meses en sus reuniones ordinarias; la Secretaría Técnica del CPS realizará seguimientos mensuales, y se propone que las entidades, organizaciones de la sociedad civil y ONG se reúnan cada mes y realicen su respectivo seguimiento. La evaluación de la ejecución del Plan se hará de forma anual.

1.8. GIRARDOT

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Ministerio de la Protección Social
- o Hogar Sagrada Familia
- o ICBF
- o Fiscalía: Futuro Colombia, Sala de Atención al Usuario
- o SENA
- o Diócesis- Casa del Menor
- o Comisaría de Familia
- o Normal Superior UEDC
- o Secretaría de Educación
- o Cultura Ciudadana
- o Casa de Justicia
- o Comité de Gestores
- o Compensar
- o Uniminuto
- o Cámara de Comercio

1.8.1. Situación local frente a la ESCNNA

Las instituciones cuentan con información que les permite afirmar que hay un aumento del fenómeno en Girardot, particularmente estimulado por el turismo, e identificar determinadas zonas de riesgo. Sin embargo, no se dispone de información que permita señalar una cifra más o menos definida del número de menores de edad sometidos a explotación sexual. Las cifras con que se cuentan son de las víctimas detectadas por vía de instituciones de salud, la Fiscalía y la Policía de Menores.

Girardot fue una de las ciudades que contó con el proceso de formación en “Estructuración de redes sociales para la prevención de la ESCI”, a través del cual se diseñó un primer plan de acción y se llevó a cabo una línea de base sobre la problemática. No obstante los esfuerzos de articulación entre las diversas institucionales, facilitados por la Red de prevención de la ESCI, aún no se cuenta con un instrumento validado por todas las instituciones responsables del tema que permita una información unificada sobre los casos de explotación sexual que han sido atendidos por las autoridades locales. Está en marcha, con la coordinación de la Casa de Justicia, la construcción de un instrumento unificado para el registro de los casos,



cuya validación por todas las instituciones fue programada para diciembre 2005 y su aplicación a partir de 2006.

En las zonas que ofrecen condiciones de mayor riesgo de ocurrencia de ESCNNA se han desarrollado acciones de prevención mediante labores de información sobre las características del fenómeno y la forma de detectarlo y prevenirlo dirigidas a padres de familia en el sistema educativo en las zonas focalizadas. La Red, con la coordinación de la Casa de Justicia, ha obtenido apoyo de la Alcaldía Municipal para poner en marcha un proyecto frente a la ESCNNA que contempla la realización de acciones coordinadas de prevención. Con relación a la atención a víctimas de ESCNNA, éstas reciben atención por parte de instituciones estatales de salud, pero no existen centros especializados que ofrezcan atención integral y tampoco una ruta de atención que sea concertada por las distintas instituciones públicas y privadas. Por otra parte, las instituciones carecen de recursos presupuestales y de formación sobre el tema.

En la parte normativa no se cuenta con instrumentos específicos en el nivel municipal para regular en forma más clara establecimientos como hoteles, moteles y residencias para mejorar la prevención de la ESCNNA. Se perciben dificultades en la investigación judicial, aún en los casos que son iniciados en circunstancias de flagrancia, por la debilidad en la recaudación de las pruebas. No se conocen cifras de condenas a los responsables de explotación sexual, y en muchos casos luego de la captura de personas sindicadas se concede la libertad por tratarse de un delito excarcelable. La falta de formación a los funcionarios de policía judicial puede generar confusión en la tipificación de los delitos de ESCNNA, que se confunde con frecuencia con los de abuso sexual, generando dificultades investigativas. Así mismo, hace falta divulgar las normas nacionales sobre ESCNNA en el sistema educativo, la ciudadanía, los niños, jóvenes y padres de familia y los propietarios y administradores de servicios de hotelería y transporte, con el fin de dar herramientas para la denuncia.

En la ciudad funciona la Red, con la participación de entidades estatales y no gubernamentales que han desarrollado algunas acciones a nivel preventivo. Sin embargo, se han presentado periodos de debilitamiento de la Red motivados por la discontinuidad en la participación de algunas entidades. A su vez, la ausencia de recursos presupuestales con destinación específica a la ESCNNA limita en ocasiones el desarrollo de las actividades propuestas, debiendo ser financiadas con los recursos de funcionarios comprometidos.

1.8.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Sistematizar permanente de las acciones ejecutadas.	Para diciembre de 2006 (6 meses) definir indicadores para la sistematización del impacto de estrategias de prevención. Para 2007 sistematizar la información y producir un documento.	Universidad Minuto de Dios y Red ESCI
	Realizar una caracterización del perfil de NNA víctimas y del contexto en que se presenta la situación de explotación sexual.	En 11 meses de la ejecución del Plan, se habrá realizado una caracterización diagnóstica de los NNA víctimas de explotación sexual comercial en Girardot.	UNAD
	Realizar un estudio sobre el perfil de los clientes y proxenetas	Para el 2007 se habrá realizado un estudio sobre los clientes y proxenetas de la explotación sexual comercial en Girardot	Universidad Minuto de Dios
	Diseñar y validar un instrumento para la notificación de casos	Para finales del 2007 se contará con información estadística unificada de casos de NNA en explotación sexual comercial.	Casa de Justicia y Secretaría de Salud
Línea 2: Normatividad	Sensibilizar al sector turístico, redes por agremiaciones (hoteles, transportes)	Para el 2007 Girardot como centro turístico mitigará el impacto frente a la ESCI.	Secretaría Técnica Red de ESCI, Universidades
	Los organismos competentes realizan operativos y monitoreos permanentes para la identificación de NNA víctimas de la ESC, así como de los explotadores.		Policía, Comisarias, Comité legal de la Red ESCI.
	Hacer acuerdos municipales que regulen la no utilización de NNA en ESC en el ámbito de prestadores de servicios hoteleros y de transporte, etc.		Comité Legal de la Red ESCI



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Los organismos competentes realizan operativos y monitoreo para identificar y proteger a los NNA.	A partir del 2007 se habrán realizado cuatro (4) operativos anuales para identificar a los NNA que son víctimas de explotación sexual comercial.	Policía, Casa de Justicia, Secretaría de Salud, Personería Fiscalía, CTI, ICBF y Comisaría
	Brindar atención inmediata a los NNA víctimas identificados a nivel psico-social y en salud. Vincular a la familia de los NNA víctimas en los procesos de atención, fortaleciendo la red familiar y comunitaria.	A partir del 2006 se ubicarán a NNA víctimas de ESC en hogares de protección cuando se requiera	Hospital San Rafael, Grupos Humanos, ICBF Casa de Justicia
	Vincular a los NNA víctimas a salud y educación formal y no formal y en procesos psico-sociales como una forma de restituir sus derechos.	A partir del 2006 se atenderá integralmente a los NNA identificados como víctimas de explotación sexual comercial en las áreas de derecho.	
	Hacer seguimiento a los programas de atención integral.	En el informe anual 2006-2007 se contará con información anual sobre la atención integral brindada a NNA víctimas.	
	Definir la ruta de intervención y reducción de riesgos frente a la explotación sexual comercial.	A partir del 2006, estará funcionando la ruta de intervención y reducción de riesgos frente a la ESC.	Red ESCI
	Informar y capacitar a funcionarios en la aplicación de la ruta.		

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Fortalecer las escuelas de padres y madres en las instituciones educativas.	A partir del 2007 se han conformado siete (7) grupos de monitores de padres formados en valores.	Secretaría de Educación
	Educar sobre el tema a padres y madres y comunidades en las zonas de riesgo identificadas.	Para noviembre de 2007 se habrá informado a 30.000 personas sobre el tema de ESCNNA y se habrán formado cien (100) líderes multiplicadores en las comunidades en riesgo.	Equipo de Educación Subcomité de Infancia y Familia Secretaría de Salud
	Implementar modelos pedagógicos adecuados y articulados con la apropiación de habilidades para la vida dirigidos a estudiantes de los grados quinto.	Se habrá capacitado a estudiantes de grados 5°, 6° y 7° en 20 colegios.	Secretaría de Salud
	Gestionar la realización de campañas de sensibilización dirigidas a los turistas y con articulación del sector turístico para promover la prevención.	A partir del 2006 se habrá convocado una reunión con personas del sector turístico para su sensibilización.	Alcaldía y Cámara de Comercio
	Divulgar programas lúdicos, culturales y artísticos dirigidos a la ocupación del tiempo libre.	Para el 2007 NNA en zonas de alto riesgo vinculados en programas lúdicos, culturales y artísticos.	Secretaría de Desarrollo Económico y de COMPENSAR
	El sistema de salud municipal ofrece programas de prevención y promoción en salud orientados a NNA.	A partir del 2006 se habrá concertado con la Secretaría de Salud la remisión de población de NNA en riesgo de explotación sexual. A partir del 2006 se habrá vinculado NNA en zonas de alto riesgo a programas de Promoción y Prevención en salud (Infecciones de Transmisión Sexual, Drogadicción, Salud sexual y reproductiva).	Secretaría Técnica Hospital San Rafael Secretaría de Salud
	Inversión en capacitación y formación de empresa a jóvenes en riesgo.	Para el 2007 se habrá capacitado a un número de 100 jóvenes en empresa.	SENA, Universidad de Cundinamarca y Consejo de Política Social
	Divulgar y sensibilizar a través de medios masivos de comunicación sobre explotación sexual comercial.	Para 2007 los medios de comunicación conocerán la forma de manejar las noticias sobre explotación sexual comercial y se realizará un programa radial mensual sobre avances de la Red	Universidad Minuto de Dios, Casa de Justicia y Secretaría Técnica
Formar e informar sobre riesgos en explotación sexual comercial a NNA.	Para 2007 se habrá informado sobre factores de riesgo de explotación sexual comercial a 1.500 NNA que participan en formación religiosa en las Parroquias.	Diócesis de Girardot	



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Incentivar en los docentes la formación en valores.	Se habrá realizado una capacitación semestral en formación en valores con docentes en cada institución pública, y se habrá articulado a los docentes de las instituciones privadas en la capacitación en formación en valores.	Comité de Educación, Red ESCI, SENA, Diócesis
	Dinamizar la Red mediante procesos educativos, formativos y de retroalimentación logrando su fortalecimiento para alcanzar los objetivos propuestos.	Girardot cuenta con una red institucional de entidades estatales y no gubernamentales consolidada y comprometida.	Secretaría Técnica de la Red, Alcaldía
	Gestionar recursos a través de la formulación de proyectos que canalicen presupuestos públicos y de cooperación internacional.	Girardot cuenta con recursos para desarrollar las acciones propuestas.	Secretaría Técnica de la Red Alcaldía
	Establecer convenios interinstitucionales que permitan canalizar los recursos financieros y convocar líderes juveniles en la zonas de riesgo e invitarlos a formar parte de la Red.		Secretaría Técnica de la Red Alcaldía
Línea 6: participación de NNA	Abrir espacios de participación y concertación a jóvenes en y entre las localidades	Los personeritos y líderes juveniles participan activamente en la Red de ESCI.	Equipo de Comunicación y Equipo de Educación de la Red
	Establecer acuerdos y pactos de convivencia entre los jóvenes y grupos de jóvenes		Equipo de Comunicación y Equipo de Educación de la Red
	Reuniones de la red ESC con los NNA a nivel institucional, colegios y escuelas y escoger quiénes los representan en forma asidua en las reuniones de la red y Convocar líderes juveniles en la zonas de riesgo e invitarlos a formar parte de la Red.	La Red cuenta con representantes de los NNA.	Equipo de Comunicación y Equipo de Educación de la Red

1.8.3. Gestión y seguimiento del Plan

Girardot cuenta con recursos presupuestales para realizar buena parte de las actividades planeadas en las líneas de prevención y fortalecimiento institucional, a través de un proyecto presentado ante Planeación Municipal por la Casa de Justicia, para los periodos 2005-2007, por un monto de \$35.000.000.

Con la coordinación de la Secretaría Técnica, la Red de Prevención de la ESCI llevará a cabo una reunión para realizar la planificación de actividades que disponen de presupuesto en el proyecto mencionado para que al ser desembolsado el recurso se haga el gasto eficientemente.

La Alcaldía Municipal, a través de cada una de las secretarías del Despacho, firmó un convenio de compromiso para la adopción del Plan, y la Secretaría Técnica de la red ESCI tiene asiento en el Consejo de Política Social, espacio que será utilizado para promover el Plan y obtener los compromisos necesarios.

La Secretaría Técnica de la Red ESCI tendrá a cargo la gestión y seguimiento del plan de acción local.

1.9. LETICIA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o INPEC
- o Colegio INEM
- o Secretaría de Salud Municipal
- o Secretaría de Educación Municipal
- o Defensoría del Pueblo
- o Secretaría de Salud Departamental
- o Comisaría de Familia
- o Policía Nacional
- o Consejo Tutelar - Tabatinga
- o Colegio Sagrado Corazón
- o Ministerio de la Protección Social
- o Secretaría de Educación Departamental
- o Colegio Francisco del Rosario Vela
- o ICBF
- o E.N.S.



-
- o Contraloría
 - o Procuraduría Regional
 - o DAS

1.9.1. Situación local frente a la ESCNNA

En Leticia se tiene conciencia institucional del fenómeno. Mirando las diferentes modalidades se puede afirmar que en el caso de explotación en prostitución la problemática está asociada a la evasión del hogar y el aumento en el consumo de psicoactivos, entre otros. Frente a la pornografía no existe evidencia conocida. La trata no se conoce como actividad comercial, pero sí a nivel familiar cercano a la modalidad de casamientos tempranos. En el caso del turismo sexual, se habla del ofrecimiento del servicio a turistas por parte de taxistas y rumores relacionados con la existencia de redes. La utilización de NNA por grupos armados irregulares no se reporta, pero sí la utilización por parte de miembros de la policía y el ejército.

Se considera que existen normas y herramientas para judicializar agresores, sin embargo no existe una ruta jurídica consensuada que guíe la acción de las diferentes instituciones involucradas en este componente. Frente a la parahotelería, se realizan operativos de control en este sentido. La policía cuenta con recursos para controlar clientes y agresores cuando son atrapados en flagrancia, pero todavía hay carencia de normas que articulen las acciones de los entes competentes.

No se tiene un programa específico de atención para la ESCNNA. Se han logrado avances en cuanto a la denuncia de abuso sexual, y el ICBF atiende actualmente ocho casos en protección. Todavía en Leticia no se visibiliza la existencia de la problemática por parte de la comunidad, considerándola como propia del Brasil. En consecuencia, faltan espacios efectivos y adecuados para la atención y restitución de derechos y no hay seguimiento de casos. No existe una ruta de atención unificada y consensuada entre las instituciones.

Los funcionarios conocen la problemática así como su competencia frente a ella, pero no la aplican en su totalidad. A nivel de los funcionarios todavía existe confusión entre los conceptos de abuso sexual y explotación sexual. Si bien se tiene conocimiento de la existencia de casos de explotación en algunos colegios, estos no se han registrado y hasta la fecha no se han realizado programas precisos orientados a la prevención de la ESCNNA. Aunque la policía y el ICBF han realizado capacitaciones en temas relacio-

nados, aún no se cuenta con información que permita emprender procesos de seguimiento a las acciones de prevención. Se considera que es necesario sensibilizar a la comunidad en general sobre la problemática de ESCNNA y brindarles confianza a los niños y niñas para que puedan comunicarse oportuna y libremente con sus padres. Los NNA no son tenidos en cuenta para la construcción de programas o proyectos relacionados con el tema.

1.9.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Realizar una investigación cualitativa de caracterización del fenómeno que permita direccionar la acción.	Al finalizar el año 2007 se habrá realizado y divulgado una investigación en las instituciones y a la comunidad.	ICBF, Sec. de Educación, Gobernación del Amazonas, Alcaldía Municipal de Leticia
	Crear un sistema único de registro por medio electrónico, de casos detectados o atendidos.	A junio de 2007 estará operando un sistema de registro, conectado interinstitucionalmente.	Comisaría de Familia, Ministerio de la Protección Social
	Sensibilizar a la comunidad para promover la denuncia a través de líneas de emergencia o atención ciudadana. (Niños - Focalizar)	Al finalizar el año 2007 se habrá incrementado el número de casos atendidos. Al finalizar el año 2007 se evidenciará un aumento en el número de casos denunciados.	Policía, Comisaría de Familia, ICBF, Secretaría de Educación Municipal y Departamental, Secretaría de Salud Municipal y Departamental, DAS
Línea 2: Normatividad	Capacitar a funcionarios de las instituciones Estatales y Comunidades Indígenas sobre la normatividad existente en el tema ESCNNA y relacionadas.	A finales de 2006 los funcionarios con competencia en el tema conocerán las normas. Al año 2007 habrá un aumento en los casos judicializados y medidas de protección.	ICBF, Comisaría de Familia, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional.
	Revisar la reglamentación de establecimientos que permiten acceso a menores de edad como factor de riesgo para ESCNNA (Kalua - Video Juegos). continuidad en sanciones (cierre de establecimientos)	A partir del 2007 se habrá estructurado y presentado al Alcalde un propuesta de reforma elaborada interinstitucionalmente.	ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Policía Nacional.



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Capacitación a un equipo Interinstitucional que brinde atención en diferentes niveles o etapas del proceso/ recepción.	A partir del año 2007 se contará con un equipo interdisciplinario e interinstitucional capacitado.	ICBF, Gobernación del Amazonas, Alcaldía Municipal de Leticia
	Definir un protocolo de atención (procedimientos y rutas de atención) compromisos institucionales. Elaborar una propuesta para la creación de un centro de atención ambulatoria e integral. Incluir Asesoría Legal.	A junio de 2007 se contará con un protocolo de atención definido y probado.	ICBF, Medicina Legal, SENA, Secretaría de Educación Secretaría de Salud, Policía Nacional, Fiscalía, CTI
	Elaborar una propuesta para la creación de un centro de atención ambulatoria e integral. Incluir Asesoría Legal.	Al finalizar el año 2007 el Centro de Atención Ambulatoria se encontrará funcionando.	Equipo Interinstitucional: ICBF, DAS, Comisaría de Familia, Policía Nacional, Secretaría de Educación, SIJIN
Línea 4: Prevención	Sensibilizar y capacitar sobre el tema de ESCNNA a: - Padres de familia. - Comunidades Indígenas. - Sector Turístico. - Establecimientos públicos. - Líderes Comunitarios. - Madres FAMI. - Multiplicadores educativos. - Desplazados y familias de alto riesgo. - N.N.A.	Al finalizar el año 2006 mínimo dos escuelas de padres estarán capacitadas. Al finalizar el año 2006 se habrán sensibilizado los padres y madres trabajadoras de una entidad pública y una privada. A partir del 2006 se habrá adelantado un proceso de concertación con ACITAM. Al finalizar el año 2006 se habrá realizado una jornada de sensibilización con hoteles. Al finalizar el año 2007 NNA de 4° y 5° de bachillerato de todos los colegios, los agentes educativos indígenas y las autoridades de las comunidades se encontrarán sensibilizados frente a la problemática.	Secretaría de Salud, Instituciones Educativas (EP), Ministerio de la Protección Social (padres trabajadores), Defensoría, ICBF (Comunidades Indígenas), Policía de Turismo, Secretaría de Turismo Dptal., Secretaría de Salud Mpal. y Dptal., Policía de Menores
	Realizar actividades masivas de sensibilización: - Programas de radio - Prensa escrita	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado como mínimo de 12 programas radiales. Al finalizar el año 2007 se habrán publicado dos artículos sobre ESCNNA en la Gaceta y uno en un diario local.	Secretaría de Salud, ICBF, Policía Nacional, Secretaría de Educación, Comisaría, Secretaría de Salud Dptal., ICBF, Bienestar Estudiantil, Colegios, Gobernación, Alcaldía de Leticia
	Institucionalizar una semana anual contra la ESCNNA - periódicos murales.	Al finalizar el año 2007 nueve artículos sobre ESCNNA habrán sido publicados en los periódicos murales de los colegios. Desde el año 2006 se institucionalizará una semana contra la ESCNNA en Leticia.	

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Sensibilizar y capacitar a docentes y administrativos de instituciones educativas del departamento sobre el tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 sesenta docentes estarán capacitados Al finalizar el año 2007 el personal administrativo de instituciones educativas habrá recibido un taller sobre la problemática de la ESCNNA.	Secretaría de Salud Dptal. y Educación
	Integrar el tema de la ESCNNA al trabajo de la Red del Buen Trato.	Desde el año 2006 el tema de ESCNNA será incluido en la programación de las reuniones y actividades de la Red.	ICBF
	Capacitar a funcionarios de instituciones con competencias específicas en la atención de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 todos los funcionarios responsables en el tema de atención a víctimas estarán capacitados.	Secretaría de Salud Mpal. y Dptal. - ICBF
	Diseñar la Política Pública sobre ESCNNA para ser incluida en el próximo Plan de Desarrollo.	Al finalizar el año 2006 todos los funcionarios responsables en el tema de atención a víctimas estarán capacitados.	La Red Consejo De Política Social
	Desarrollar el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Protección Social y el ICBF y la Secretaría Especial de derechos humanos de la República Federativa de Brasil, en materia de derechos relativos a la niñez y la adolescencia".	"Establecer los términos de la cooperación entre las partes firmantes, para la búsqueda conjunta de soluciones apropiadas a las problemática comunes que afectan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias de las dos naciones, con énfasis en las zonas limítrofes". Su vigencia es del 27 de enero del 2006 al 27 de enero del 2010.	ICBF - Secretaría de Salud.
	Capacitar miembros de ONG relacionadas con el tema.	Al finalizar el año 2007 se habrán capacitado todos los educadores familiares.	ICBF
Línea 6: participación de NNA	Asesorar y apoyar iniciativas juveniles asociadas al tema de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 todas las iniciativas juveniles relacionadas con el tema del proyecto líderes en S.S.R. habrán sido apoyadas.	Secretaría de Salud Dptal. y Municipal. Clubes juveniles Animadores Juveniles
	Abrir un espacio de participación dentro de la Red a un joven.	Desde el año 2006 un joven del proyecto Líderes en S.S.R. participará en las reuniones de la Red.	Red
	Llevar a cabo un encuentro con jóvenes para socializar y posteriormente evaluar el Plan Local contra la ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 se habrá abierto mínimo un espacio para la socialización del plan y uno para su evaluación.	Red



1.9.3. Gestión y seguimiento del Plan

En Leticia existe desde hace tiempo la Red del Buen Trato, y a pesar de ciertas dificultades sigue teniendo reconocimiento como un espacio potencial para la coordinación y el trabajo conjunto frente a temas como la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, entre otros. Dada su existencia y reconocimiento, se considera que puede ser un punto de referencia importante para el impulso del trabajo frente a la explotación sexual. Se plantea la necesidad de formalizarla con el fin de otorgarle un estatus que “garantice” un mayor compromiso por parte de las instituciones que hagan parte de ella. Seguramente esta red será un punto de partida importante en la labor que realizará el ICBF a través de la Universidad Pontificia Bolivariana de Santander, en torno al fortalecimiento de la red para la prevención de la explotación sexual.

Considerando a la Red del Buen Trato como referencia inicial se propone que el ICBF, la Policía, Medicina Legal, la Secretaría de Salud y la Procuraduría conformen una comisión encargada de dar impulso al esquema de plan elaborado en este taller. Se plantea, en primer término, construir un documento programático que involucre los temas de: ESCNNA, abuso sexual, maltrato infantil y trabajo infantil para que sea presentado a la Alcaldía y la Gobernación. Las instuciones encargadas de participar en la elaboración de dicho documento serán:

- Medicina Legal.
- Salud Mental de la Secretaría de Salud.
- Policía de Menores.
- ICBF.
- Comisaría de Familia.
- Defensoría del Pueblo.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.

La primera reunión se programó para el 26 de noviembre de 2005. Una semana después se realizó el ajuste del documento y para enero del 2006 se programó la validación con los directivos de las instituciones. Finalmente, se presentará ante alcalde y gobernador. A partir de los resultados de esta gestión inicial se definirá el proceso de implementación, seguimiento y evaluación del plan.

1.10. MEDELLÍN

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Hermanas Oblatas-Centro de Acogida
- o ONG Amiga Joven
- o ONG Asperla
- o Secretaría de Educación
- o Metromujer
- o Secretaría de Cultura Ciudadana
- o Bienestar Social-Alcaldía de Medellín
- o 1, 2, 3 Social
- o Proyecto Buen Vivir
- o Regional Antioquia-ICBF
- o Ministerio de la Protección Social
- o Secretaría de Educación Club Med
- o Fiscalía Seccional
- o Corporación Presencia Colombo Suiza
- o CEPAS
- o Centro de Acogida-Bienestar Social
- o Procuraduría
- o Unión Temporal Niñez

1.10.1. Situación local frente a la ESCNNA

Se tiene trabajo en Red, pero aquellas existentes no tienen planes ni acciones específicas sobre la problemática; solo la Red de Trabajo Infantil está abordando el tema pero aún de manera incipiente. El programa “Por una Vida más Digna” ha hecho acercamiento e identificación de casos que han servido para la caracterización y estimativo de las víctimas de ESCNNA en zonas identificadas como de riesgo.

No hay seguimiento de la atención a las víctimas, ni se realiza medición del impacto de las acciones y tampoco hay seguimiento a la restitución de derechos. Es importante conocer el procedimiento y el seguimiento más que las cifras de cuántos NNA se atienden. Las cifras frente a la judicialización de los agresores las tiene el Consejo Superior de la Judicatura y son muy pocos; tampoco se conoce cuál es la sanción que se les está imponiendo, especialmente el tipo o la calidad de la sanción.

En el municipio se trabajó durante un año en formulación de políticas públicas frente a la ESCNNA, borrador que va a ser presentado como



proyecto de acuerdo, por el presidente del Concejo. Se ha trabajado en un proyecto de implementación de ruta crítica de atención y protocolos para la atención y judicialización, en la unidad de prevención y atención de la problemática (ESCNA dentro de violencia sexual). Se cuenta con herramientas normativas pero se requiere capacitación y sensibilización para la aplicación. Existen regulaciones y controles por parte de la Secretaría de Gobierno que permiten la realización de operativos de control. Se espera que la unidad de atención a víctimas de delitos sexuales, próxima a inaugurarse, articule un seguimiento trimestral y semestral de los casos atendidos.

Se han adelantado acciones, más de información que de formación, en comunidades de alto riesgo; sin embargo ya se tienen planeadas con la OIT intervenciones de impacto. Se han adelantado muchas acciones de prevención pero no se ha sistematizado lo que se ha logrado ni se conoce si realmente han cumplido su objetivo. La red existente no incluye a la sociedad civil, es sólo institucional. En el programa “Por una Vida más Digna” se ha hecho un primer intento de evaluar la calidad de la atención que se les brinda a las víctimas, y se ha encontrado que se requiere sensibilización, capacitación y compromiso, ya que no todos ni todas quieren abordarla. Desde la comisión accidental se han reunido más de 32 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y se determinaron acciones frente a violencia sexual en general. Con relación a la participación de los NNA esta todavía es inexistente.

1.10.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Realizar un estado del arte sobre ESCNNA en el municipio haciendo énfasis en sus conclusiones para analizar sus resultados.	A partir de 2006 se habrá establecido un convenio con una universidad para realizar el estado del arte. Al segundo trimestre del 2007 el estado del arte sobre la ESCNNA se habrá publicado y con base en el se habrá elaborado una propuesta de intervención	Universidad y Secretaría de Bienestar Social
	Realizar una encuesta a los funcionarios que trabajan directamente con el fenómeno ESCNNA.	Al segundo trimestre del 2007 se habrán identificado los componentes más relevantes relacionados con la ESCNNA para ser sometidos a investigación	ONG que trabaje la problemática (AMIGA JOVEN Y ASPERLA)
	Aplicar una ficha de control que permita unificar la información que manejan todas las entidades que atienden la ESCNNA.	Al segundo trimestre del 2007 estará sistematizada y estandarizada la información sobre ESCNNA obtenida a través del formato de ficha de control.	Centros de emergencia
	Programar un encuentro de socialización de experiencias de intervención con las entidades que atienden la ESCNNA.	A partir del año 2006 se elaborará un documento que sistematice las experiencias de intervención difundidas en los encuentros anuales de socialización.	Red PAVIS ⁶² y comité ETI ⁶³
	Acceder a los resultados del mapa diagnóstico realizado por la OIT sobre la situación de la ESCNNA en el Municipio de Medellín.	Al segundo trimestre del 2007 se habrán divulgado los resultados en un foro interinstitucional	Red PAVIS y ETI
	Integrar la línea de investigación en ESCNNA en los observatorios municipales.	Al finalizar el año 2007 los observatorios municipales habrán realizado investigaciones en torno a la ESCNNA	RED DE OBSERVATORIOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y RED PAVIS (Secretaría de Juventud- Metro Juventud)
Línea 2: Normatividad	Conformar una mesa de trabajo para recopilar normas, crear políticas criminales estatales y revisar y ajustar normas.	Al segundo trimestre del 2007 se habrá elaborado una propuesta de ajuste de normas a la realidad del Municipio de Medellín.	ICBF
	Sensibilizar y formar operadores jurídicos y personas que atienden víctimas	A partir del año 2007 se estará desarrollando un diplomado permanente en el tema dirigido a funcionarios (as).	Ministerio del Interior, ICBF, Fiscalía, Medicina Legal, Ministerio Público

62 Red de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual.

63 Comité de Erradicación del Trabajo Infantil.



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Estructura y poner en marcha el centro de atención a NNA víctimas o en riesgo de ESC.	Al segundo trimestre del 2007 se habrán atendido al menos 69 NNA víctimas, a través de servicios de educación, salud, atención psicosocial, recreación, formación.	Secretaría de Bienestar Social y Alcaldía de Medellín
	Formular la política pública en la ciudad de Medellín en el tema de violencia sexual (ESCENNA)	A finalizar el año 2006 se habrá aprobado la política a través de un Acuerdo del Concejo.	Concejo de Medellín y comité ETI
	Construir protocolos y rutas de atención a NNA víctimas de ESC.	Al segundo trimestre del 2007 se contará con un protocolo por cada servicio prestado y una ruta de atención interinstitucional.	Secretaría de Bienestar Social, Gobierno, ICBF y Fiscalía
	Realizar seguimiento, evaluación y análisis de casos en el centro de atención.	Desde finales del año 2006 se elaborará un informe final e informes semestrales de evaluación de casos	Secretaría de Bienestar Social
	Incluir en las unidad de atención a víctimas de violencia sexual el análisis y seguimiento interinstitucional de casos de ESCENNA.	Desde el año 2006 se realizarán informes periódicos y reuniones mensuales de seguimiento de casos.	Comité Interinstitucional de la Unidad de Violencia Sexual y Secretaría de Gobierno
Línea 4: Prevención	Desarrollar actividades lúdicas y pedagógicas encaminadas a la identificación y fortalecimiento de factores protectores a la ESC.	Desde el año 2006 se implementará un modelo lúdico y pedagógico para el fortalecimiento de los factores protectores.	ONG, Alcaldía de Medellín, ICBF, policía comunitaria y comité ETI Medellín
	Realizar campañas masivas de comunicación en TV, radio, prensa para prevención de la ESCENNA.	Desde el año 2006 se realizarán dos campañas por año a nivel municipal.	ONG, comité ETI, Alcaldía de Medellín, ICBF, Fiscalía, Policía comunitaria
	Fortalecer los procesos de sensibilización en entidades educativas para promover la denuncia.	Al segundo trimestre del 2007 se habrán incrementado el número de denuncias. Al finalizar el año 2007 se habrán sensibilizado el 100% de los colegios oficiales y privados.	Comité ETI, secretaria de bienestar social, secretaria de educación municipal
	Realizar encuentros donde se propicie la discusión y visibilización de la ESCENNA entre grupos juveniles.	Al segundo trimestre del 2007 se habrán realizado tres encuentros -uno en cada zona- y en los corregimientos	ONG (amiga joven, Asperla) comité ETI, Alcaldía Municipal
	Realizar un proceso de formación y empoderamiento a NNA y familias de instituciones educativas y comunitarias en la prevención de la ESCENNA.	A partir del segundo trimestre del 2007 se presentará un incremento de la participación de NNA y familias en programas de prevención ESCENNA	Secretaría de educación, ONG, alcaldía (mesa de género y Metromujer) red PAVIS, Comité ETI

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Integrar como tema central de la Red PAVIS la definición de procesos y procedimientos que permitan prevenir y atender la ESCNNA en Medellín.	A partir del segundo trimestre del 2007 el plan de acción de la red PAVIS integrará diferentes indicadores e instrumentos para hacer seguimiento y manejo del tema en la ciudad.	Comité coordinador de la Red PAVIS Y Comité ETI
	Formar, capacitar y actualizar al personal de entidades que participan en la red PAVIS, para el manejo del tema de la ESCNNA en Medellín.	A finalizar el año 2006 se contará con dos diplomados y cursos de educación no formal para los integrantes de la Red PAVIS sobre ESCNNA	Alcaldía de Medellín, Bienestar Social, Gobierno Nacional y Cooperación Internacional.
	Proponer lineamientos y acompañamiento desde la Red PAVIS para el mejoramiento institucional en las entidades que trabajan el tema en Medellín.	Al segundo trimestre del 2007 se habrá construido de manera colectiva un plan de mejoramiento en el tema con acciones concretas dirigido a cada entidad con competencia.	Comité coordinador Red PAVIS, Comité ETI
	Fortalecer en el proyecto "por una vida más digna", la prevención y atención de la ESCNNA, con recursos específicos.	Al finalizar el año 2007 se habrá ejecutado un sub-proyecto enfocado a niños y niñas en la calle y un sub-proyecto enfocado a niños y niñas Escolarizados.	Administración Nacional y entidades Red PAVIS
	Comprometer al sector privado (gremios, ONG) , en la atención y prevención de la ESCNNA con la inversión de recursos en el tema.	Al finalizar el año 2007, todas las ONG, el 50% de las grandes empresas y el 20 % de las medianas y pequeñas participarán en la gestión de este plan.	Alcaldía municipal, primera dama y Red PAVIS, comité ETI
Línea 6: participación de NNA	Impulsar la participación de NNA en los procesos de motivación, sensibilización y socialización sobre ESCNNA.	Al segundo trimestre del 2007 existirá un programa para el trabajo sobre el tema construido con la participación de NNA.	ONG, instituciones educativas, Secretaría de Educación, Alcaldía, ICBF, comité ETI.
	Incluir la participación de NNA en espacios de incidencia, decisión, y política en ESCNNA.	Desde el año 2006 un representante del consejo de juventud participará en los espacios de decisión con relación al tema de la ESCNNA	Alcaldía, Concejo, Bienestar Social, ICBF, ONG que Trabajen el Tema Y Comité ETI.
	Producir material educativo sobre prevención de ESCNNA, con la participación de NNA,	Al segundo trimestre del 2007 se habrá construido un manual sobre prevención de ESCNNA con participación de NNA	Red PAVIS, Comité ETI
	Generar espacios masivos de comunicación donde los NNA lideren a través de emisoras y líneas telefónicas.	Al finalizar el año 2007 los jóvenes de Medellín se encontrarán empoderados en torno a su participación y conocimiento de la ESC. Al finalizar el 2008 se estarán ejecutando las campañas lideradas por NNA	Secretaría de educación, ONG, ICBF, Alcaldía de Medellín, comité ETI



1.10.3. Gestión y seguimiento del Plan

Para la coordinación de la gestión del plan se propone la conformación de un grupo que integre las entidades coordinadoras de la Red PAVIS y el comité ETI; estas son: Ministerio de la Protección Social, ICBF, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y Fiscalía. Las funciones de este grupo son las siguientes: convocar y consolidar el grupo coordinador. Definir las funciones frente a la gestión del plan. Unificar, depurar y validar el plan, consolidar sus acciones. Convocar una plenaria de socialización del plan depurado. Delegar las tareas para el cumplimiento de las acciones. Realizar gestión de recursos para las actividades que lo requieran con las entidades comprometidas.

Para el seguimiento y evaluación del Plan se propone la conformación de un grupo externo o interventor conformado por: un representante del consejo de juventud, Procuraduría, Personería, Defensoría del Pueblo y un representante de la JAL. El seguimiento al cumplimiento de las metas se realizará semestralmente a través de informes elaborados por los responsables de las acciones, que darán cuenta de las estrategias utilizadas y los resultados obtenidos.

La ejecución del Plan en relación a los tiempos asignados se propone iniciará en el segundo semestre del año 2006.

1.11. NEIVA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Albergue Infantil
- o OIM
- o Secretaría de Salud Municipal
- o Secretaría de Educación Municipal
- o Fundación Vida y Paz
- o Pastoral Social
- o Comisaría de Familia
- o Policía Nacional
- o Fundación Sagrada Familia
- o Casa del Niño
- o Ministerio de la Protección Social
- o Fundación Hogares Claret
- o Corporación Ecología Humana

- o ICBF
- o Fundación Sembrando Futuro
- o Fundación Hougatm
- o Procuraduría de Familia
- o COOMULTAX Ltda.
- o CTI Fiscalía
- o Secretaría de Salud Departamental
- o Secretaría de Educación Departamental
- o Secretaría de Desarrollo Social Municipal

1.11.1. Situación local frente a la ESCNNA

En Neiva se carece de datos reales sobre víctimas, y los que existen no son confiables. Dentro de las modalidades de explotación se han identificado el turismo sexual, la utilización de NNA en prostitución, utilización de NNA por grupos armados y trata con fines sexuales. Frente a casos identificados casi nunca se han podido restituir derechos, pues solo se les hace la atención de urgencia y tampoco se cuenta con programas para atender a los NNA víctimas de explotación sexual.

Con relación a lo normativo hay ausencia de instrumentos que desde lo local aborden la problemática. Se plantea entonces la necesidad de crear programas de atención especializada para víctimas de explotación sexual, capacitación del personal encargado, promoción de la corresponsabilidad Estado-familia-sociedad, garantía de los derechos de los NNA víctimas, desarrollo de una mejor normatividad, generación de coordinación inter-institucional y centralización de la investigación.

Todavía no se han identificado las poblaciones en riesgo, pues no existe un diagnóstico serio sobre el tema. Al parecer la Secretaría Departamental de Salud tiene un estudio relacionado, pero aún no lo han socializado. No se realizan acciones conducentes a la disminución del riesgo. De manera indirecta se realizan capacitaciones sobre salud sexual y reproductiva.

Por parte de los funcionarios el conocimiento de la problemática aun no es claro, por lo cual la ruta y coordinación frente a la problemática tampoco lo es. Persisten los mitos y creencias personales. A nivel de la participación de NNA, si bien existen los clubes juveniles y el consejo de juventud, no participan directamente en el diseño de programas y proyectos orientados a la prevención y erradicación de la ESCNNA.



1.11.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Conocer y sistematizar la información. Elaborar un diagnóstico sobre la situación.	A partir del 2006 se contará con una línea de base sobre la situación de la ESCNNA en el municipio.	Secretaría de Salud Municipal, Universidad Surcolombiana, Sec. de Salud Mpal.
	Definir un proceso de recolección y sistematización sobre casos conocidos y atendidos. (ficha de vigilancia epidemiológica)	A partir del 2006 se habrá diseñado la estructura de una base de datos para la sistematización de casos, la generación de procesos de investigación y la toma de decisiones.	Secretaría de Salud Municipal.
	Sensibilizar a la comunidad para que informe y denuncie situaciones de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 se habrá incrementado el volumen de denuncias/información.	Alcaldía Municipal
Línea 2: Normatividad	Realizar un foro sobre normatividad con instituciones que trabajan con la niñez	A partir del 2006 se habrá realizado un evento para difundir y conocer la normatividad relacionada con la problemática de la ESCNNA e identificar sus debilidades	Procuraduría, Defensoría del Pueblo
	Sensibilizar a los funcionarios de la rama judicial sobre las implicaciones de la ESCNNA y la necesidad de aplicar efectivamente la ley.	Al finalizar el año 2006 los funcionarios de la rama judicial conocerán y aplicarán adecuadamente las normas relacionadas con la ESCNNA.	ICBF
	Producir material informativo sobre la ESCNNA dirigido a usuarios de las instituciones	Al finalizar el año 2006 se habrá distribuido entre la comunidad material informativo sobre ESCNNA.	Alcaldía Municipal.
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Crear un centro de recepción para niños y niñas víctimas de explotación sexual.	A junio de 2007 se contará con un centro para la atención de víctimas de ESC.	ICBF
	Divulgar por medios de comunicación.	A junio de 2007 la población de Neiva habrá recibido información sobre los programas de atención a víctimas de ESC.	Entidades adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
	Crear programas de atención para víctimas de explotación sexual (detección, restitución y reintegración)	Al finalizar el año 2006 se habrán atendido todas las víctimas garantizándoles la restitución de sus derechos (protección integral).	ICBF
	Capacitar laboralmente a víctimas de explotación sexual.	Al finalizar el año 2006 se habrán diseñado programas de capacitación dirigidos a las víctimas de ESCNNA.	SENA

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Sensibilizar e informar a medios de comunicación sobre la ESCNNA.	A partir del 2006 se habrá realizado una jornada de trabajo con los medios.	Sec. Dptal. y Mpal. de Salud, Comisaría de Familia, Sec. de Educación Mpal.
	Sensibilizar e informar sobre ESCNNA a través de medios de comunicación comerciales y alternativos	Desde el segundo semestre del 2006 se emitirá un programa radial mensual. Se Producirá una cña radial. Desde el segundo semestre del 2006 se habrá publicado una nota mensual sobre ESCNNA en un medio escrito.	Sec. Dptal. y Mpal. de Salud, Comisaría de Familia, Futuro Colombia
	Incluir el tema en el desarrollo del programa "Escuela Saludable". Capacitación a niños, niñas, padres y docentes.	Al finalizar el año 2006, 25 instituciones educativas de Neiva habrán incluido en el programa "escuela saludable" la reflexión sobre ESCNNA.	Secretaría de Educación Municipal.
	Sensibilizar e informar a la comunidad (NNA y adultos) a través de programas sociales institucionales.	Al finalizar el año 2006 los proyectos de Escuelas para familias, DARE, Futuro Colombia, Viernes de Juventud, Organizaciones comunales - JAC habrán sensibilizado e informado a sus beneficiarios sobre el tema de ESCNNA.	Alcaldía Municipal y sus secretarías.
	Desarrollar piezas de comunicación	Al finalizar el año 2006 se habrá distribuido entre la población de Neiva un plegable informativo sobre el tema de la ESCNNA.	Alcaldía Municipal y sus secretarías.
	Capacitar a jóvenes en alto riesgo para generar alternativas de ingreso económico.	Al finalizar el año 2006 jóvenes de zonas de alto riesgo se habrán capacitado en diferentes alternativas para la generación de ingresos.	SENA



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Informar y capacitar a funcionarios o profesionales que atienden la problemática y de programas sociales.	Al finalizar el año 2006 los funcionarios de Escuelas para familias, DARE, Futuro Colombia, Alcaldía, Sec de Dilo Social contarán con conocimientos sobre el tema de ESCNNA.	Alcaldía y sus secretarías
	Fortalecer el proceso para la conformación de la red contra la ESCNNA	Al finalizar el año 2006 existirá una Red conformada y operando.	Pontificia, Bolivariana, ICBF, Ministerio de la Protección Social
	Capacitar de forma periódica los miembros de la red.	Al finalizar el año 2006 existirá una Red conformada y operando.	Red
	Formalizar legalmente la "Red para la protección integral de NNA".	Al finalizar el año 2006 existirá una Red conformada y operando.	Alcaldía, ICBF, Gobernación
	Articular los servicios de atención a víctimas de ESCNNA en la Casa de Justicia del municipio y/o centro de atención a víctimas.	A partir del año 2007 los servicios de atención integral a ESCNNA se encontrarán funcionando en la Casa de Justicia.	Alcaldía
	Definir el protocolo de atención integral - ruta para víctimas de ESCNNA.	Al finalizar el 2006 la ruta de atención estará definida y se estará aplicando.	Pontificia Bolivariana, Red
	Presentar un proyecto a la empresa privada y organismos de cooperación internacional para el acceso a recursos.	Al finalizar el 2006 la ruta de atención estará definida y se estará aplicando.	Red
Línea 6: participación de NNA	Abrir un espacio de participación dentro de la Red para el Consejo Municipal de Juventud	Desde el año 2006 un representante del CMJ participará de manera permanente dentro de la Red	Red
	Capacitar a los consejeros de juventud en el tema de ESCNNA y sobre gestión de proyectos relacionados con esta.	Al finalizar el año 2006 todos los consejeros de juventud se encontrarán capacitados en el tema de ESCNNA.	Red

1.11.3. Gestión y seguimiento del Plan

En Neiva no existe una red institucional que tenga la capacidad de integrar e impulsar el trabajo para hacerle frente a la problemática de explotación sexual, situación que justifica y refuerza el proyecto de fortalecimiento de redes iniciado en esta ciudad por el ICBF, a través de la Universidad Pontificia Bolivariana. Teniendo en cuenta esta ausencia, pero reconociendo así mismo esfuerzos que se vienen realizando en ese sentido, se plantea la

opción de encuadrar el tratamiento de la problemática bajo el programa departamental “Huila unido por la salud mental”, proceso que se viene promoviendo desde la Secretaría de Salud de la Gobernación y que intenta configurar un mapa intersectorial de las acciones que se están realizando, con el fin de generar más articulación y eficacia en la prestación de los servicios. Concretamente se propone que el tema de explotación sexual tenga un capítulo dentro de este programa, con la posibilidad de encontrarse permanentemente con otros temas relacionados.

Para efectos de la gestión del Plan, el proceso iniciado por el ICBF a través de la Universidad Pontificia Bolivariana permitirá desarrollar argumentos y recursos institucionales para precisar y dar orden a las acciones propuestas en esta primera estructura de plan. A nivel local el ICBF, el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud serán los animadores permanentes del proceso.

Como compromisos puntuales quedó la tarea de que todas las entidades remitan a la Secretaría de Salud Departamental sus planes de acción antes del 1° de diciembre de 2005, y programen en sus agendas una reunión de socialización donde se presentará el consolidado de los planes institucionales. En el proceso de construcción de redes iniciado se definirá lo concerniente a la gestión, implementación, seguimiento y evaluación del plan.

1.12. PALMIRA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Centro Zonal Palmira-ICBF
- o Secretaría de Salud
- o Subcomité de Infancia y Familia
- o Policía de Menores
- o Universidad Pontificia Bolivariana
- o Personería Municipal
- o Recrear Palmira
- o Inspección del Trabajo - Ministerio de la Protección Social
- o Programa Tejiendo Redes contra la Explotación Sexual
- o Confesión Religiosa Cruzada Estudiantil
- o Secretaría de la Mujer - Alcaldía Municipal
- o Casa del Niño Pobre
- o Hogar Paz y Alegría
- o ONG UNEB



1.12.1. Situación local frente a la ESCNNA

Palmira viene adelantando el Plan Operativo de Erradicación del Trabajo Infantil, en el cual se establecieron acciones frente a la Explotación Sexual. Se ha comenzado a trabajar en lo concerniente a educación sexual y prevención del trabajo infantil doméstico y la explotación sexual con niños y niñas desescolarizados. La coordinación de estas acciones se realiza en el espacio del Consejo Municipal de Política Social, el cual cuenta con una instancia técnica organizada por subcomisiones y una instancia operativa en la Red de Promoción del Buen Trato, en la que se desarrollan los proyectos.

El trabajo diagnóstico se ha iniciado solamente en trabajo infantil doméstico, ya que se presentan dificultades para identificar y visibilizar la ESCNNA; las pocas víctimas identificadas son atendidas por el ICBF a través de hogares sustitutos, teniendo como factor adverso el no contar con un refugio para las víctimas que lo requieren. Se ha dado inicio al funcionamiento del Centro de Atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual (CeAI).

Desde el proyecto Tejiendo Redes contra la ESC en el marco de la política nacional de erradicación del trabajo infantil, se ha dado capacitación en sectores vulnerables a educadores, auxiliares de policía y líderes comunitarios, pero hasta el momento no se ha identificado población víctima de ESC. Al interior de la Policía de Menores se vienen adelantando capacitaciones a sus miembros para la realización de operativos de control, lográndose la judicialización de 4 personas por trata y pornografía con menores de edad. De igual forma se viene capacitando a los policías bachilleres en educación sexual para que sean multiplicadores en el trabajo comunitario que adelantan con niños, niñas y adolescentes.

Dados los desarrollos que ya tiene la ciudad, se propone un fortalecimiento del trabajo que se viene desarrollando, con la introducción de nuevos elementos a partir de lo que propone el Plan Nacional, con las siguientes acciones, metas e instituciones responsables:

1.12.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Articular el observatorio de infancia y familia con las ONG que atienden población de NNA en situación de vulnerabilidad para la identificación y reporte de casos de ESCNNA.	Al primer trimestre del 2007: se evidenciará un aumento en la identificación de casos y se cuenta con un sistema de notificación de casos ESCNNA	ICBF, Fundación Universitaria Luis Amigó (FUNLAM), Red de promoción del buen trato (Fiscalía), CeAI.
	Gestionar con la red de universidades la inclusión de la línea de investigación en ESCNNA.	A partir del primer trimestre del 2007: se contará al menos con una investigación anual de caracterización de la ESCNNA en Palmira	Minprotección Social (inspector de trabajo)
	Divulgar los resultados de las investigaciones por los medios locales.	Al finalizar el año 2007 se habrán divulgado al menos en un medio de comunicación local.	Ministerio de la Protección Social
	Alimentar el software de trabajo infantil con la información de la identificación de casos y su respectivo análisis.	Desde el segundo semestre del año 2007 se contará con un reporte semestral actualizado de NNA víctimas de ESC.	OIT, Fiscalía (RPBT) y FUNLAM
Línea 2: Normatividad	Revisar el código de policía departamental para ajustar sanciones a conductas no penales relacionadas con ESCNNA (sanciones a clientes e intermediarios).	Al primer trimestre del 2007: estará elaborada la propuesta de reforma al código de policía departamental.	Fiscalía, Personería, Policía, Secretaría de Gobierno
	Revisar las normas administrativas en relación con la ubicación de sitios de lenocinio y para-hotelería (residencias, moteles) frente a instituciones educativas.	Al primer trimestre del 2008: se habrá elaborado un proyecto de acuerdo municipal en caso de que no exista o se habrá realizado seguimiento a su aplicación en caso de que exista.	Fiscalía, Concejo Municipal, Personería, Policía, Secretaría de Planeación y Gobierno
	Gestionar procesos de formación en normatividad relativa a la ESCNNA para entidades competentes.	Desde el año 2007 se realizará al menos un proceso de formación permanente.	Personería



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Crear mecanismos para la vinculación y permanencia de los y las NNA víctimas de ESC en el sistema educativo.	Al primer trimestre del 2007: existirá un compromiso escrito de la secretaría de educación municipal donde explica como va a garantizar la vinculación. Desde el primer trimestre del 2007 el 100% de las víctimas identificadas se encuentran vinculadas al sistema educativo.	Secretaría de Educación Municipal (compromiso), Personería (control), RPBT (remisión)
	Vincular los NNA identificados como víctimas de ESC a los programas de clubes juveniles y pre-juveniles.	Desde el primer trimestre del 2007 el 100% de las víctimas que deseen vincularse a los clubes, participarán en estos espacios.	ICBF, Recrear, RPBT, Sec. de Gobierno.
	Contratar cupos de atención (en internado y ambulatoria) para NNA víctimas de ESC.	Al finalizar el año 2007 se encontrará operando un centro de atención integral de emergencia y hogar permanente.	ICBF y Administración municipal
	Construir interinstitucionalmente un protocolo de atención integral a NNA víctimas de ESC.	Al primer trimestre del 2008 se encontrará funcionando una ruta y procedimiento para la atención integral en salud mental y física, nutrición, protección, educación, formación prelaboral y justicia.	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, ICBF, Fiscalía, CeAL, Minprotección Social, Medicina Legal, ONG Prestadoras del Servicio
	Vinculación de los NNA identificados como víctimas de ESC en los procesos de formación del sena.	A partir del primer trimestre del 2008 se brindará atención al 100% de las víctimas que cumplan con los requisitos del sena y deseen participar en los procesos de formación.	Sena y RPBT
Línea 4: Prevención	Incluir la población en riesgo de ESC en los programas de clubes juveniles.	Desde el año 2006 se conformará un grupo juvenil exclusivo para trabajo de prevención ESC. Y la temática de ESCNNA es trabajada en todos los grupos juveniles.	Secretaría de Gobierno, ICBF, Recrear
	Continuar programas de formación a docentes, padres de familia y NNA en instituciones educativas en factores protectores de ESC.	En el primer trimestre del 2007 la comunidad de las delicias estará formada y empoderada sobre ESCNNA y se constituye en la experiencia piloto del municipio. Al finalizar el año 2010 se habrá realizado expansión del programa a las comunidades de Loreto y Simón Bolívar.	Secretaría de la Mujer, Juventud y Familia
	Realizar campaña de prevención utilizando medios de comunicación locales contra la ESC.	En el primer trimestre del 2008 se incluirá en la Radio comunitaria pautas publicitarias y trabajo de sensibilización en toda la comunidad palmirana.	Universidad Pontificia Bolivariana de Palmira
	Capacitar/formar a actores comunitarios (jueces de paz, personeros comunitarios, JAL, JAC, comuneros) en temáticas sobre ESCNNA.	En el primer trimestre del 2007 se habrá aplicado el programa de formación sobre factores protectores contra la ESCNNA formación a actores comunitarios.	ICBF, Personería, Secretaría de la Mujer, Recrear, Ministerio de la Protección Social

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Seguimiento de los casos detectados y que entran en el sistema de protección.	Desde finales del año 2006 se realizará un seguimiento al proceso de recuperación y atención psicosocial para la restitución de los derechos de los NNA víctimas de ESC.	RPBT y CeAI
	Fortalecer la ruta de atención.	Al finalizar el año 2007 se habrá construido y actualizado el portafolio de servicios institucional.	RPBT y CeAI
	Realizar talleres de sensibilización y capacitación sobre ESCENNA a entidades públicas .	Desde el año 2006, funcionarios y funcionarias de la red estarán capacitados sobre la problemática ESCENNA para dar continuidad a procesos en curso.	Subcomisión de infancia y familia y RPBT
	Priorizar el tema de ESCENNA en los planes de acción anuales municipal con recursos asignados.	En el primer trimestre del 2007 el tema de ESCENNA contará con un presupuesto específico aprobado que garantice la sostenibilidad de las acciones propuestas desde el plan.	Consejo Municipal de Política Social
	Formular políticas públicas municipales en torno al ESCENNA.	A partir del primer trimestre del 2007 el tema de ESCENNA estará posicionado en el plan de desarrollo local con recursos asignados.	Comité dinamizador: ICBF, Minprotección y Sec. de la mujer
	Gestionar recursos con entidades públicas y privadas involucradas.	Desde finales del año 2006 existirá cofinanciación de los programas sobre ESCENNA.	Comité dinamizador: ICBF, Min. Protección y Sec. de la mujer
Línea 6: participación de NNA	Realizar procesos de formación sobre ESC a cargo de los NNA capacitados-as en los clubes juveniles.	En el primer trimestre del 2007, existirá una red activa de grupos juveniles trabajando de manera integrada contra la ESCENNA.	Secretaría de gobierno, Recrear, ICBF
	Capacitar/formar a personas estudiantiles, consejo municipal de juventud y subcomisión de juventud en temáticas ESCENNA.	En el primer trimestre del 2007, los personeros estudiantiles y miembros del consejo municipal de juventud y la subcomisión de juventud estarán trabajando activamente contra la ESCENNA.	Personería
	Participación activa de los jóvenes en todas las líneas del plan.	Desde el año 2006 los puntos de vista de los jóvenes serán tomados en cuenta en la elaboración de planes, programas y demás acciones en contra de la ESCENNA.	Consejo Municipal de Juventud y Subcomisión de Juventud



1.12.3. Gestión y seguimiento del Plan

La coordinación del plan se realizará desde la Red de Promoción del Buen Trato y como grupo coordinador estarían las instituciones: Ministerio de la Protección Social, Secretaría de la Mujer y el ICBF. Como responsabilidades de este grupo estarán: nombrar, actualizar y coordinar suplencias para el grupo coordinador, convocar las reuniones para la coordinación de las acciones y hacer seguimiento de su cumplimiento a nivel local y coordinar con la Secretaría Técnica del Plan Nacional.

Como fases para la ejecución del plan se plantean: socializar las acciones con la Red de Promoción del Buen Trato, con la Subcomisión de Infancia y Familia y la Subcomisión de Juventud, recoger aportes y socializar el plan depurado con la instancia decisoria del Consejo de Política Social.

Para el monitoreo y evaluación se propone que las instancias hagan informes de avance sobre las metas propuestas a la Personería Local, y esta envíe el reporte consolidado a la Procuraduría de Familia y al grupo nacional encargado de esta función. La evaluación se realizará de manera semestral y en reunión de la subcomisión e infancia y familia se presentarán los resultados. La ejecución de las acciones y sus metas partiría en el tercer trimestre del año 2006.

1.13. QUIBDÓ

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o ICBF
- o Ministerio de la Protección Social
- o Policía de Menores
- o Estudiante de bachillerato
- o Fundación Años Dorados
- o Alcaldía de Quibdó
- o Docentes
- o Universidad del Chocó
- o Iglesias

1.13.1. Situación local frente a la ESCNNA

En Quibdó hay una sensación de impotencia frente a la problemática, ya que no existen programas claros de atención a las víctimas y de atención simultánea a las familias. En la mayoría de las víctimas se encuentran condi-

ciones de violencia intrafamiliar y permisividad frente a la situación. Otra causa de la ESCNNA, es el desplazamiento forzado. El turismo sexual es una de las modalidades presentes en Quibdó. Se acaba de realizar un estudio, pero todavía no se conocen sus resultados.

La atención a los NNA víctimas se desconoce. A nivel preventivo se han realizado algunas acciones aisladas, cuyo impacto no se ha medido. El compromiso institucional es muy débil, así como la efectiva coordinación interinstitucional de acciones y políticas. Por esta razón se requiere fortalecer las organizaciones para poder entrar a definir estrategias, políticas y acciones coordinadas sobre la ESCNNA.

En Quibdó se requiere un gran trabajo de desarrollo normativo, pero sobre todo de información a funcionarios (as), familiares y víctimas. Es necesario tener en cuenta que existen poblaciones tanto afrocolombianas como indígenas, y por lo tanto se requiere de conocer la normatividad especial relativa a estas poblaciones. En cuanto a la participación de los NNA, hay disposición y disponibilidad de estudiantes y docentes para promoverla, sin embargo no se ha diseñado e implementado una política de participación más audaz.

1.13.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Divulgación del diagnóstico realizado por las Fundaciones Renacer y Restrepo Barco.	a) A tres (3) años de operación del plan funcionarios(as) del SNBF a nivel local estarán informados. b) A dos (2) meses la población de Quibdó estará informada.	ICBF y Alcaldía
	Hacer un estudio sobre cómo se presenta y afecta la ESCNNA a las poblaciones indígenas y como se presentan formas de turismo sexual en Quibdó.	En un año identificar las modalidades y establecer medidas preventivas y protectivas.	ICBF y Alcaldía



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 2: Normatividad	Formación y capacitación de las normas vigentes a las autoridades, instituciones y sociedad (divulgación).	a) A un año funcionarios responsables de aplicar las normas capacitados. b) A 5 años sociedad informada de las normas.	Alcaldía Procuraduría Defensoría Personería
	Aplicación de las normas a los implicados en ESCNNA (hacer línea de base).	Mejorar el control y vigilancia de establecimientos públicos y expedición de licencias.	Alcaldía, Policía Procuraduría
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Crear un programa para la atención de las víctimas de ESCNNA, con la asignación de presupuesto. (Salud, educación, psicología, etc.)	a) Diseño a 1 año. b) Inicio de implementación a 2 años. c) Desarrollándose plenamente a 5 años.	ICBF y Alcaldía
	Creación de centros de atención a víctimas de ESCNNA en Quibdó dentro del programa integral.	En un año un centro de atención en Quibdó.	Alcaldía, ICBF
Línea 4: Prevención	Diseñar y ejecutar un programa de sensibilización sobre ESCNNA, los factores que influyen, las consecuencias, etc. Padres de familia, propietarios de establecimientos, hoteles, turismo y NNA	a) En tres meses lograr el diseño del programa diferenciado. b) En 2 años ejecución: 100% de Quibdó sensibilizada.	ICBF
	Capacitación a docentes sobre ESCNNA.	A un año docentes capacitados para dar orientación y detección temprana de casos de ESCNNA.	Secretaría de Educación.
	Campaña continua y permanente de divulgación y orientación sobre la ESCNNA.	En 5 años elevación significativa del número de denuncias de ESCNNA.	Alcaldía, medios de comunicación, ONG y Diócesis.

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Desarrollar en conjunto, interinstitucionalmente y con sectores de la sociedad civil, un programa de sensibilización a las comunidades sobre la ESCNNA	En un año crear una red gubernamental y no gubernamental de ESCNNA que lidere el plan.	Ministerio de la Protección Social, ICBF Alcaldía
	a) Incorporar en el plan municipal el plan contra ESCNNA b) Ejecutarlo.	a) En un año incorporación. b) Ejecución en años siguientes.	Ministerio de la Protección Social ICBF Alcaldía
Línea 6: participación de NNA	Fortalecer los grupos juveniles que sirvan de multiplicadores sobre problemática de ESCNNA.	a) En 3 años capacitación para todos los grupos juveniles para prevenir la ESCNNA. b) En 5 años planes de trabajo de los grupos juveniles andando.	Alcaldía, Secretaría de Educación ICBF Pastoral social

1.13.3. Gestión y seguimiento del Plan

La Coordinación General del Plan será asumida por el Comité Local de Política Social, y su función será la de coordinar y dar la dirección general al Plan. Se buscará que participen activamente algunas entidades fundamentales para el desarrollo del Plan ESCNNA: Alcaldía (Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación), Sena, Dasalud, Secretaría Municipal de Salud, Ministerio de la Protección Social, Profamilia, UTCH, ONG, jóvenes y sector privado. La secretaría de este Comité la ejerce la misma Secretaría Técnica que tiene ya establecida el Consejo de Política Social y que cumple una función de ejecución de acciones y de coordinación interinstitucional. Este Comité funciona desde hace tres años y la secretaría la realiza la Policía de Menores. Sus miembros son:

- Policía de Menores
- ICBF
- Medicina Legal
- Alcaldía (Comisaría de Familia, Secretaría Municipal de Salud)
- Gimnasio Anexo UTCH
- Hospital Ismael Roldán



-
- Fiscalía
 - Defensoría/Personería/ Procuraduría (Delegada de Familia)

Como fases para su implementación se proponen:

1. Consolidación y elaboración del Plan Local definitivo
2. Gestión del Plan: Incluirlo en el Plan de Desarrollo del municipio de Quibdó
3. Posicionamiento político del Plan
4. Incluirlo en los planes anuales de cada institución, durante cinco años
5. Planeación detallada del PLESCNNA (responsable: CLOPS-SNBF)
6. Ejecución del Plan (responsables: CLOPS-SNBF)

El control, seguimiento y evaluación se hará internamente por el mismo CLOPS (comisión interna) y a nivel externo a través de las veedurías ciudadanas ya existentes y los organismos de control (Procuraduría, Defensoría y Personería). Seguimiento y acompañamiento al Plan Local y su ejecución por parte Comité Nacional.

1.14. SANTA MARTA

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Ministerio de la Protección Social
- o ICBF
- o Alcaldía de Santa Marta
- o Universidad Sergio Arboleda
- o Policía Nacional de Menores
- o Cruz Roja
- o Universidad Nacional Abierta y a Distancia
- o Asoclubes
- o ONG Funprocimag
- o Centro Bíblico
- o Casa de Justicia
- o Secretaría de Educación Distrital
- o ONG Fundahorizontes
- o CUT

1.14.1. Situación local frente a la ESCNNA

En Santa Marta las instituciones del Distrito no conocen datos completos sobre la actual situación de ESCNNA, ni tampoco la situación específica de las zonas donde ésta ocurre. Hay datos parciales de lo que sucede en las

playas de Santa Marta (fuente: ICBF y Policía), que refieren la ocurrencia de un promedio de 15 a 20 casos diarios. Estos datos no incluyen a todas las modalidades; por ejemplo, en el caso de las llamadas “chicas prepago” aún no se conoce su dimensión.

Las modalidades de ESCNNA observadas en Santa Marta son el turismo sexual o utilización de menores de edad en actividades relacionadas con el turismo y/o por personas que llegan como turistas. Los principales sectores, pero no los únicos, donde se observa la ocurrencia de ESCNNA son El Rodadero y los colegios distritales a nivel urbano. En la zona rural de Santa Marta se ha establecido la utilización sexual comercial de niños y niñas por sectores de los grupos armados al margen de la ley (en especial de las Autodefensas, pero también por la insurgencia) en las zonas de Guachaca y Minca.

El ICBF es la principal entidad que realiza atención y quien orienta la forma de hacerla, apoyada por otras entidades que cada vez son más comprometidas y activas como la Policía, el Distrito, la Universidad Sergio Arboleda y algunas ONG. Actualmente se están atendiendo de 10 a 15 víctimas por ONG y el ICBF. No se sabe si ha habido restitución de derechos, ni se conoce si los agresores han sido condenados, pues no existen estadísticas al respecto.

Con relación a la normatividad se han desarrollado herramientas que facilitan la judicialización de los agresores. También existe una ruta jurídica según modalidades y se han establecido normas como el Código Distrital y de Policía, por lo cual se cuenta con normas específicas en materia policiva. Sin embargo existe un desconocimiento general sobre la normatividad vigente, y mucha debilidad en el Distrito para el cabal cumplimiento de las normas al respecto, debilidad que se encuentra fundamentalmente en el poco control y seguimiento.

A nivel preventivo se han llevado a cabo acciones dirigidas a disminuir los riesgos utilizando conferencias, talleres, foros, simposios, que sensibilizan y tienden a regular esta problemática. Se han adelantado acciones para posicionar la ESCNNA como un intolerable social, comprometiendo a los organismos gubernamentales para darle cumplimiento a las acciones jurídicas que tienden a estandarizar y mejorar el bienestar social. Sobre el impacto de las acciones realizadas se retoman informaciones en los diferentes sectores del Distrito y se presentan propuestas. Existen redes, de carácter gubernamental, y una Red que se encuentra en construcción con el apoyo de OIM y ONG que están vinculadas al trabajo en este tema.



El compromiso institucional de las entidades del Distrito está en un proceso de fortalecimiento. Está constituido el Comité Distrital responsable del tema. Existen veedurías ciudadanas funcionando. Sin duda hay que mejorar la gestión, el funcionamiento y la articulación interinstitucional alrededor de las políticas sociales distritales. También se requiere avanzar en definir indicadores y formas de medición de los resultados. La participación de los NNA es todavía inexistente en este tema. Las instituciones vinculadas a la atención de esta problemática se encuentran en proceso de capacitación y uno de los objetivos es multiplicar los conocimientos, sensibilizar a la población e impulsar la participación de NNA.

1.14.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Elaborar un análisis estadístico de la problemática de la región.	Conocimiento de la problemática del Distrito en cuanto a ESCNNA, en el primer y el segundo año de ejecución del plan.	UNAD, USA, U.C.C. Policía, Ministerio de la Protección Social, Alcaldía
	Conformación de una Red de Información sobre el tema de ESCNNA distrital para las entidades encargadas de su seguimiento y atención.	En 5 años el 100% de las instituciones competentes participan en la Red	UNAD, USA, U.C.C. Policía, Ministerio de la Protección Social, Alcaldía, ICBF
	Realizar reuniones periódicas de sensibilización sobre resultados del análisis, con las instituciones, empresas, entidades educativas, distritales.	En un plazo de 4 años el 80% de instituciones distritales están formadas en el tema. En un plazo de 5 años. los habitantes del Distrito se encuentran sensibilizados para prevenir la ESCNNA	UNAD, USA, UCC, Universidad del Magdalena, Policía, Sec. de Salud, Sec. de Educación, Ministerio de la Protección Social, ICBF
	Diseño de plegables y revista informativa periódicos sobre el tema de la ESCNNA en el Distrito, con base en la información recogida y otros documentos de análisis	2 plegables o revistas publicados cada año.	UNAD, Universidad Sergio Arboleda, UCC - Infantería C. - Alcaldía, ICBF

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 2: Normatividad	Socializar sobre la normatividad existente a los actores involucrados en la problemática.	Lograr la sensibilización y el conocimiento de las normas por parte de los miembros del Comité Técnico del Plan, del 50% de los sectores hotelero, establecimientos educativos, líderes comunitarios, organismos judiciales y distritales a 2 años. Realizar campañas de sensibilización para que la comunidad denuncie cada vez que se observen este tipo de conductas, a 5 años.	Alcaldía, Concejo Distrital, ICBF, Policía de Menores, D.A.S., C.T.I., Fiscalía, Universidades
	Formar a los Servidores Públicos involucrados en la atención de la ESCNNA en el tema de cuál es la perspectiva de protección integral y derechos de la niñez para evitar la revictimización u otros errores de atención estatal.	Sensibilizar a los servidores públicos de las entidades competentes: Fiscalía, C.T.I., juzgados Penales, ICBF, Medicina legal, Policía, D.A.S. en la perspectiva de derechos en ESCNNA, temas relacionados y leyes que amparan a estos NNA a 2 años.	ICBF, Secretaría Técnica del Comité
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Incluir el plan ESCNNA en el Plan de Desarrollo Distrital, en los planes del Consejo de Política Social, y en el Presupuesto distrital aprobado.	Sensibilizar y motivar para la acción en ESCNNA y la incorporación en el plan y en el prepuesto distrital a los integrantes del Consejo de Política Social del distrito, a la administración municipal y a los concejales a 1 año.	Secretaría Técnica
	Garantizar el acceso y permanencia de los NNA víctimas de explotación Sexual Comercial a la atención prestada por los Servicios de salud, educación, recreación y justicia del Distrito.	Garantizar el fortalecimiento y continuidad de los programas dirigidos a las víctimas de ESC, a 2 años.	Secretaría Técnica Red Institucional de Prevención ESCNNA
	Diseñar un programa de atención integral para ESCNNA.	A 1 año se contará con recursos humanos, financieros y logísticos para la atención de la ESCNNA. A 2 años se habrá elaborado una ruta de coordinación interinstitucional que garantice la prestación de los servicios a las víctimas de ESCNNA y A 5 años de ejecución del Plan, se contará con un protocolo de atención para mejorar la prestación de los servicios y se garantizará que la población focalizada anualmente sea atendida en los servicios de salud, educación, recreación y justicia,	SNBF Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4: Prevención	Difusión y aplicación de estrategias formativas que conduzcan a entender el problema de la explotación sexual de menores de 18 años.	Al primer año se programan (seminarios, talleres, charlas o simposios) sobre la prevención y erradicación de la ESCNNA en el Distrito Turístico (DTCH) de Santa Marta .	Secretaría Técnica Universidad Sergio Arboleda
	Realizar programas de prevención en instituciones educativas del DTCH de Santa Marta para la erradicación de la ESCNNA, incluyéndolo también en el PEI.	Al primer año existe un programa de prevención de la ESCNNA dentro de los PEI en las instituciones educativas del D.T.C.H. de Santa Marta.	Secretaría Técnica Educativa
	Diseñar y realizar campañas a través de los medios comunicativos como la radio, prensa y TV, para combatir la ESCNNA.	Al año realizar seis (6) piezas de la campaña a través de estos medios, informando a la sociedad en general sobre la erradicación de la ESCNNA.	Secretaría Técnica y Medios de Comunicación
	Capacitar a líderes comunitarios en la prevención de la problemática de la ESCNNA.	Al año en cada zona escogida se han capacitado de uno a cinco líderes comunitarios mínimo.	Secretaría Técnica Universidad Sergio Arboleda
	Realizar iniciativas de proyectos productivos en familias vulnerables a la ESCNNA, con apoyo distrital y de cooperación internacional.	A los 5 (años) años tener diseñado y en ejecución un proyecto productivo construido en cada una de las zonas focalizadas del Distrito (focalización por hacer).	Secretaría Técnica
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Sensibilizar a los funcionarios públicos frente al ejercicio de las competencias de cada entidad en materia de prevención y de atención en ESCNNA.	A un año se tendrán funcionarios en pleno ejercicio de sus competencias frente a la ESCNNA.	Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA
	Fortalecimiento del trabajo en Red frente al tema de la ESCNNA.	A 3 años se habrá fortalecido la red existente frente a la temática de la ESCNNA.	Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA
	Seguimiento a instituciones para identificar las debilidades y fortalezas para la erradicación de la ESCNNA	En un (1) año se ha implementado el sistema DOFA en las instituciones para la ESCNNA. A 2 años, implementado y a 5 seguimiento anual.	Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 6: participación de NNA	Realizar material educativo preventivo sobre la ESCNNA con la participación de NNA.	Al año se tiene material preventivo educativo constructivo y se continúa haciendo anualmente durante los 5 años del Plan.	Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA
	Fomentar actividades lúdicas, culturales y recreativas con NNA donde se fortalezcan los deberes y derechos de ellos para que así su integridad no sea vulnerada.	A 1 año se cuenta con un programa diseñado en desarrollo de actividades lúdicas y culturales con NNA.	Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA
	Promover la vinculación y formación de grupos juveniles para que se conviertan en multiplicadores contra la ESCNNA.	A 1 año se encuentran vinculados al trabajo de promoción contra la ESCNNA grupos de jóvenes que continúan vinculados durante los 5 años de ejecución del Plan.	Secretaría de Educación. Red Interinstitucional de Prevención ESCNNA Cajas de Compensación

1.14.3. Gestión y seguimiento del Plan

El Comité de Política Social será el organismo responsable del Plan ESCNNA. La Red contra la ESCNNA, que hace parte en su totalidad del Consejo de Política Social, tendrá funciones directas en la ejecución de las acciones del Plan y creará espacios de participación para otras organizaciones, como las juveniles: Consejo Distrital de Juventud, consejos estudiantiles, personeros estudiantiles, docentes del Distrito. La Secretaría Técnica del Plan la realizará la misma Secretaría Técnica del CPS: Ministerio de la Protección Social, ICBF y deberá vincular como apoyo a sus funciones a la Alcaldía Distrital, organizaciones de juventudes, la Gobernación. Entre sus funciones se encuentra la gestión y seguimiento, convocatorias y recopilación de información.

Se definieron como acciones para el posicionamiento del Plan:

1. Socialización del Plan (responsable: Comité Técnico del CPS).
2. Publicidad y divulgación del Plan (responsable: Comité Técnico del CPS).
3. Vinculación de la academia (responsable: Comité Técnico del CPS).
4. Vinculación de sectores jóvenes y de otros sectores (responsable: Comité Técnico del CPS y la Red).



El seguimiento y monitoreo del Plan estará a cargo de la veeduría ciudadana, control interno de cada entidad y entes de control estatal (Defensoría y Procuraduría). Se plantea a nivel operativo que el Comité Técnico del CPS haga monitoreo trimestral permanente.

1.15. VILLAVICENCIO

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o SENA
- o Colegio Francisco Arango
- o Universidad Antonio Nariño
- o Secretaría de Educación
- o Secretaría de Salud Municipal
- o UNILLANOS
- o CAIMA
- o Policía de Menores
- o ONG CONVÍDAME
- o Defensoría del Pueblo
- o ONG Los Hijos de la Luz
- o ONG Apoyemos el Renacer
- o Futuro Colombia
- o INEM
- o Ministerio de la Protección Social
- o ICBF

1.15.1. Situación local frente a la ESCNNA

Villavicencio participó en el proceso de fortalecimiento de redes para la prevención de la ESCNNA, y como resultado de esta participación diseñaron un plan sobre el cual han venido trabajando en el último año. El Ministerio de la Protección Social, junto con la Secretaría de Salud ha venido ejerciendo funciones de coordinación de la Red de prevención de la ESCI encargada de impulsar el desarrollo del plan. Desde dos frentes institucionales se ha venido abordando el tema de la ESCNNA: el Comité para la erradicación del trabajo y la Red de Prevención de la ESCI.

Frente a la labor adelantada se señaló en el taller el alto sentido de pertenencia de los miembros de la Red y el proceso de fortalecimiento institucional que se ha venido realizando con las entidades que hacen parte de ella y otras que tienen algún grado de incidencia sobre el tema. Se destacó

la posibilidad que se ha tenido de contar con recursos provenientes de la gobernación, la OIT, el ICBF y la Alcaldía para adelantar las acciones previstas.

Dentro de las actividades realizadas se encuentran el diseño de las rutas críticas, y material pedagógico que próximamente será publicado gracias al apoyo de *Save the Children*. Se ha realizado sensibilización con docentes y psicorientadores sobre la ESCNNA como un hecho intolerable. Se contrató con la ONG Apoyemos el Renacer el apoyo en alternativas productivas para 60 familias con víctimas de explotación sexual. A finales del 2005 se llevó a cabo una capacitación para trabajadores y dueños de hoteles, así como para taxistas, y se tiene previsto entregarles una calcomanía con un mensaje relacionado con la prevención de la ESCNNA.

Si bien el proceso de la Red y el plan local contra la ESCNNA, presentan saldos positivos con relación a la gestión planteada en sus inicios, existen aún algunas debilidades que es necesario resolver. Se considera conveniente mejorar los esquemas de evaluación del plan con el fin de contar con más elementos para planear acciones futuras. Es importante mejorar el respaldo político de algunas entidades. Es necesario ampliar la acción hacia el ámbito rural. El trabajo con las familias debe seguirse fortaleciendo en cuanto a los factores protectores y creando alternativas para mejorar la vinculación de padres de familia, ya que ésta aún es débil. Frente al trabajo con la población directamente afectada se señala la conveniencia de fortalecer la labor con niños y niñas de primaria.



1.15.2. Acciones, metas y responsables

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 1: Análisis de la situación	Establecer convenios con Universidades para el desarrollo de línea de investigación ESNNA, en articulación con el Observatorio de Infancia y Familia (OIF).	A partir del año 2007 se contará con la participación efectiva de las universidades en el desarrollo de investigaciones.	ICBF
	Establecer compromisos para el reporte y consolidación de la información de casos atendidos en una base de datos interinstitucional.	A partir del año 2007 se tendrá sistematizada la información sobre casos atendidos en una base de datos única.	Red (reporte), Secretaría de Salud Municipal (consolida), Procuraduría de Familia (control)
	Difundir los resultados de las investigaciones y la base de datos a través de foros como medios de comunicación, boletines, etc.	Desde el año 2007 se realizará una presentación anual de resultados a través de medios de comunicación local.	Secretaría de Salud Municipal, Red ESCI
	Realizar encuestas para averiguar la situación de los jóvenes frente a la problemática.	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado encuestas en las instituciones educativas de todos los sectores identificados como de alto riesgo.	Secretaría de Educación, Futuro Colombia
Línea 2: Normatividad	Proyectar propuesta de adecuación del código departamental de policía a normatividad nacional (ley 679 2001 ley 985 de 2005)	Al finalizar el año 2007 se contará con un Código de Policía Departamental adecuado a la prevención atención y sanción de ESC.	Comité redactor: Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Protección Social, ICBF, ONG, Gobernación, Alcaldía, Policía.
	Proyectar propuesta de acuerdo o norma administrativa de control para hotelería a través del Consejo de Política Social.	Al finalizar el año 2007 se habrá expedición una norma o acuerdo relativa al tema.	Subcomité de Infancia y Familia del Consejo de Política Social (CPS) Comité Redactor de la Red (Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Protección Social, ICBF, ONG, Gobernación, Alcaldía)
	Realizar un convenio para desarrollar un diplomado en ESCNNA (normatividad nacional-internacional) abierto a todas las disciplinas.	Al finalizar el año 2008 a través del diplomado se habrá formado como mínimo a: 70% líderes comunitarias, 50% operadores de justicia. 75% estudiantes 10° derecho.	Defensoría del Pueblo, ICBF
	Presentar proyecto de ordenanza para intuir la cátedra de derechos humanos en la educación básica primaria.	Desde el año 2007 los PEI incluirán una cátedra relacionada con el tema.	Defensoría del Pueblo

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 3: Atención, restitución y reparación	Vincular a las víctimas y sus familias en programas de artes y oficios.	Desde el año 2007 las víctimas atendidas por el ICBF (CAIMA) y –o sus familias participan en procesos de capacitación en artes u oficios.	Alcaldía, Secretaría de Educación, ICBF y Sena, Gobernación, Casa de la Cultura, Educación y participación social
	Vincular sector privado para generación alternativas productivas para familias y víctimas ESCENNA	Al finalizar el año 2007 existe un convenio con una empresa privada para vinculación laboral de víctimas.	Ministerio de la Protección Social, Cámara Comercio, ICBF, Sena
	Realizar diagnóstico para la identificación, selección y establecimiento de habilidades e interés vocacionales entre los familiares de las víctimas. Generar alternativas productivas para familias de víctimas.	Al finalizar el año 2006 estarán en funcionamiento dos cooperativas de trabajo asociados para familiares de NNA explotados. Al finalizar el año 2007 el mecanismo de evaluación y seguimiento estará implementado y funcionando.	ONG contratada (Apoyemos el Renacer) Convenio OIT-Alcaldía- ICBF Red ECSI (ICBF-Ministerio de la Protección Social, Secretaría de Salud Municipal)
	Capacitar – revisar adecuar - recursos humano y proceso de atención a víctimas de ESCENNA.	Desde el año 2007 el sistema de atención integral a víctimas ESCENNA por el Caima esta en pleno funcionamiento.	Caima-ONG contratada, Red ECSI.
	Seleccionar, motivar y atender a niños para que participen en el proceso psicoafectivo para el retiro de ESCENNA.	Al finalizar el año 2007 se habrá ofrecido atención psicoterapéutica ambulatoria a 20 niños y niñas vinculados a ESCENNA.	Apoyemos el Renacer Convenio Alcaldía-ICBF- OIT
	Revisar, socializar y aplicar ruta de atención a víctimas de ESCENNA.	Al finalizar el año 2006 la ruta estará revisada, ajustada y será conocida por actores y comunidad.	Red ECSI
	Diseñar un mecanismo de búsqueda activa para la identificación de casos.	Al finalizar el año 2008 se evidenciará un aumento significativo en la identificación de casos de ESCENNA.	Sijin, Policía de Menores, ONG, ICBF, Salud.
	Crear redes comunitarias para la denuncia y control social de la problemática.	Al finalizar el año 2009 se contará con 8 redes comunitarias para la prevención de la ESC.	Sijin, Policía de Menores, ONG, ICBF, Salud.
	Elaborar un protocolo de atención interinstitucional (procedimientos por competencias).	Al finalizar el año 2007 el protocolo estará elaborado y socializado.	Sijin, Policía de Menores, ONG, ICBF, Salud.



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 4. Prevención	Capacitar padres de familia en sectores de comunidad factores protectivos y de riesgo de ESCI derechos de infancia.	Al finalizar el año 2007 estará sensibilizados y capacitados los padres de familia y OBC de los sectores identificados como de mayor riesgo y vulnerabilidad: Villa Julia, San Isidro, San José, 7 de agosto, Popular, Chapinero, Estero, San Benito, Florida, Retiro, Porvenir y Guadalajara.	Sección Salud Municipal, EPS Secretaría de Educación Municipal Caima, Futuro Colombia Hijos de la Luz.
	Realizar campañas masivas de sensibilización a la: Familia Medios de comunicación Grupos específicos NNA	Al finalizar el año 2006 se habrá realizado una campaña para familia y NNA y una dirigida a medios de comunicación.	RED ESCL
	Capacitar estudiantes de 9, 10, 11 de S.S.O, Auxiliares Bachilleres, personeros estudiantiles para que realicen acciones de promoción del uso adecuado del tiempo libre con niños y niñas orientado a la prevención de la ESCNNA.	Al año 2007, 200 jóvenes estarán capacitados.	Futuro Colombia Red Secretaría de Educación Municipal, INDER, IDER, Policía de Menores, Hijos de la Luz
	Implementar un programa de refuerzo escolar académico en los sectores de mayor riesgo.	Al finalizar el año 2006 se habrá evaluado una prueba piloto realizada en una institución educativa,	Unillanos Seccional ED Municipal, SENA
	Sensibilizar y capacitar a niños, niñas y adolescentes sobre Derechos de niñez y temas relacionados con la ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 los NNA de los sectores predefinidos con énfasis en los de básica primaria estarán sensibilizados y capacitados en el tema.	Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Salud - EPS, CAIMA Oficina de Participación Defensoría del pueblo
	Capacitar en DDHH de la niñez y ESCNNA a redes comunitarias existentes.	Al finalizar el año 2007 la red comunitaria de vencedores estará capacitada en DDHH de la niñez ESCNNA.	RED ESCI

Planes Locales de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 5: Fortalecimiento y coordinación institucional	Capacitar en ESCNNA funcionarios públicos responsables de progresos y proyectos dirigidos a NNA	Al finalizar el año 2006 el 50% de los funcionarios de las secretarías de educación, salud y participación municipal habrán sido capacitados en ESCNNA.	RED ESCI
	Asesorar técnicamente los procesos de contratación y ejecución institucional relacionados con la ESCNNA ejecución	Desde el año 2006 se emitirá un concepto técnico por cada proceso de contratación relacionado con ESCNNA en sus diferentes fases.	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Red ESCI
	Sensibilizar y capacitar los servidores públicos que tienen competencias específicas en el tema de la ESCNNA	Desde el año 2006 se emitirá un concepto técnico por cada proceso de contratación relacionado con ESCNNA en sus diferentes fases.	Red ESCI
	Capacitar a docentes y psicorientadores en: a. ESCNNA b. DDHH c. Salud sexual y reproductiva. d. Habilidades para la vida. e. Resolución de conflictos. f. Cultura de la legalidad. g. Violencia Intrafamiliar	Al finalizar el año 2007 los docentes que lideran el proyecto de Salud Sexual y reproductiva de instituciones educativas ubicadas en los sectores de alto riesgo estarán capacitados en el tema de ESCNNA. Al finalizar el año 2007 se habrá institucionalizado el programa de habilidades para la vida dentro de los PEI a través de una resolución de la Secretaría de Educación y Salud. Al finalizar el año 2007 se habrá realizado el seguimiento a las 44 instituciones donde se capacitaron docente en habilidades para la vida. Al finalizar el año 2007 se habrá realizado el seguimiento a las instituciones donde se capacitaron docentes en resolución de conflictos.	CAIMA
	Capacitar en ESCNNA a ONG relacionadas con el tema.	Al año 2007 los líderes juveniles responsables de los 18 clubes juveniles de Villavivencio estarán capacitados en ESCNNA. Al finalizar el año 2007 la totalidad de ONG estarán capacitadas en ESCNNA.	Secretaría de Salud Municipal



	ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Línea 6: participación de NNA	Abrirespacios de participación y representación dentro de los escenarios institucionales de concertación sobre el tema.	Desde el año 2006 se incluirá la participación de una organización juvenil que trabaje temas relacionados a la ESCNNA dentro de la red ESCI	Red ESCI
	Realizar foros o encuentros de consulta con niños, niñas y adolescentes sobre la explotación sexual comercial	Desde el año 2006 se realizará mínimo un foro o encuentro al año.	Red ESCI
	Crear y fortalecer organizaciones juveniles capacitándolas y apoyando sus iniciativas relacionadas con los temas de ESCNNA y salud sexual y reproductiva	Al finalizar el año 2007 mínimo una organización y proceso de los sectores vulnerables trabajados anualmente habrá sido apoyada. Al finalizar el año 2007 las iniciativas sobre ESCNNA propuestas por los clubes juveniles habrán sido apoyadas.	Red ESCI
	Institucionalizar una jornada en el calendario académico que permita la expresión de los NNA frente a la ESCNNA	Desde el año 2006 se realizará una jornada anual en las instituciones educativas.	Secretaría de Educación Mpal. y Red ESCI.

1.15.3. Gestión y seguimiento del Plan

Como ya se planteó, a partir del proceso realizado con la Fundación Esperanza, Villavicencio cuenta con una Red de Prevención contra la Explotación Comercial Infantil. Esta red se conformó a partir de un acta de compromiso firmada y asumida por las diferentes instituciones, y enmarca su acción en la labor que se viene realizando desde el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil, instancia superior desde donde se coordina el trabajo.

La Red cuenta con una Secretaría Técnica asumida desde la Secretaría de Salud y cuatro comités:

- Capacitación.
- Comunicación.
- Atención e intervención.
- Administrativo.

Con base en el plan establecido desde el Comité y el plan elaborado se han venido adelantando diferentes actividades con la participación de

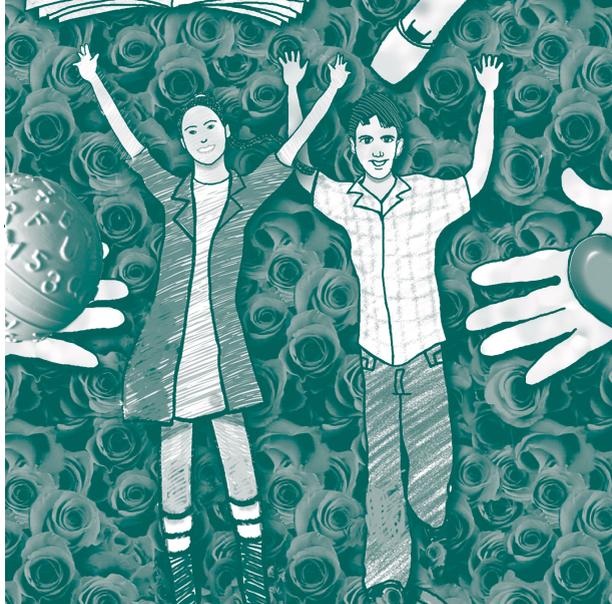
los actores institucionales comprometidos. Periódicamente se realizan reuniones donde se reporta el avance de dichas acciones, haciendo un análisis del funcionamiento de la red. Se valora como aspecto positivo el hecho de que la Secretaría Técnica esté en cabeza de una profesional con dedicación específica para las labores de coordinación, y de igual manera se reconoce la importancia de que los representantes de las instituciones tengan un compromiso personal que va más allá de la delegación institucional.

Considerando la dinámica de la red se plantea que esta debe seguir siendo el escenario de coordinación e impulso del plan contra la ESCNNA. En consecuencia, su comité administrativo (Ministerio de la Protección Social, Secretaría de Salud Municipal) y el ICBF serían los encargados de socializar el trabajo adelantado en el segundo semestre del año 2006 .



Mientras tocaba su guitarra, la luna lo escuchaba y las estrellas bailaban a su alrededor, protegiéndolo, abrazándolo, cuidándolo de las amenazas que lo circundaban. A su alrededor un día alguien quiso robarle su guitarra, pero no sabía el ladrón, que el sol era el padre del pequeño guitarrista. Aquel día el astro rey abrazó con sus calientes y poderosos rayos a su hijo y el ladrón entendió que no podía hacer o robar los sentimientos de alguien, pues había conocido de parte del sol el sentimiento más grande de un padre a su hijo, el calor de hogar.

ANEXOS



ANEXO 1 ■ MARCO CONCEPTUAL⁶⁴

1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: ACERCAMIENTO AL PROBLEMA

1.1. ¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-ESCNNA?

La Declaración y Agenda para la Acción del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, la define así:

“Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud”⁶⁵.

Se caracteriza como **explotación** porque es una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación, y en algunos casos de sometimiento a servidumbre de niños y niñas.

⁶⁴ Los siguientes apartes han sido tomados de FUNDACIÓN RENACER. Módulo conceptos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Bogotá. Sin editar, 2005.

⁶⁵ Declaración y Agenda para la Acción, Estocolmo, 1996.

Se dice **sexual** porque se ejerce primariamente sobre el cuerpo del NNA, asumido como un objeto para proporcionar placer, excitación o gratificación. Esta utilización puede ser física, directa o “representada”.

Se dice **comercial** porque implica en todos los casos una transacción económica: un intercambio entre una persona adulta (cliente-explotador) y el NNA, o entre aquella y uno o varios intermediarios que directa o indirectamente se lucran de dicha transacción; aquí prima el interés comercial, la búsqueda de ganancia, la conversión del niño, niña o adolescente en una mercancía, en un objeto con valor de cambio.

Se emplean los términos **niños, niñas y adolescentes (NNA)** para incluir a toda persona menor de 18 años. En otros ámbitos es denominada como infantil, pero se ha preferido usar la primera denominación en cuanto muchas personas entienden la infancia como una etapa que termina hacia los 10 u 11 años.

1.2. SUJETOS PARTICIPANTES EN LA ESCNNA

1.2.1. La víctima de la explotación sexual comercial

Según el Código Penal colombiano, víctima es la persona agredida u ofendida por el delito sexual de constreñimiento a la prostitución⁶⁶, inducción a la prostitución⁶⁷ o trata de personas con fines de explotación sexual o pornografía con menores de edad.

1.2.2. Los explotadores

a) El proxeneta

Es un hombre o mujer quien contacta, induce, facilita o establece la relación entre el NNA y el cliente-abusador. Generalmente controlan el dinero y efectúan la negociación, razón por la cual también reciben el nombre de chulos⁶⁸. Aunque en ocasiones actúan solos, frecuentemente hacen parte de redes o grupos.

66. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.
67. Artículo 213. Inducción a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años y multa de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

68. Como lo expresan APONTE y GARCÍA (2002:156) “estos personajes tienen una gran capacidad de manipulación y chantaje afectivo de los niños-as, manteniéndoles muchas veces más ligados-as por una especie de perversa lealtad que por la fuerza”.



b) Los Intermediarios

En esta categoría se ubican quienes se benefician indirectamente por ayudar a facilitar el contacto sexual entre los NNA y el explotador o proxeneta. Suelen ser intermediarios distintas personas como taxistas, botones de hoteles, dueños de residencias, vendedores informales, los pares de parche o pandilla, a veces vecinos o familiares.

c) “El Cliente”⁶⁹

Todo individuo *“que se aprovecha injustamente de algún desequilibrio de poder entre ellos y una persona menor de 18 años con el fin de usarlos sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal”*⁷⁰. De acuerdo con diferentes investigaciones este puede ser de cualquier condición social, nivel educativo, casado o soltero, hombre o mujer.

2. MODALIDADES DE LA ESCNNA

2.1. UTILIZACIÓN DE NNA EN PROSTITUCIÓN

El Protocolo facultativo de la CDN, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define la prostitución como *“la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución”*. La utilización de menores de 18 años en la prostitución se presenta en algunos espacios identificados en las ciudades (algunas calles, ciertos parques y negocios como whiskerías o residencias). Sin embargo, de una forma más invisible, se da en colegios, discotecas, parques, video juegos y otros centros de diversión o de recreación y deporte.

2.2. UTILIZACIÓN DE NNA EN LA PORNOGRAFÍA

La pornografía con NNA es entendida como *“toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin”*⁷¹. Comprende tanto la

69. Cliente-abusador sexual: se usa en este texto la caracterización del cliente como abusador sexual, pues es la primera característica que define su acción y la relación con el niño o niña. Esta denominación no excluye el hecho de que el cliente también es un explotador sexual. A lo largo del texto utilizaremos solamente la palabra cliente.

70. O'CONNELL DAVIDSON, JULIA. *El Explotador Sexual: Documento de trabajo en el II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*, 2001.

71. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE COMUNICACIONES e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Definición Criterios de Clasificación de Páginas en Internet con contenidos de Pornografía Infantil*. Bogotá. ICBF, 2004, pág 31.

producción como la distribución, comercialización, tenencia, divulgación, intercambio y almacenamiento de este tipo de materiales.

Según los contenidos se habla de pornografía blanda y pornografía dura. La primera hace referencia a imágenes desnudas y seductoras de NNA que no son sexualmente explícitas, mientras la segunda involucra la exhibición de imágenes de acceso carnal⁷² y/o actos sexuales⁷³ con NNA.

La pornografía se produce con fines de lucro, circulación e intercambio, con fines delictivos (chantaje, trata, etc.) y para uso personal. Se puede encontrar en revistas, libros, Internet, programas de radio, películas, dibujos animados, etc., lo cual dificulta su control. En Colombia, en el 2004, se definieron los criterios de clasificación de pornografía infantil por Internet, en el marco de la Ley 679 de 2001.

La utilización de NNA en pornografía puede inducir o estar asociada a otras formas de explotación sexual.

2.3. UTILIZACIÓN SEXUAL DE NNA EN ACTIVIDADES VINCULADAS AL TURISMO O TURISMO SEXUAL

Consiste en la utilización de NNA en actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otro-a, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia) mientras que otros terminan siendo explotadores sexuales sin que ese haya sido el propósito inicial de su viaje.

2.4. TRATA DE NNA CON FINES SEXUALES

Se entiende por trata de personas, la *“captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluiría, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual...”*⁷⁴.

72. C.P., Art. 212. Acceso Carnal. Se entenderá por Acceso Carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

73. C.P., Actos Sexuales. Toda acción sexual diversa del Acceso Carnal.

74. Artículo 3 del Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.



2.5. UTILIZACIÓN DE MENORES DE 18 AÑOS EN LOS MATRIMONIOS SERVILES

Los matrimonios serviles o casamientos tempranos constituyen una práctica mediante la cual *“algunos [niños-as] son obligados a esta unión, otros simplemente son demasiado jóvenes para poder tomar una decisión... El consentimiento lo da una tercera persona en representación de la niña, razón por la cual ella no tiene la oportunidad de ejercer su derecho a escoger. Por esto los matrimonios tempranos también son denominados matrimonios forzados”*⁷⁵.

En algunas regiones rurales de Colombia, donde la pobreza es una condición sostenida por años y por generaciones sucesivas, se han incorporado como costumbres que aparentan ser tradiciones normales y benéficas; los padres aceptan que un hombre mayor, vecino de su comunidad, y de una mejor condición económica o poder social se lleve a su hija a cambio de ayuda en dinero o especie; tácitamente se acepta que la niña, mucho menor que el benefactor tenga relaciones de tipo sentimental y sexual con aquél y que sirva en tareas domésticas. A veces la transacción se hace bajo la forma de un matrimonio legal.

2.6. UTILIZACIÓN SEXUAL DE NNA POR DISTINTOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En Colombia, un país caracterizado por el conflicto armado interno, los NNA son altamente vulnerables a todo tipo de violencia y de violación de sus derechos por parte de sectores armados ilegalmente mediante presiones, reclutamiento forzado o inducido para ser utilizados como combatientes en labores de inteligencia e inspección de campos minados, en elaboración de comida u otras, y también en actividades sexuales en condiciones de explotación.

Se conocen casos en que NNA son descubiertos(as) en faltas a las tareas asignadas y son castigados(as) sometiéndolos(as) a tener relaciones sexuales de forma consecutiva con varios integrantes del grupo⁷⁶.

Los sectores armados ilegales en algunas zonas urbanas y rurales en las cuales ejercen control territorial, explotan sexualmente a los(as) niños(as) como “clientes”, dueños de negocios o controlando las redes de ESCNNA y de trata interna entre regiones de Colombia⁷⁷.

75. ECPAT INTERNACIONAL. *Algunas preguntas sobre la explotación sexual comercial de la niñez y sus respuestas.*

76. Como MUÑOZ (2002) afirma, “los niños-as que han permanecido en estos escenarios, son presa fácil de procesos autodestructivos como el suicidio, la delincuencia juvenil y la explotación sexual infantil”. MUÑOZ BARRERA, SANDRA. *Infancia y Conflicto, Programa Humanitario-Movimondo. En Agenda Humanitaria, 2003.*

77. Según lo documentado por recientes investigaciones realizadas por el Plan Internacional, la Fundación Restrepo Barco y la Fundación Renacer, de próxima publicación.

3. FACTORES PREDISONENTES DE LA ESCNNA

Por factores predisponentes se hace referencia a las condiciones que propician, favorecen o facilitan la ocurrencia de la ESCNNA y que, en su interacción, contribuyen para que explotadores y clientes configuren y dispongan de una representación social de los NNA como objetos legítimamente disponibles para el uso y el intercambio sexual. En la mayoría de los casos este proceso escapa a la conciencia y control de NNA, de sus familias y del conglomerado social, en la medida en que dichos factores tienden a verse y tolerarse como ingredientes naturales del mundo, de la vida y de la cultura social. Estos factores predisponentes los encontramos a varios niveles: sociocultural, familiar, individual.

3.1. A NIVEL SOCIOCULTURAL

De manera consciente o inconsciente las sociedades construyen y validan actitudes y prácticas que pueden ir en contravía de los derechos de los NNA, abriendo la posibilidad de que sean vinculados a la ESCNNA. Algunas de estas formas son:

- *Violencia y falta de reconocimiento de los derechos de la niñez.* La ESCNNA reproduce esquemas sociales de poder y desigualdad. El acto de prostituir expresa una forma más de explotación humana: de dominación de los adultos(as) sobre los NNA, de quienes detentan el poder económico y social sobre los desposeídos, de los hombres sobre las mujeres y de los heterosexuales sobre los homosexuales⁷⁸.

Esa violencia sistemática y exclusión de las víctimas se hace patente cuando se ve socialmente el problema como de mujeres prostitutas haciendo invisibles las redes que controlan el negocio y quienes las reclutan, trafican, explotan y esclavizan. El silencio, la complicidad, la corrupción de funcionarios y policías, la débil aplicación de las leyes y sociedades llenas de prejuicios posibilitan el maltrato y victimización de los más débiles.

- *Modelo educativo y cultural patriarcal.* A pesar de los avances generados por los movimientos de mujeres, aún hoy impera un modelo educativo que acepta y promueve la dominación del hombre sobre la mujer, que favorece la iniciativa sexual del hombre y pone a la mujer al servicio de las apetencias sexuales de aquél. La sexualidad se convierte en un

78. Situación de la Niñez Explotada Sexualmente en Colombia, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, UNICEF, FUNDACIÓN FES, Serie Fémica No. 6, Ed. Presencia, nov., 1995.



asunto de poder y de violencia sobre las mujeres; las trata como objetos sexuales y las descalifica cuando asumen su sexualidad de manera autónoma. Este modelo de dominación se reproduce en la ESCNNA.

Los hombres de cultura patriarcal (clientes) tienden a sexualizar sus relaciones identificando afecto con sexo y a establecer relaciones sexuales con personas que reúnan las cualidades femeninas idealizadas de juventud, debilidad y dependencia, con quienes puedan hacer demostraciones de potencia y vigor.

- *Erotización del cuerpo infantil con fines comerciales.* El cuerpo de los NNA se ha convertido en parte de las estrategias de información y comunicación comercial. La presentación reiterativa de imágenes sexualizadas de niños(as) y adolescentes en medios de comunicación promueve la tolerancia social y aumenta las probabilidades de utilización sexual de los NNA.
- *El desarrollo de tecnologías de comunicación e información,* como el Internet y la telefonía satelital, ha facilitado nuevas formas de contacto que hacen más clandestina la ESCNNA y dificultan la investigación y el apoyo a las víctimas. La producción, distribución y almacenamiento de pornografía infantil es otro ejemplo de ello; a través de Internet se han establecido redes mundiales de pedófilos que intercambian pornografía con NNA y tienen sistemas de membresía.
- *Legitimación del dinero.* En el imaginario social del dinero parece otorgar el poder aún para comprar el cuerpo y la dignidad de otros; en la ESCNNA el cliente racionaliza su conducta creyendo que compra un servicio y el niño(a) piensa que alquila su cuerpo como si fuese una herramienta de trabajo.
- *Explotación económica temprana.* La vinculación temprana de niños(as) en actividades productivas adultas, en particular al trabajo doméstico, ventas ambulantes y recolección, fomenta la exposición al acoso sexual de adultos inescrupulosos y a fuerza de repetición conduce a la explotación sexual.
- *La existencia de mitos sobre la ESCNNA* que la distorsionan y ocultan. El mito es una forma de validación consensual, acrítica y masiva que impide o retarda la toma de conciencia y la acción. Los mitos sobre la ESCNNA ponen el acento y atribuyen la responsabilidad del fenómeno a los NNA y ocultan los verdaderos responsables del problema.

- *La pobreza, migración y desplazamiento.* Si bien la ESCNNA puede aparecer en todos los estratos sociales⁷⁹, su incidencia es progresivamente mayor, a medida que disminuyen los ingresos familiares. La migración y el desplazamiento forzado⁸⁰, producidos por la violencia política y social, la crisis económica y las acciones de grupos armados ilegales u operaciones militares, han puesto a muchos NNA en situación de vulnerabilidad frente a diversos fenómenos, entre ellos, la ESCNNA. De acuerdo con UNICEF (2002:56)⁸¹ está “...comprobada la asociación del desplazamiento con el aumento de los casos de abuso sexual y maltrato infantil, trabajo infantil y la vinculación de los niños y niñas a la vida callejera”.
- *El consumismo.* En una sociedad fuertemente centrada en el tener como forma de ser idealizada y aceptada, la crisis de identidad del adolescente es fácilmente canalizada hacia el consumo de mercancías que le atraerán el afecto de sus pares o le colocarán en una posición microsociedad destacada. Apremiado por la consecución de este fin, el adolescente puede ser inducido a actividades como la prostitución para obtener los medios que su familia no puede suministrarle. Por su parte, el deseo de los hombres (clientes) de poseer cuerpos más jóvenes y “no usados”, incorpora los NNA a la dinámica del mercado, bajo el criterio de que mientras menos delate su uso, más apreciado será⁸².
- *Actitudes negativas y prejuicios* sobre las diferencias en la orientación sexual. Muchos adolescentes han encontrado en los círculos marginales de la prostitución homosexual la única forma de expresar de manera libre su orientación sexual. A mayor rechazo social y familiar de la diferencia sexual mayor marginalidad y mayor riesgo de acceso a la explotación sexual.
- *Expulsión/exclusión escolar.* Unas de las causas de vinculación de NNA a la explotación sexual son el analfabetismo, el bajo nivel escolar, la deserción o expulsión de las escuelas por limitaciones económicas, bajo rendimiento escolar y maltrato de docentes y familiares.

De acuerdo al SIRTI⁸³ “en Sudamérica el porcentaje de niñas y niños víctimas de la explotación sexual con un nivel de escolaridad primaria incompleta alcanza un promedio del 45%”.

79. MEDRANO, DANILO. *El caso de Nicaragua. Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y El Caribe.* Instituto Interamericano del Niño-OEA. Montevideo, marzo, 1999.

80. Según CODHES, en los últimos 15 años han sido desplazados en Colombia cerca de 1.100.000 niños(as) como consecuencia del conflicto armado (UNICEF, 2002).

81. UNICEF FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *La Niñez Colombiana en Cifras.* Bogotá: UNICEF-Colombia, noviembre de 2002.

82. GIDDENS A., *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas.* Ed. Cátedra, España, 1995.

83.SIRTI: Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil.



3.2. A NIVEL FAMILIAR

No existe un tipo único de familia de NNA utilizados en explotación sexual comercial, pues en ello influyen diferencias culturales y sociales. Sin embargo, se aprecian rasgos similares en cuanto a la composición de los núcleos familiares y a los tipos de interacción que se establecen entre sus miembros, tales como:

- *Relaciones asimétricas.* El modelo patriarcal instalado en los sistemas familiares produce desigualdad entre hombres y mujeres.
- *Hacinamiento.* En familias económicamente deprivadas, las limitaciones vitales se reflejan en la distribución, uso y disfrute del espacio físico que genera agresiones a la individualidad de los niños(a)s, en pleno desarrollo; además facilita la exposición de los NNA a la actividad sexual entre adultos y a ser víctimas de acoso y abuso sexual.
- *Abuso sexual.* El abuso implica violencia física y/o psicológica de un adulto sobre el NNA. El agresor en la mayoría de los casos hace parte del entorno familiar del(la) niño(a) y se posiciona en su autoridad sobre la víctima o en la relación de dependencia de ésta. En ocasiones el abusador chantajea a la víctima para que no denuncie el abuso con regalos o dinero; el niño (a) empieza a percibir que su cuerpo posee un valor de cambio, lo que puede incidir en la vinculación a la ESCNNA.
- *Figura materna negativa.* El sentimiento de no haber sido deseados por la madre es un factor esencial de los conflictos de identidad y baja autoestima de los NNA sexualmente explotados. Casi todos (as) ellos (as) reportan haber escuchado de sus madres expresiones descalificadoras. Con frecuencia son hijos de madres consumidoras de alcohol o drogas y, en algunos casos, de madres vinculadas a la prostitución.
- *Ausentismo paterno y violencia.* Muchos NNA sexualmente explotados carecen de padre o no lo conocen; en otros casos la función paterna no es asumida o es inadecuadamente afrontada por padres naturales o sustitutos maltratantes, abusadores y/o vinculados a actividades ilícitas.
- *Abandono y maltrato.* "Se considera que aproximadamente el 80% de los niños(as) explotados en la industria del sexo comercial sufren de abuso

psicológico o físico dentro de sus familias, y la mayoría han sufrido algún tipo de agresión sexual por un miembro de la familia o amigo”⁸⁴.

Muchos de estos NNA carecen de documentos que den testimonio de su pertenencia a una familia, lo que genera un sentimiento de desarraigo que afecta fundamentalmente los procesos de identificación simbólica dificultando su inserción en el ámbito de lo colectivo, lo social y lo cultural.

3.3. A NIVEL INDIVIDUAL

- *Establecimiento de relaciones sexuales precoces.* Con frecuencia los NNA víctimas de explotación sexual han crecido en ambientes sexualmente inadecuados; al no contar con orientación sexual adecuada, interiorizan que el disfrute de la sexualidad se reduce a lo genital y desliga el sexo del afecto.
- *Baja autoestima y búsqueda exagerada de aprobación.* NNA que registran desconfianza e inseguridad básicas por haber sido maltratados y humillados pierden la credibilidad en sí mismos, se perciben indignos de afecto y confianza de los demás y tienden a fracasar en sus relaciones interpersonales, sociales y afectivas y en sus proyectos personales. La baja autoestima los hace vulnerables a la presión de personas que los explotan y utilizan.
- *Búsqueda de la identidad sexual/homosexualidad no aceptada.* La ausencia de apoyo o el rechazo a los niños o adolescentes que han experimentado contactos sexuales con personas de su mismo sexo a edades tempranas, en condiciones de mayor o menor abandono, dificulta que puedan integrar adecuadamente tales experiencias y los lleva a buscar círculos sociales más o menos marginales, donde pueden actuar o experimentar su orientación sin sentirse juzgados, tales como grupos de adolescentes homosexuales en la prostitución.
- *No elaboración emocional del abuso sexual.* El abuso sexual distorsiona la relación del niño, niña o adolescente consigo mismo, su percepción acerca de su propio valor y el de su cuerpo; por lo general los sentimientos de culpa y vergüenza que acompañan la agresión sexual del padre o padrastro se transforman en autoagresión y venganza simbólica contra el agresor representado en el cliente; así, la explotación sexual es una suerte de reedición del abuso sexual.

84. ECPAT Internacional. Op. cit.



-
- *Ignorancia e ingenuidad.* Muchos NNA son vinculados a la ESCNNA por desconocimiento de los peligros y riesgos que implica o por exceso de confianza en personas que en apariencia se presentan como amigos o posibles benefactores. De esta forma se presentan los agentes inductores o intermediarios que los seducen con falsas promesas.
 - *Distanciamiento de padres o familiares.* En ambientes familiares que no facilitan el diálogo los NNA carecen de confianza en sus padres para expresar sus vivencias; la búsqueda de personas que sustituyan a sus padres en esa función les expone a ser víctimas de engaños y manipulaciones; los proxenetas se valen de esta debilidad de los NNA para involucrarlos en la ESCNNA.
 - *Manejo inadecuado de la presión de grupo.* En la adolescencia está en juego la afirmación de un yo singular y autónomo, por lo que tiende a seguir el yo grupal que no pocas veces encausa de manera negativa la agresividad propia de esta etapa del desarrollo humano hacia fines potencialmente autodestructivos, entre los que cabría la ESCNNA.
 - *Consumo de drogas.* El uso de sustancias psicoactivas generalmente está asociado a una ruptura más o menos severa de los vínculos sociales; el consumidor entra en un proceso de desintegración en relación con su contexto cuando este no satisface sus expectativas o el sujeto mismo se siente incapaz de responder a las demandas sociales. Entonces busca formas de interacción signadas por la marginalidad y la violencia cotidiana, quedando a expensas de quienes se aprovechan de su débil sentido de pertenencia social para explotarlo.

4. FACTORES PRECIPITANTES

Los factores precipitantes hacen referencia a las condiciones medio ambientales e individuales que empujan a la explotación sexual al niño, niña o adolescente que se encuentra predispuesto por su circunstancia personal, familiar o social. Entre los factores precipitantes se mencionan:

4.1. A NIVEL MEDIOAMBIENTAL

- *Presencia de agentes inductores y explotadores.* Tales agentes, adultos o pares, mujeres u hombres, captan y/o seducen a los NNA y asumen roles de parejas afectivas, amigos(as), impulsores para mejorar condiciones de vida (estudio, vinculación laboral), y protectores cuando

hay una situación de necesidad (brindar comida, dormida, afecto), etc. Algunos hacen parte de redes que promueven la ESCNNA y operan de forma clandestina con la complicidad de otros actores sociales (agentes de policía, empresarios y otros). Su operación es favorecida por creencias socioculturales que ubican la responsabilidad de la problemática en las víctimas, el desconocimiento de la ley para penalizar a estos individuos y/o falta de aplicabilidad de la misma.

- *Crecer en zonas de prostitución.* Muchas niñas víctimas de explotación sexual que han crecido en zonas de prostitución fueron abusadas por administradores de negocios de prostitución y/o explotadores, mientras sus madres se encontraban borrachas u ocupadas con los clientes. En otros casos, las madres inducen a la niña a la explotación, o su condición no les permite sentirse con autoridad moral para impedir que la hija sea vinculada.
- *Acoso de clientes potenciales* (vecinos, amigos, transeúntes, novios). La influenciabilidad de los niños(as) por personas que les ofrecen seguridad, reconocimiento de su belleza física, oportunidad de cumplir su sueño de estar a la moda y potenciar su acceso a objetos y gustos a cambio de caricias u otros actos sexuales, acerca a los NNA a la dinámica de explotación sexual.

4.2. A NIVEL FAMILIAR

- *Expulsión/desvinculación del hogar.* La expulsión del hogar, seguida de una exposición al riesgo, precipitan la vinculación del niño, niña o adolescente a la ESCNNA. La calle se convierte en sustituto de escuela y familia y espacio de socialización. La búsqueda de dinero lleva al niño(a) a la mendicidad, las ventas ambulantes y al rebusque, y los expone ante hombres o mujeres que los(as) guían e inducen en las estrategias de supervivencia, en la que la explotación sexual es una más.
- *Presión directa de padres y madres.* En algunas ocasiones padres y madres inescrupulosos exigen a sus hijos dinero para sufragar gastos del grupo familiar con coacciones emocionales o físicas; presionados los NNA acuden a cualquier forma lícita o ilícita de obtener esos recursos convirtiéndose en presa fácil de terceros que ofrecen soluciones aparentemente fáciles y rápidas.



4.3. A NIVEL INDIVIDUAL

- *Uso/abuso de sustancias psicoactivas (SPA)*. Muchos NNA inmersos en ambientes altamente estresantes o deprivados han iniciado el consumo de drogas a veces a muy tempranas edades; el conflicto subyacente y no expresado sumado a la dependencia y habituación orgánica y psicológica al consumo puede llevar a un niño, niña o adolescente a buscar actividades y contextos altamente nocivos tales como la explotación sexual.
- *Manejo inadecuado de la presión de grupo/Identificación con líderes negativos*. Muchos de los NNA víctimas de explotación sexual han sido inducidos por sus pares, quienes a veces los inician dentro del grupo y luego los vinculan con personas o redes que se benefician con este tipo de comercio sexual. Ellos acceden para ganar la aceptación del grupo, mantener el afecto de uno de sus miembros (novio, marido, líder), sostener un status y/o mostrar identidad con quienes ya son utilizados en explotación sexual.
- *Un estado de alta vulnerabilidad emocional* (de crisis, depresión, de conflicto interior muy difícil de manejar). Un niño, niña o adolescente que ha sido maltratado(a), despreciado(a), abandonado(a) tiene una alta probabilidad de desmoronarse ante situaciones de crisis, llegando a situaciones límite como la vinculación a la explotación en prostitución o las drogas.

5. FORMAS DE VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

- *Enganche en sitios públicos* (centros comerciales, maquinitas, bares, playas). Muchos NNA que visitan estos lugares en su tiempo libre pueden ser abordados por personas que se ganan su confianza y les ofrecen formas fáciles de conseguir más dinero induciéndolo a la explotación sexual.
- *Novios, amigos o compañeros (as) de colegio*. Las redes de explotadores utilizan a adolescentes de los colegios para contactar a otros NNA valiéndose de las relaciones de amistad, el ofrecimiento de objetos, invitaciones a actividades recreativas, drogas, comida y dinero hasta envolverlos en prostitución y pornografía. En otros casos, como en el

matrimonio servil, son los padres quienes directamente se benefician entregando a sus hijas a un tercero a cambio de una generosa colaboración de éste.

- *Avisos engañosos de prensa.* Es uno de los medios favoritos de los proxenetas y tratantes de personas para atraer a jovencitas ingenuas; bajo la apariencia de agencias de modelaje y actuación, principalmente, se les cita a entrevistas y castings donde se les ofrecen jugosos empleos y carreras profesionales prometedoras que luego resultan ser totalmente falsos; otras veces se ofrecen empleos como meseras, cajeras, bailarinas, amas de llaves, promotoras de ventas y de esta manera las vinculan a negocios de prostitución.
- *Ofertas de trabajo en otras ciudades.* Principalmente en la trata de personas con fines de explotación sexual niñas y adolescentes son contratadas para diferentes trabajos en una ciudad que luego no corresponde al empleo prometido. Casi siempre las niñas son sometidas a privación de libertad y servidumbre doméstica o sexual.
- *Secuestro, amenazas de muerte o lesiones.* Cuando los NNA son reclutados en grupos armados, se les amenaza con daños o muerte a ellos o sus padres o familiares. De manera perversa, la garantía de que esto no va a suceder es la retribución que los NNA obtienen por ser utilizados sexualmente.
- *Contacto a través de la Internet.* Una estrategia utilizada por los explotadores para contactar, seducir e inducir a sus víctimas a la explotación sexual es Internet. Los NNA pueden ser presa fácil de las manipulaciones de personas inescrupulosas que los llevan a realizar actos sexuales sin que ellos sientan que hay una vulneración directa a su cuerpo. El anonimato unido a la excitación del juego y complicidad que brinda el Internet son elementos que utilizan los explotadores para seducir a los NNA.

6. IMPACTO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

6.1. EFECTOS SOCIOCULTURALES

- *Sedimentación de violencia social.* La ESCNNA es una forma de violencia



y un delito que vulnera sus derechos, especialmente a la vida y la salud, al libre y sano desarrollo sexual, al libre desarrollo de la personalidad, a no recibir trato inhumano, cruel o degradante y a la igualdad.

No obstante, la erotización del cuerpo de los NNA en medios de comunicación y la publicación permanente de violaciones de los derechos de la niñez, sirven de marco para que las personas vayan acostumbrándose y aceptando tales violaciones. Así, por ejemplo, en la pornografía, la exhibición libre y permanente de escenas sexuales con NNA banaliza la violencia y convierte el delito en espectáculo comercial asociando violencia con placer.

La vinculación de NNA a la explotación sexual, que se presenta ante los ojos de todo el mundo en calles, bares y barrios, paradójicamente no causa censura social, recayendo la responsabilidad de esta vulneración en los NNA y no en las personas que la promueven (proxenetes, explotadores). En diferentes estratos socioeconómicos se excusa la conducta de los explotadores cuando estos son amigos o conocidos.

La procreación resultante de las relaciones sexuales de las niñas y adolescentes con los clientes genera hijos(as) no deseados(as), con responsabilidades que ellas son incapaces de asumir dada su incipiente madurez psicológica; en consecuencia, se presenta una fuerte proclividad al abandono y al maltrato de los hijos, reproduciéndose y perpetuándose la cadena que genera NNA en las calles, expuestos a la violencia, el abuso y la ESCNNA.

- La ESCNNA está asociada a otros delitos como la trata de personas, el tráfico de drogas, el secuestro y el homicidio, eventos en los que NNA participan como víctimas y a veces como ejecutores obligados.
- *Problemas de salud pública* (transmisión de ITS, tuberculosis, embarazos precoces, abortos, abuso de drogas, violencia). Clientes-abusadores y NNA transmiten y retransmiten infecciones de manera permanente y progresiva.

6.2. EFECTOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS

Los NNA víctimas de explotación sexual comercial son afectados física y psicológicamente. Estas experiencias reiteradas comprometen su vida, salud y desarrollo físico, mental, afectivo y social.

6.2.1. Efectos físicos

- *La enfermedad.* El desconocimiento, la presión del medio ambiente (explotadores, proxenetas) y el abuso de sustancias psicoactivas, entre otros, hace vulnerables a NNA a las ITS-VIH/SIDA, embarazos no deseados y precoces, y al aborto⁸⁵. Así mismo, tienden a sufrir desnutrición; un alto porcentaje tiene escabiosis, frecuentemente con infecciones secundarias. Otros problemas comunes incluyen dermatomicosis, anemia, gastritis, infecciones de los ojos, parasitismo intestinal, asma y otras condiciones alérgicas⁸⁶.
- *La violencia física.* El maltrato físico está presente de manera constante en la ESCNNA; frecuentemente se observan lesiones físicas, heridas de cuchillo, heridas por arma de fuego, fracturas por golpizas, etc.

6.2.2. Efectos psicológicos

- Lesión profunda en la autoestima generándose sentimientos de desesperanza, ineficacia personal e incompetencia social, que se proyectan sobre el entorno aumentando los comportamientos disociados y el sentimiento de marginalidad
- Bajos umbrales de tolerancia al error y a la frustración.
- Dificultad en el desempeño social: tendencia a la trasgresión de normas, a la marginalización, a las conductas destructivas, contestatarias y anárquicas; en ocasiones aparecen distorsiones de los valores sociales y el juicio moral.
- Bloqueo del proyecto de vida.
- Distorsión de las nociones temporales por la constante inminencia de la muerte: solo existe memoria para el hoy. Esa vivencia de la temporalidad determina una tendencia a la inmediatez, a la supervivencia aquí y ahora, a la ausencia de metas.

85. En una muestra de 40 niños(as) atendidos en la FUNDACIÓN RENACER Bogotá, en el transcurso de un mes, los diagnósticos presuntivos incluyeron sífilis (7.5%), gonorrea y chlamydia (32.5%), tuberculosis (10%) y linfadenopatía generalizada. 22% de las niñas resultaron positivas para gravidez.

86. ROSS, TIMOTHY. Problemas de salud encontrados en la población atendida por la Fundación Renacer. Bogotá. Fundación Renacer (sin editar), 2003.



-
- Alteraciones del estado de ánimo y de la conciencia; depresión, psicosis conductas autodestructivas, como el abuso de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.
 - Sentimientos de vergüenza y culpa, generalmente encubiertos o disfrazados tras conductas de riesgo, agresión, desafío a la autoridad, las normas y el mundo adulto.
 - Tendencia a la hipersexualización del afecto y las relaciones interpersonales; al intercambio de afecto por cosas y al establecimiento de relaciones pseudo-afectivas, superficiales, en extremo dependientes o de carácter utilitario.
 - Percepción del cuerpo como una mercancía que puede ser vendida/comprada; como una dimensión no integrada del yo, disociada.
 - Dificultad para lograr una integración sana y gozosa de la sexualidad.

ANEXO 2

CUADRO RESUMEN DE LEGISLACIÓN NACIONAL

Ámbito	Objeto	Texto	Finalidad
Nacional	Sobre protección de la niñez y adolescencia	Constitución Política de Colombia	Art. 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.
		Código del Menor Decreto 2737 de 1989	Capítulo 2. De los derechos del menor



Ámbito	Objeto	Texto	Finalidad
Nacional	Sobre Sanción	Código Penal	<p>Título IV. Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 1. De la Violación (arts. 205, 206 y 207) • Capítulo 2. De los Actos Sexuales Abusivos (arts. 208, 209 y 210) • Capítulo 4. Del Proxenetismo (arts. 213, 214, 216, 217 y 218)
		Ley 747 de 2002	<p>Por medio de la cual se hacen reformas y adiciones al Código Penal, se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art.188. Del tráfico de migrantes • Art. 2. Adiciónese el art.188A sobre Trata de Personas • Art. 3. Adiciónese el art. 188B sobre circunstancias de agravación punitiva. • Art. 4. Se deroga el art. 215 • Art. 5. Suprime el Título del Capítulo Segundo (de la Mendicidad y Tráfico de Menores). • Art. 6. Derógase el artículo 231 de la Ley 599 de 2000. • Art. 7. Derógase el artículo 219 • Art. 8. Adiciónese el inciso primero del artículo 323 de la Ley 599 de 2000

Ámbito	Objeto	Texto	Finalidad
Nacional	Administrativas	Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
		Decreto 1524 de 2002	Con el cual se reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001.
Nacional		Ley 985 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
Nacional	Leyes Nacionales aprobatorias de Convenios Internacionales	Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
		Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
		Ley 765 de 2002	Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
		Ley 800 de 2003	Por medio de la cual se aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.



ANEXO 3 ■

CONSULTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

Como parte de los insumos para la construcción de la propuesta base del Plan se realizaron dos talleres con niños, niñas y jóvenes. Ellos(as) fueron consultados (as) en su percepción y opinión frente a la problemática en cuanto a causas, soluciones y valoración de la oferta existente.

En cuanto a las causas o factores relacionados con la explotación sexual los niños o niñas identifican:

- o Aspectos familiares: la desatención traducida en falta de apoyo, cariño y amor maternal. Los problemas de comunicación y el maltrato psicológico, físico y verbal.
- o Aspectos sociales como la discriminación social, la manipulación, las malas amistades y cadenas de abuso y explotación.
- o Aspectos individuales relacionados con la baja autoestima, falta de libertad, falta de conocimientos, el padecimiento de ITS.

Frente a la problemática los NNA sugieren las siguientes soluciones:

- o Sensibilizar a través de charlas a los niños(as), padres y comunidad en general sobre la existencia de esta problemática.
- o Educar a los padres para que tengan conocimiento sobre el tema y puedan comunicarlo oportunamente a sus hijos.
- o Realizar campañas a través de medios masivos de comunicación dirigidos a niños y adolescentes.
- o Realizar consultas a la comunidad en general para que efectúen propuestas que faciliten el cambio.
- o Apoyar, atender y rehabilitar a niños y jóvenes víctimas de explotación sexual a través de organizaciones que trabajen en el tema.
- o Que las personas que tengan conocimiento o los niños que estén siendo víctimas, denuncien todo abuso que atente contra la integridad de los NNA.
- o Que en los hoteles no dejen entrar adultos con niños o niñas menores de edad.
- o Apoyar los niños y niñas sin juzgarlos o discriminarlos.

- o Que las familias den más amor y comprensión a los hijos, que los orienten y acepten, que no los complazcan tanto porque los malcrían y les hacen daño excusados en una necesidad económica o material.

Los niños, niñas y adolescentes reconocen la existencia de programas y proyectos dirigidos a la disminución de la problemática y sugieren algunos elementos a través de los cuales estos podrían mejorarse o complementarse:

- o Crear políticas públicas que garanticen más recursos para la atención y prevención de la problemática.
- o Vincular más a la familia de los jóvenes al proceso.
- o Darle más continuidad a los convenios para la atención a víctimas y/o establecer permanentemente dichas acciones.
- o Reforzar las campañas de sensibilización en los colegios y comunidades sobre explotación sexual.
- o Dictar más capacitaciones y grandes conferencias en el país para que las personas conozcan y se comprometan en la erradicación de la problemática.
- o Que las autoridades estén más atentas en la vigilancia de los explotadores de los niños y niñas y que acudan a tiempo ante la demanda de la comunidad.
- o Dar a conocer mucho más los programas de atención y prevención, así como las organizaciones que trabajan en torno a la problemática.



ANEXO 4 ■

MARCO INSTITUCIONAL

1. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL

Las competencias se desempeñan en el marco de la misión que cada una de las instituciones desarrolla y que tienen que ver con el tema. A continuación se enuncian las contempladas en la ley 679 de 2001, que si bien presenta responsabilidades claras a algunas entidades, en otras no se corresponden con su competencia, especialmente las referidas al Ministerio del Interior y de Justicia y al DANE. Actualmente se está haciendo una propuesta de modificación o de reforma a la Ley en cuestión, debido a que no ha sido posible cumplir con el desarrollo de algunos de sus artículos, por falencias en sus contenidos. Cabe aclarar que se incluyen otras instituciones que, pese a no estar incluidas en la Ley 679, tienen responsabilidades y competencias en el abordaje del fenómeno de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para defender los derechos fundamentales de los niños y aumentar la eficacia de las normas, mediante acciones de cooperación internacional acordes con el carácter mundial del problema de la explotación sexual, la pornografía y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad. En ese sentido, el Presidente de la República podrá adoptar las siguientes medidas:

1. Sugerirá la inclusión de normas para prevenir y contrarrestar el abuso sexual de menores de edad en los Convenios de Cooperación Turística que se celebren con otros países.
2. Tomará la iniciativa para la adopción de acuerdos internacionales que permitan el intercambio de información sobre personas o empresas que ofrezcan servicios relacionados con la explotación sexual de menores de edad, la pornografía con menores de edad y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores, mediante la utilización de redes globales de información o de cualquier otro medio de comunicación.
3. Alentará la realización de acuerdos de asistencia mutua y cooperación judicial en materia de pruebas sobre crímenes asociados a la explotación

sexual, la pornografía con menores de edad y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores.

4. Propiciará encuentros mundiales de UNICEF en Colombia con el fin de tratar el problema del abuso sexual con menores de edad.
5. Alentará el intercambio de información estadística y la unificación de la legislación mundial contra la explotación sexual de menores de edad.
6. Ofrecerá o concederá la extradición de ciudadanos extranjeros que estén sindicados de conductas asociadas a la explotación sexual y la pornografía con menores de edad y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores. Para tales efectos no será necesaria la existencia de un tratado público, ni se exigirá que el hecho que la motiva esté reprimido con una determinada sanción mínima privativa de la libertad, aunque en lo demás la extradición deberá instrumentarse de conformidad con el Código de Procedimiento Penal.
7. Tomará medidas concretas e inmediatas tendientes a la repatriación de menores de edad que hayan salido ilegalmente del país o con fines de explotación sexual.

1.1. RAMA EJECUTIVA DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL

Ministerio de la Protección Social

El Ministerio de la Protección Social formula la política nacional y da orientación y asesoría a los distintos niveles y entidades. Tiene como objetivos primordiales la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de la Protección Social, establecido en la Ley 789 de 2002, dentro de las directrices generales de la ley, los planes de desarrollo y lineamientos del Gobierno Nacional.

Las Políticas Públicas del Sistema de la Protección Social se concretan mediante la identificación e implementación, de ser necesario, de estrategias de reducción, mitigación y superación de los riesgos que puedan provenir de fuentes naturales y ambientales, sociales, económicas y relacionadas con el mercado de trabajo, ciclo vital y la salud, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.

El Sistema de Protección Social integra en su operación el conjunto de obligaciones de las instituciones públicas, privadas y mixtas; normas;



procedimientos y recursos públicos y privados destinados a prevenir, mitigar y superar los riesgos que afectan la calidad de vida de la población e incorpora el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema General de Seguridad Social Integral y los específicamente asignados al Ministerio.

La política pública de infancia ha definido unas líneas de acción frente a la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se desarrollan en el presente plan y expresan las orientaciones sectoriales de la Protección Social y Bienestar Familiar; en esa medida todas las instituciones gubernamentales de los órdenes nacional, regional y local deberán consultar esta herramienta y aportar lo correspondiente a su competencia en el logro de los objetivos propuestos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no podrá otorgar visa de ninguna clase para ingresar a territorio colombiano a extranjeros contra los cuales se hubieren iniciado en cualquier Estado investigaciones preliminares, proceso penal o de policía, o se hubieren impuesto multas, o dictado medida de aseguramiento, o se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de explotación sexual o contra la libertad, integridad y la formación sexual de menores de edad.

Así mismo, en cualquier momento les cancelará la visa ya otorgada, sin perjuicio de la correspondiente acción penal que de oficio debe adelantar el Estado colombiano para asegurar la condigna sanción de tales hechos punibles.

Por las mismas razones procederá la deportación, la expulsión y la inadmisión a territorio colombiano.

Estas medidas serán adoptadas también en relación con quienes hayan sido sindicados de promover, facilitar u ocultar tales delitos, en cualquier Estado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El ICBF es una entidad gubernamental adscrita al Ministerio de la Protección Social, su misión es velar por el bienestar de los NNA y la familia, además de coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, prestando la asesoría técnica y sociolegal a las comunidades y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial (Decreto 2388 de 1979 del ICBF por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979).

Entre sus funciones están:

- o Elegir las personas o establecimientos responsables para cuidar a los NNA que no tengan padres-madres o tutores(as).
- o Brindar protección y atención cuando los NNA lo requieran.
- o Vigilar a los padres-madres o personas que cuidan a los NNA para evitar abusos y abandono.
- o En caso de maltrato o abandono puede legalmente retirar a los NNA del cuidado de los padres y colocarlos bajo custodia de una persona o institución creada para tal fin.
- o Garantizar tratamiento terapéutico de todo niño, niña o adolescente que lo requiera.
- o Gestionar el tratamiento terapéutico de la familia que lo requiera.
- o A través del Defensor de Familia hace el seguimiento a los NNA agredidos.

La Ley 360 de 1997 señala la “Intervención del ICBF”⁸⁷: En todos los casos en que la víctima sea un menor de edad, que carezca de representante legal o que teniéndolo, incumpliere sus obligaciones o careciere de las condiciones económicas necesarias o de las calidades morales o mentales, para asegurar la correcta formación del menor de edad. El funcionario(a) que conozca de la información dará aviso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que el Defensor de Familia competente adopte las medidas de protección que el caso amerite, e intervenga y promueva las acciones judiciales necesarias, en representación del menor y la familia.

Defensor de Familia

Es un(a) funcionario(a) público(a) de ICBF ⁸⁸. Sus funciones son:

- o Imponer medidas de protección de emergencia.
- o Hacer peticiones a los jueces.
- o Solicitar informes y pruebas.
- o Imponer multas por incumplimiento de las obligaciones impuestas.
- o Intervenir a favor de la familia en asuntos judiciales y extrajudiciales en donde esté involucrado un menor de edad.
- o Proteger a los NNA abandonados, maltratados, adictos y explotados-as sexualmente o en situación irregular.
- o Asignar custodia provisional en los casos que sea necesario.

87. Tomado de Memorias del Seminario Legislación y Competencias Institucionales sobre Delitos Sexuales en Colombia, realizado el 18 de julio del año 2000 en Bogotá y de entrevistas con funcionarios del Nivel Nacional.

88. Artículo 277 del Código del Menor.



El Defensor de Familia tiene las facultades específicas por ley, para garantizar de manera integral la protección a un menor de edad que ha sido agredido sexualmente. Las demás instituciones que intervienen deben coordinar siempre con esta instancia.

Ministerio de Educación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 679 de 2001: Las autoridades de los distintos niveles territoriales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar implementarán acciones de sensibilización pública sobre el problema de la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores de edad. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, supervisará las medidas que a este respecto sean dictadas por las autoridades departamentales, distritales y municipales.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Conforme a la Ley 679 de 2001 este Ministerio tiene la responsabilidad de exigir a los prestadores de servicios turísticos que se acojan a compromisos o códigos de conducta, con el fin de proteger a los menores de edad de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros. Los Códigos o compromisos de conducta serán radicados en el Ministerio en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de esta ley, y se les dará amplia divulgación. De igual forma el Ministerio inspeccionará y controlará las actividades de promoción turística con el propósito de prevenir y contrarrestar la utilización en prostitución y el abuso sexual de menores de edad en el sector, y sancionará a los prestadores de servicios turísticos involucrados.

Artículo 21. Fondo de Promoción Turística. Además de las funciones asignadas al Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996, este tendrá por objeto financiar la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación del turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad, las cuales serán trazadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ministerio de Comunicaciones

De acuerdo con la Ley 679 de 2001: “Promoverá e incentivará la adopción de sistemas de autorregulación y códigos de conducta eficaces en el manejo

y aprovechamiento de redes globales de información. Estos sistemas y códigos se elaborarán con la participación de organismos representativos de los proveedores y usuarios de servicios de redes globales de información. Para estos efectos, el Ministerio de Comunicaciones convocará a los sujetos a los que hace referencia el artículo tercero de la presente ley, para que formulen por escrito sus propuestas de autorregulación y códigos de conducta. Los códigos de conducta serán acordados dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley y se remitirá copia a las Secretarías Generales del Senado y de la Cámara... creará dentro del mes siguiente a la expedición de la presente ley, una línea telefónica directa que servirá como punto de información para proveedores y usuarios de redes globales de información acerca de las implicaciones legales de su uso en relación con esta ley.

“Así mismo, dentro del término arriba señalado, creará una página electrónica en las redes globales, a la cual puedan remitirse los usuarios para formular denuncias contra eventos de pornografía con menores de edad y para señalar las páginas electrónicas en las que se ofrezcan servicios sexuales con menores de edad o de pornografía con menores de edad, así como señalar a los autores o responsables de tales páginas”.

“En caso de que el Ministerio de Comunicaciones reciba por vía telefónica o electrónica denuncias que puedan revestir un carácter penal, las mismas deberán ser remitidas de inmediato a las autoridades competentes, con el fin de que adelanten la investigación que corresponda... El Ministerio de Comunicaciones tomará medidas a partir de las denuncias formuladas, y sancionará a los proveedores o servidores, administradores y usuarios responsables que operen desde territorio colombiano, sucesivamente”.(Ley 679 de 2001).

Ministerio del Interior y de Justicia

De acuerdo con la Ley 679 de 2001, “Para la prevención de los delitos sexuales contra menores de edad y el necesario control sobre quienes los cometen, promuevan o facilitan, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación desarrollarán un sistema de información en el cual se disponga de una completa base de datos sobre delitos contra la libertad, el pudor y la formación sexuales cometidos sobre menores de edad, sus autores, cómplices, proxenetas, tanto de condenados como de sindicados”.

El proyecto “Atención integral a la violencia intrafamiliar y sexual en las Casas de Justicia” es fruto de un acuerdo entre el Ministerio del Interior y de Justicia, el Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia-USAID/Cecchi y el Fondo de Población de Naciones Unidas -UNFPA. Las casas



de Justicia se constituyen en un espacio que reconoce al otro, permite la convivencia de culturas distintas y promueve la participación comunitaria referida a la prevención, detección y atención de las violencias de género (sexual e intrafamiliar).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

De acuerdo a lo consignado en la Ley 679, este ente realizará una investigación estadística que será actualizada periódicamente y que recaudará como mínimo la siguiente información:

- o Cuantificación de los menores explotados sexualmente, por sexo y edad.
- o Lugares o áreas de mayor incidencia.
- o Cuantificación de la clientela por nacionalidad y clase social.
- o Formas de remuneración.
- o Formas de explotación sexual.
- o Ocurrencia del turismo asociado a prácticas sexuales con menores.
- o Nivel de educación de menores explotados sexualmente.

Artículo 36. Investigación estadística. Con el fin de conocer los factores de riesgo social, individual y familiar que propician la explotación sexual de los menores, así como las consecuencias del abuso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, realizará una investigación estadística que será actualizada periódicamente.

Esta información servirá de base a las autoridades para prevenir la explotación sexual de menores, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad.

DAS- INTERPOL

La estructura y actividades del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, se encuentran regidas por el Decreto 643 del 02 de marzo de 2004. La norma citada consagra que los funcionarios del DAS que ejercen Funciones de Policía Judicial, se encargarán exclusivamente de investigar delitos que atenten contra la seguridad nacional, la existencia y seguridad del Estado, el régimen constitucional, la administración pública, la administración de justicia, la seguridad pública, el patrimonio histórico y cultural, y los delitos que atenten contra la ecología y el medio ambiente y los conexos con los anteriores, debiéndose coordinar esta actividad con la Fiscalía General de la Nación. Dentro de las Metas Presidenciales se contempla atender

requerimientos de la Personería y de la Defensoría del Pueblo, que traten sobre la Búsqueda de Personas Desaparecidas. Igualmente, investigar los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes que tengan como génesis estas desapariciones, pretendiendo judicializar las organizaciones criminales comprometidas en la comisión de estos hechos punibles.

De acuerdo con la Ley 679 de 2001, *“El Departamento Administrativo de Seguridad y la Fiscalía General de la Nación promoverán la formación de un servicio internacional de información sobre personas sindicadas o condenadas por delitos contra la libertad y la formación sexuales sobre menores de edad. Para tal efecto se buscará el concurso de los organismos de policía internacional”*.

Policía Nacional

Es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la convivencia pacífica.

Se organiza en diferentes instancias; las relevantes para el presente Plan son:

*Dijin-Grupo Humanitas*⁸⁹

Cuenta con seccionales en las capitales departamentales denominadas SIJIN, dentro de las cuales está el área de delitos contra la vida, bajo cuya dependencia se encuentra el GRUPO HUMANITAS, creado por la Ley 1974 de 1966:

- o Investigan a nivel nacional, la individuación e identificación de autores y partícipes de delitos sexuales incluida la trata de personas, en comisión por la Fiscalía.
- o Realiza aprensión de los infractores de la Ley.
- o Participa en Brigadas contra la ESCNNA.
- o Realiza el registro de establecimientos de lenocinio con el fin de contrarrestar la explotación sexual infantil con el apoyo de la Policía de Menores, fuerza disponible, CTI y Fiscalía.
- o Recepción de casos no denunciados formalmente, reportados por las Instituciones para la correspondiente iniciativa investigativa.
- o Adelanta labores investigativas requeridas para la obtención de prue-

89. Tomado de: *“Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. DABS, Bogotá 2002.*



bas y circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el propósito de poner el caso en conocimiento del Fiscal, para su judicialización.

- o Informa a las instituciones que identificaron casos sobre el trámite de los mismos.

Policía de Menores

Es un cuerpo especializado de la Policía Nacional encargado de auxiliar y colaborar con los organismos de protección y educación de menores. Su función es defender los derechos de los NNA y vigilar para prevenir acciones de malos tratos, además de las funciones relacionadas en los párrafos anteriores.

Las estaciones de Policía reciben las denuncias de los casos de violencia sexual incluida la explotación sexual y realizan el acompañamiento de la víctima a Medicina Legal.

Por mandato de la Ley 679 de 2001, la Policía Nacional tendrá, además de las funciones asignadas constitucional y legalmente, las siguientes:

- o *“Adelantar labores de vigilancia y control de los establecimientos hoteleros o de hospedaje, atractivos turísticos y demás lugares que, a juicio del ICBF, del Ministerio de Desarrollo Económico y de la propia Policía Nacional merezcan una vigilancia especial por existir indicios de explotación sexual de menores de edad.*
- o *Apoyar las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en cumplimiento de esta ley.*
- o *Canalizar las quejas que se presenten en violación a lo dispuesto en la presente ley.*
- o *Inspeccionar e inmovilizar los vehículos en zonas turísticas cuando existan indicios graves de que se utilizan con fines de explotación sexual de menores de edad. Dichos vehículos podrán ser secuestrados y rematados para el pago de las indemnizaciones que se causen por el delito cuya comisión se establezca dentro del respectivo proceso penal.*
- o *La Policía Nacional inspeccionará periódicamente las casas de lenocinio, a fin de prevenir y contrarrestar la explotación sexual, la pornografía y toda clase de prácticas sexuales con menores de edad. Al propietario o administrador de establecimiento que se oponga, se le impondrá el cierre del mismo por quince (15) días hábiles, sin perjuicio de que la inspección se realice y de la acción penal a que haya lugar. Procede el cierre definitivo e inmediato del establecimiento cuando se descubran casos de actos sexuales en que participen menores de edad, o bien cuando se encuentre cualquier tipo de material pornográfico*

en el que participen menores de edad. El cierre temporal o definitivo será de competencia de los inspectores en primera instancia y de los alcaldes en segunda, siguiendo el trámite del Código de Policía respectivo o, en su defecto, del Código Contencioso Administrativo, sin perjuicio de las sanciones penales y pecuniarias a que haya lugar.

- o La Policía Nacional, en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, en todos los niveles territoriales, designará una línea exclusiva de ayuda para recibir denuncias de actos de abuso sexual con menores de edad, o de generación, comercialización o distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad.
- o La Policía Nacional dictará periódicamente cursos y programas de capacitación, con el fin de actualizar al personal policial sobre la legislación vigente en materia de explotación sexual de menores de edad, venta y tráfico de NNA, pornografía con menores de edad y atención a menores de edad con necesidades básicas totalmente insatisfechas. El Inspector General de la Policía Nacional y el Comisionado Nacional para la Policía realizarán los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de esta función, sin perjuicio de la vigilancia que corresponde a los organismos de control.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás entidades públicas, en todos los niveles territoriales, cuyas funciones estén relacionadas con la protección de menores de edad, contribuirán a la capacitación de los miembros de la Policía Nacional.

- o La Policía Nacional llevará un registro de menores de edad desaparecidos, en relación con los cuales establecerá prioridades de búsqueda y devolución a sus familias. Los NNA desaparecidos durante más de tres meses, deberán ser incluidos en los comunicados internacionales sobre personas desaparecidas en la sede de la Interpol“.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN)

Le corresponde la Vigilancia Aduanera. La Ley 679 prohíbe la importación de cualquier tipo de material pornográfico en el que participen menores de edad o en el que se exhiban actos de abuso sexual con menores de edad, y señala como responsabilidad a las autoridades aduaneras. Sus funciones son:

- o Dictar las medidas apropiadas con el fin de interceptar esta clase de importaciones ilegales, sin perjuicio de las funciones que debe cumplir la Policía Nacional.



1.2. RAMA JUDICIAL

Fiscalía General de la Nación

Es la entidad de la rama judicial que tiene a su cargo funciones de naturaleza constitucional y legal para:

- o Recibir las denuncias.
- o Investigar los delitos (se apoya en el CTI, Cuerpo Técnico de Investigación Judicial), y
- o Disponer la protección a las víctimas o testigos⁹¹.

Al conocer sobre un caso, ya sea a través de las denuncias o por otros medios, en caso de violencia sexual se procede aún de oficio, es decir, con el simple conocimiento del hecho, la Ley 360 de 1997 dispuso la creación de las Unidades Especializadas de Fiscalía con su Cuerpo Técnico de Investigación para los delitos contra libertad sexual y la dignidad humana.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Es un establecimiento público que hace parte de la Fiscalía General de la Nación. Su función es ser el soporte técnico y científico en la investigación de los delitos. Para esto realiza dictámenes médicos y peritazgos en violencia intrafamiliar, delitos sexuales, lesiones personales y homicidios.

Tiene funciones para⁹¹:

- o Realizar las pruebas periciales necesarias para la toma de decisiones en los procesos judiciales y de protección en los casos de delitos sexuales.
- o Tratar con dignidad, privacidad y respeto a las víctimas de delitos sexuales que asisten al Instituto para examen.
- o Brindar información sobre los procedimientos a seguir.
- o Después de la atención informar sobre los servicios disponibles para atender las necesidades derivadas del hecho punible, y
- o Remitir a salud para atención de la patología física o psíquica que pueda derivar del hecho, para el diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y para la prevención de embarazo y, por supuesto, recopila la evidencia médico-legal.

90. REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. *Consejería Presidencial para la Política Social. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar-HAZ PAZ*. Bogotá, 2001. Módulo Compendio Normativo.

91. Extracto de entrevista con la Dra. AÍDA CONSTANTÍN, Jefe de División de Clínica y Psiquiatría Forense, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. *Plan Distrital de Atención Integral a Niños y Niñas víctimas de abuso y explotación sexual*, Bogotá 2002.

1.3. ÓRGANOS DE CONTROL DEL ESTADO

Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación es un organismo de control, supremo rector del Ministerio Público, vela por los intereses de la sociedad, para lo cual vigila el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos proferidos por las autoridades públicas. Supervigila y controla la conducta de los servidores públicos, defiende el orden jurídico y, a partir de la Constitución del 91, tiene dentro de sus responsabilidades la protección de los derechos humanos asegurando su efectividad.

Para desarrollar su gestión, la Procuraduría General de la Nación cuenta con las siguientes funciones: la función preventiva y de control de gestión, disciplinaria, de protección y defensa de los derechos humanos y, por último, la de intervención administrativa ante las entidades del Estado y judicial ante los organismos judiciales de investigación y juzgamiento con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de la sociedad.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, como dependencia de la Procuraduría General de la Nación, tiene competencias preventivas y de control de gestión, y de intervención ante las autoridades judiciales y administrativas en defensa de los derechos de las mujeres, los niños y niñas y la institución familiar en general y la de protección y defensa de los derechos humanos.

En lo referente a la acción preventiva, la Procuraduría Delegada realiza la vigilancia en dos ejes: de una parte, vigila el cumplimiento de las políticas públicas de infancia y familia y, de otra, impulsa la acción estatal para brindar asistencia integral a la población sujeto víctima de vulneración de derechos fundamentales.

En cuanto a la intervención judicial, ésta implica la actuación como Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos que se adelantan. Para el caso de Trata de Personas, le corresponde funcionalmente la intervención judicial a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Tanto la acción preventiva como la intervención judicial se realizan en el marco de la garantía al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional vigente ratificada por Colombia.

Es la entidad suprema del Ministerio Público. El Procurador General es elegido por el Senado de terna presentada por el Presidente, el Consejo de



Estado y la Corte Suprema de Justicia. Algunas de sus funciones son:

- o Vigilar el cumplimiento de las leyes.
- o Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad.
- o Defender los intereses de la sociedad y los colectivos.
- o Supervisar a los funcionarios públicos.
- o Ejercer vigilancia sobre la conducta de quienes ejercen funciones públicas.
- o Investigar e imponer sanciones disciplinarias.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia realiza la vigilancia de los juzgados de familia y de menores, y la vigilancia administrativa sobre los defensores de familia del ICBF.

En cuanto a la explotación sexual comercial de menores de 18 años, tiene las siguientes funciones:

- o Realizar vigilancia y seguimiento a la atención y protección que brinda el Estado colombiano a través de sus instituciones a las víctimas de la explotación sexual infantil.
- o Impulsar las acciones de prevención con las instituciones competentes.
- o Realizar seguimiento a los procesos adelantados por los organismos de investigación.
- o Realizar seguimiento y vigilancia a las instituciones en la aplicación y cumplimiento de los instrumentos internacionales relativos a la explotación sexual infantil y de la normatividad nacional sobre la materia.
- o Realizar recomendaciones al Estado colombiano sobre el cumplimiento de los compromisos de Colombia derivados de los convenios internacionales ratificados en esta materia.

Esta labor se realiza a nivel nacional a través de los Procuradores Judiciales en Familia en 24 capitales de departamento en el país y de 2 profesionales adscritos a la Procuraduría Delegada en Bogotá.

Defensoría del Pueblo ⁹²

Es un organismo de control que hace parte del Ministerio Público. Le corresponde por mandato constitucional velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos en el país. Algunas de sus funciones son:

92. Tomado de *Memorias del Seminario de Legislación y Competencias Institucionales sobre Delitos Sexuales en Colombia*, realizado el 18 de julio del año 2000 en Bogotá (*Plan Distrital de Atención Integral a Víctimas de Abuso y Explotación Sexual*, Bogotá, 2002).

- o Orientar e instruir a los(as) colombianos(as) y extranjeros-as en el ejercicio y defensa de los derechos.
- o Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- o Invocar el derecho de habeas corpus, acciones públicas y acciones de tutela.
- o Organizar y dirigir la defensoría pública.
- o Presentar proyectos de Ley en materias relativas a su competencia.
- o Rendir informes al Congreso.
- o Prestar orientación y apoyo a los Personeros Municipales.

Es la entidad vocera de los derechos de la ciudadanía frente al Estado colombiano. En consecuencia, una de las tareas de la Defensoría del Pueblo es garantizar que las víctimas de una violación de sus derechos, tengan una atención adecuada por parte del Estado y llevar a cabo las medidas de monitoreo y promoción de los derechos.

2. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL

Gobernaciones y Alcaldías

Las autoridades de los distintos niveles territoriales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementarán acciones de sensibilización pública sobre el problema de la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores de edad. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, supervisará las medidas que a este respecto sean dictadas por las autoridades departamentales, distritales y municipales.

Los gobernadores y alcaldes incluirán medidas de prevención y erradicación de la explotación sexual de menores de edad, la pornografía y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad en los planes y estrategias integrales de seguridad de que trata el artículo 20 de la Ley 62 de 1993 y/o normas que la modifiquen. El incumplimiento de este deber será sancionado disciplinariamente como falta grave.

Les compete asegurar que los planes de desarrollo departamental y municipal avancen en la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, incluyendo en ellos el tema de niñez y familia.



Hacen parte de la Alcaldía, las Secretarías de Bienestar Social/participación/desarrollo social, Secretarías de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud.

*Secretaría de Salud*⁹³

Entidad adscrita a la Alcaldía, encargada de dirigir y conducir la salud en el territorio, así como de ejecutar la política sectorial de salud en el marco de la aplicación de las leyes y reglamentos sobre descentralización y seguridad social en salud.

- o Impulsa a través del sistema de seguridad social en salud la promoción del Buen Trato, la salud mental, la identificación y seguimiento de casos y favorece la denuncia de los mismos.
- o Registra los casos de ESCNNA atendidos por el sector salud.
- o Gestiona la atención integral a los menores de edad víctimas de violencia sexual, de acuerdo con las guías de atención emanadas por el Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución 412 de 2000, a través del Comité interdisciplinario en cada institución prestadora de servicios de salud conformados mediante Resolución 1244 de 1994.
- o Lleva a cabo la articulación de la atención del sector salud, con la intervención de otros sectores ante la problemática, a través de las redes de promoción de Buen Trato.
- o Sensibiliza y capacita a los trabajadores de la salud sobre esta problemática.

*Comisarías de Familia*⁹⁴

Su función principal es colaborar con el ICBF y las demás entidades competentes para proteger a los menores de edad y atender los conflictos familiares.

Los concejos municipales y distritales deciden el número, organización y horario de funcionamiento de las Comisarías de Familia en cada municipio. El Comisario es nombrado por el Alcalde y debe ser un ciudadano en ejercicio, abogado inscrito, especializado en derecho de familia o de menores, con experiencia no inferior a un año, intachable conducta moral, social y familiar y no tener antecedentes penales o disciplinarios. Las Comisarías deben contar con un equipo interdisciplinario: médico, psicólogo, trabajador social y otros que sean determinados por los concejos.

93. Tomado de: "Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. 94. DABS, Bogotá 2002
94. Tomado de: "Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. DABS, Bogotá 2002"

Las funciones de las Comisarías de Familia son:

- o Recibir denuncias en las que esté involucrado(a) un(a) menor de edad.
- o Tomar las medidas de emergencia y tomar las acciones policivas.
- o Otorgar medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar o sexual.
- o Hacer allanamientos cuando hay un(a) menor de edad en peligro.
- o Realizar audiencias de conciliación en materia de alimentos, custodia y visitas.

Según el Código del Menor (art. 295) las Comisarías cumplen funciones administrativas de carácter policivo, tendientes a la preservación de la tranquilidad pública y a la convivencia social, dirigidas a la sanción y prevención de aquellos actos que atenten contra la integridad de los(as) menores de edad y del núcleo familiar.

Las medidas de protección que dictan las Comisarías tienen dos vías: una civil, cuando se dicta medida de protección, y una penal cuando se presume o evidencia violencia, maltrato físico, psicológico o coacción de la libertad, caso en el cual deben proceder a recibir y tramitar la denuncia respectiva ante la Fiscalía.

Personerías Municipales⁹⁵

Es una institución de origen colonial que se ha preservado y se ha asimilado actualmente como el Defensor del Pueblo en los Municipios. Son nombrados por las Alcaldías y su funcionamiento está a cargo de éstas. Hacen parte del Ministerio Público y reciben orientaciones y delegación de funciones de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación.

Entre sus innumerables funciones están:

- o Vigilar el respeto a los derechos humanos.
- o Velar por los derechos de las víctimas.
- o Promover los derechos humanos.
- o Acudir a las audiencias cuando la víctima sea un menor de edad o persona con discapacidad.

95. *Ídem.*



Consejos, Comités y Redes a nivel local sobre el tema:

- o Consejos de Política Social.
- o Subcomités de Infancia y Familia.
- o Consejos de Seguridad.
- o Red Social, entre otros espacios político-administrativos.

Las ciudades reportan diversos espacios donde se aborda la temática, algunos especializados o específicos para la ESCNNA; esta lista no es exhaustiva:

- o Consejo Distrital de Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual en Bogotá.
- o Red prevención de la ESCI.
- o Comité de abuso y explotación sexual infantil en Quibdó.
- o Consejo Distrital para la atención y protección integral ESCNNA en Cartagena.
- o Red Departamental Contra la Trata de Personas en Neiva.
- o Comité departamental de atención a víctimas de abuso sexual en Cúcuta.
- o Redes del Buen Trato.
- o Comités de Erradicación del Trabajo Infantil.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ-CORREA G., MIGUEL y SUÁREZ M., ROBERTO. *Niños y jóvenes de sexo masculino prostituidos. Una visión desde la perspectiva de los derechos*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación-Uniandes-UNICEF, 1998.

ÁLVAREZ-CORREA G., MIGUEL. *Programa a favor del menor prostituido o en peligro de serlo. Informe y balance de actividades primer semestre de 1995*. Bogotá: Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, 1995.

APONTE, MAURICIO y GARCÍA, CARLOS IVÁN. *Explotación Sexual Infantil en Bogotá. Serie Investigaciones. Departamento Administrativo de Bienestar Social-DABS*. Santa Fe de Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2002.

CAICEDO, ROSALBA. *Reeducación de niñas prostitutas*. Monografía de grado. Departamento de Trabajo Social, Universidad Nacional. Bogotá, 1985.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. *La Prostitución en el Centro de Santa Fe de Bogotá, Censo de Población y Establecimientos Dedicados a la Prostitución*. Santa Fe de Bogotá: 1991.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. *La Prostitución Infantil en el Centro de Bogotá. Un ensayo de Investigación Social Urbana*. Santa Fe de Bogotá: Taller de Publicaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, 1994.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTÁ. *Pirobos, Trabajadores Sexuales en el Centro de Santa fe de Bogotá*. Santa Fe de Bogotá: 1999.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN. *La calle como forma de sobrevivencia (gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín)*. Medellín: 1996.

CABALLERO, MARÍA ESTER. *Estudio sobre la prostitución infantil en Centroamérica*. UNICEF/Child Hope/ Pronice, Octubre, 1994.

CÁRDENAS, STELLA y RIVERA, NELSON. *Renacer: una propuesta para volver a nacer*. Santa Fe de Bogotá: Fundación Renacer y UNICEF, 2000.

CONSTANTIN, AIDA y otros. *Evaluación de la Calidad de la Atención Forense a Víctimas de Delitos Sexuales en Bogotá*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá: Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2001.

CONSEJO DISTRITAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. *Guía de Atención para la Identificación de Posibles Casos de Delitos Sexuales. Serie Cartillas*. Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social, 2002.

CONSEJO DISTRITAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. *Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual*. Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social, 2002.

CONSEJO DISTRITAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. *Protocolo de Atención para la Adecuada Recepción de las Denuncias de Delitos Sexuales. Serie Cartillas.*, Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social, 2002.

CHAPARRO B., MIGUEL E. *Prostitución de menores de edad: caso de Sogamoso*. Monografía de grado, Universidad Nacional de Colombia. Duitama, 1995.

Constitución Política de la República de Colombia. 1991.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. 1994.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 1995.

Convención sobre los Derechos del Niño. 1989.

Convenio No. 182 adoptado en la Conferencia Internacional del Trabajo. 1999.

CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:

- Sentencia T-123 de 1994, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.
- Sentencia T-881 de 2002, M. P. Eduardo Montealegre Lynett.
- Sentencia T-566 de 2001, M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

CRIOLLO, OLGA L. *Prostitución juvenil en Cali, un fenómeno que se expande: vendedores de amor profano*. En *El País*, Cali, 3 de octubre 1993.

Declaración y Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los niños. Estocolmo: agosto de 1996.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. *Consejo Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual*. Serie Políticas. Santa Fe de Bogotá: DABS, 2002.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. *La Prostitución en Escena. Serie Investigaciones*. Santa Fe de Bogotá: 2002.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Situación de la niñez explotada sexualmente en Colombia*. Serie Fémica, No. 6. Bogotá: Editorial Presencia, 1995.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO y FUNDACIÓN FES. *Explotación Sexual Infantil, en la Niñez y sus derechos*, Boletín 5. Santa Fe de Bogotá: 1998.

ECPAT INTERNACIONAL. *Algunas preguntas sobre la explotación sexual comercial de la niñez y sus respuestas*.

EL TIEMPO. *La prostitución infantil, la droga y el alcohol se toman a Girardot*. Bogotá, 9 de febrero de 1994.

Estatuto de la Corte Penal Internacional. 1998.

FUNDACIÓN RENACER. *Módulo conceptos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. Bogotá: (s.ed.), 2005.

GALVIS ORTÍZ, LIGIA. *Para que los Niños y las Niñas puedan vivir en dignidad*. Santa Fe de Bogotá: UNICEF, 2003.

GARCÍA, CARLOS IVÁN. *Pirobos, Trabajadores Sexuales en el Centro de Santa Fe de Bogotá*. Santa Fe de Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá y Corporación para el Desarrollo Integral de Bogotá, 1999.

GIDDENS A., *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. España: Ed. Cátedra, 1995.

GONZÁLES SALAS, E. A. *El desarrollo legal de la descentralización en el marco de la nueva Constitución Nacional*. En el libro: *Las nuevas políticas Territoriales*. Bogotá: Fescol, 1993.

HERNÁNDEZ, VERÓNICA y BARJÚN, PATRICIA. *Child Hope, Pronice Nicaragua*, Nicaragua: UNICEF, octubre 1994.

HIDALGO, HUGO. *Hacia el rescate de la menor afectada por la Prostitución. Programa de Promoción Integral de la Mujer*. Religiosas Adoratrices de Colombia. Serie divulgativa No. 5. Santa Fe de Bogotá: UNICEF, 1991.

HURTADO, MARÍA C., *El turismo sexual y su afectación a los derechos humanos. Intervención ante el "Encuentro internacional contra el turismo sexual ¡Cartagena, abre tus ojos!"*. Cartagena, 18 de agosto de 2005.

ICBF. *Plan de Acción a favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y Contra la Explotación Sexual Infantil*. Bogotá: UNESCO, ICBF y Universidad Externado de Colombia, 1997.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y FUNDACIÓN RENACER. *Identificación, reconocimiento y caracterización de la prostitución infantil y adolescente en Cartagena de Indias, D.T.* Bogotá: 1996.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y FUNDACIÓN RENACER. *Reconocimiento y caracterización de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la prostitución en San Andrés, Antigua Providencia y Santa Catalina, Barranquilla, Pereira y Magangué*. Bogotá: 1997.

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, OEA. *Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y El Caribe, el caso de Colombia*. Sonia Sánchez Sosa (consultora). Montevideo, Uruguay, 1999.

JOVENES ESPERANZA. *Cartas de navegación para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil*. Bogotá: OIT/IPEC, 2005.

Ley 12 de 1991. República de Colombia.

Ley 599 de 2000 (Código Penal colombiano). República de Colombia.

Ley 679 de 2001. República de Colombia.

Ley 765 de 2002. República de Colombia.

Ley 800 de 2003. República de Colombia.

Ley 985 de 2005. República de Colombia.

LONDOÑO VÉLEZ, ARGELIA. *Derecho a los Derechos, Atención Integral a Sobrevivientes de Delitos Sexuales*. Santa Fe de Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social y Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2001.

MEDRANO, DANILO. *El caso de Nicaragua. Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y El Caribe*. Instituto Interamericano del Niño-OEA. Montevideo, marzo, 1999.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE COMUNICACIONES e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Definición Criterios de Clasificación de Páginas en Internet con contenidos de Pornografía Infantil*. Bogotá: ICBF, 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ; *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010*, Perú. www.minedu.gob.pe/normatividad/xtras/pnaia2002-2010.pdf consultado en noviembre de 2005

MUÑOZ BARRERA, SANDRA. *Infancia y Conflicto, Programa Humanitario-“Movimondo”*. En *Agenda Humanitaria*, 2003.

O’CONNELL DAVIDSON, JULIA. *El Explotador Sexual: Documento de trabajo en el II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*, 2001.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. 2000.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. 2000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. *Módulo Compendio Normativo*. Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar-HAZ PAZ, 2001.

ROSS, TIMOTHY. *Problemas de Salud encontrados en la población atendida por la Fundación Renacer*. Bogotá: Fundación Renacer (s. ed.), 2003.

SALAZAR E., NÉSTOR A. "*Nictálopes al encuentro de otro que es un yo. Sociografía de los lugares para hombres gay en Cali*". Monografía de Grado. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Cali, 1995.

SÁNCHEZ SOSA, SONIA. *Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y El Caribe, el caso de Colombia*. Instituto Interamericano del Niño, OEA. Uruguay, 1990.

SEGURA E., NORA. *La prostitución infantil y la educación en Colombia*. Bogotá: UNESCO, 1992.

SEPÚLVEDA N., SATURNINO. *La prostitución en Colombia. Una quiebra de las estructuras sociales*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 1970.

SEVILLA C., ELÍAS y otros. *Erotismo y nacionalidad en la ciudad de Cali. Informe científico del proyecto Razón y Sexualidad, Fase I*. Cali: CIDSE, 1997.

SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL SOBRE TRABAJO INFANTIL-SIRTI. *Abre tus Ojos, una Mirada a las Experiencias de Erradicación de la Explotación Sexual Infantil en Sudamérica*. Colección Documentos IPC Sudamérica. Agencia de Cooperación Española y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

TOBÓN, MÓNICA. *Aprendiendo a amarlas, una experiencia de desarrollo personal con niñas explotadas sexualmente o en riesgo*. Bogotá: OIT, Fundación Antonio Restrepo Barco y Cooperación Española, 1999.

UNICEF FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *La Niñez Colombiana en Cifras*. Bogotá: UNICEF-Colombia, noviembre de 2002.

VÉLEZ, M., WILLIAM, *Intervención ante el "Encuentro internacional contra el turismo sexual ¡Cartagena, abre tus ojos!"*. Cartagena, 18 de agosto de 2005.

VELANDIA MORA, MANUEL A. *Desde el Cuerpo*. Bogotá: Fundación Apoyémonos, 1996.

VILLARREAL y PERALTA. *Explotación sexual de la niñez en áreas de conflicto armado en Guatemala. Estudio preliminar presentado por Defensa de los Niños Internacional a Terres des Hommes, Ginebra, Suiza, 1996*.



Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Fundación Renacer



Oficina
Internacional
del Trabajo

